

PRINCIPALES

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN 2024

INFORMES DESPACHADOS ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EL 31 DE MARZO DE 2025



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

PRINCIPALES RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN 2024

INFORMES DESPACHADOS ENTRE EL 1 DE
ABRIL DE 2024 Y EL 31 DE MARZO DE 2025



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

División de Fiscalización
Contraloría General de la República

PRINCIPALES RESULTADOS DE
FISCALIZACIÓN
2024

COMITÉ EDITORIAL
División de Fiscalización
Contraloría General de la República

ISBN N° XXX-XXX-XXX-XXX-X
Inscripción en Registro de
Propiedad Intelectual
N° XXXX

Diseño, diagramación e impresión
Contraloría General de la República
Santiago, Chile



Índice

1. Consideraciones previas	7
Objetivo	7
Productos de la Función de Fiscalización	8
Observaciones	10
Acciones derivadas	11
Productos emitidos	12
2. Resultados de las Fiscalizaciones	13
3. Resultados agrupados por sector	18
Sector Interior	19
Sector Educación	40
Sector Hacienda	51
Sector Municipal	55
Sector Infraestructura	92
Sector Vivienda y Urbanismo	109
Sector Justicia y Derechos Humanos	117
Sector Empresas	122
Sector Defensa	126
Sector Salud	131
Sector Desarrollo Social	149
Sector Medio Ambiente	153
Otros Sectores	157
Cultura, Artes y el Patrimonio	157
Agricultura	158
Transporte y Telecomunicaciones	160
Energía	161
Presidencia	162
Ciencia, Tecnología e Innovación	165
Economía	165

Relaciones Exteriores	166
Trabajo	166
Bienes Nacionales	167
Mujer y Equidad	167
Auditorías Financieras	168
Auditorías Financieras Regulares	169
Auditorías Financieras de Rubros Contables	173
Préstamos Internacionales	179
4. Medidas Adoptadas	183
Acciones Derivadas	183
Seguimiento de Observaciones	185
Consolidados de Información Circularizada –CIC–	186
Coordinación con Auditores Internos	198

1.

Consideraciones previas

Objetivo

La Contraloría General de la República, CGR, en cumplimiento del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2014 con la Cámara de Diputadas y Diputados, presenta este reporte con las observaciones de mayor relevancia determinadas en las auditorías e investigaciones especiales ejecutadas en el año 2024 llevadas a cabo por esta Entidad de Control, incluyendo fiscalizaciones que se iniciaron en años anteriores.

7

En ese contexto, se consideraron los informes finales que fueron notificados a las entidades auditadas desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, sin incluir las reconsideraciones presentadas o los antecedentes aportados por aquellas con posterioridad a su despacho, así como tampoco los resultados de las acciones de seguimiento efectuadas por este Organismo Contralor.

Dado que las fiscalizaciones fueron realizadas principalmente durante el año 2024, se hace presente que los hechos expuestos corresponden, generalmente, a operaciones del ejercicio 2023 o anteriores.

Productos de la Función de Fiscalización

Los productos considerados para la elaboración de este reporte son los siguientes:

AUDITORÍA



Examen crítico, sistemático y metodológico

de programas, procesos, procedimientos, operaciones, actuaciones u otros con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa en los órganos sujetos a su fiscalización. Existen auditorías de cumplimiento normativo; financieras; y de eficiencia, eficacia y economicidad, 3E.

Cumplimiento

Evalúa si los procesos, actividades, procedimientos, operaciones, transacciones financieras y la información generada, cumplen con las regulaciones que rigen a la entidad o servicio auditado.

Financiera

Tiene por objeto determinar la razonabilidad de la información financiera de una entidad o servicio auditado, aplicando el marco de referencia de emisión y normativo.

3 E

Determina si las acciones, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la Administración del Estado se ajustan a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad.

8

INVESTIGACIÓN

Actividad de fiscalización acotada, dirigida a una materia específica cuyos montos, autoridades, personas o hechos de que se trate, sean de relevancia, pudiendo incluir un examen de cuentas de la entidad controlada.



INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Actividad de fiscalización que busca constatar que la Administración haya velado por que la infraestructura pública construida o en ejecución, financiada con fondos públicos, se ajuste a las exigencias establecidas en el contrato o programa, y a las normas técnicas que le resulten aplicables, a fin de informar oportunamente a la Administración para que adopte las medidas correctivas necesarias.



EXAMEN DE CUENTAS, EC



Producto a través del cual se fiscaliza específica y directamente la percepción de las rentas del Fisco y la inversión de los fondos públicos, comprobando si se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ingreso y su aplicación o gasto. Asimismo, se comprueba la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad.

CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA (CIC)



El CIC es un nuevo producto de fiscalización que se elabora a partir de información requerida a uno o más servicios públicos, o ya existente en bases de datos oficiales, sobre una materia en particular, que puede ser contrastada o complementada con información de otras fuentes, cuyo propósito es exponer temáticas globales con implicancias públicas en general, sobre temas como el funcionamiento de la Administración del Estado, el uso de recursos públicos, aspectos de control, cumplimiento de obligaciones legales y de procedimientos, entre otros.

A la fecha se han elaborado 11 CIC en diversas materias:

Número	Sector	Fecha publicación	Nombre
C1/2025	Municipalidades y Corporaciones Municipales R.M.	03-01-2025	Cumplimiento municipal de la ley N° 21.591, de Royalty a la Minería.
C2/2025	Municipalidades y Corporaciones Municipales R.M.	03-01-2025	Estado de las unidades de control interno municipales.
C3/2025	Medio Ambiente	26-02-2025	Instrumentos de gestión del cambio climático.
C4/2025	Municipalidades y Corporaciones Municipales R.M.	27-02-2025	Otorgamiento de licencias de conducir en eventual contravención de la ley N° 21.389, que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
C5/2025	Municipalidades y Corporaciones Municipales R.M.	21-03-2025	Análisis de horas extras 2024 en el sector municipal.
C6/2025	Deportes	01-04-2025	Estado de rendiciones de juegos panamericanos 2023
C7/2025	Municipalidades y Corporaciones Municipales R.M.	29-04-2025	Registro de personal municipal.
C8/2025	Medio Ambiente	15-05-2025	Sobre instrumentos de gestión del cambio climático.
C9/2025	Salud	20-05-2025	Funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica.
C10/2025	Salud	23-05-2025	Funcionarios y trabajadores del área de la salud que habrían asistido partos estando con licencia médica.
C11/2025	Municipal	06/06/2025	Situación comunal en materia de seguridad pública, creación de consejos y planes comunales de seguridad pública.

Observaciones

Las observaciones de los informes de la Contraloría constituyen la manifestación formal de una situación en la que se ha detectado un incumplimiento de leyes, reglamentaciones, normas o manuales, o de las recomendaciones formuladas en informes, oficios o pronunciamientos, en los que se podrá configurar una infracción, irregularidad o deficiencia, resultante entre la comparación de la condición y el criterio, y que está sustentada en pruebas de auditoría. Habitualmente constituye un hallazgo de auditoría.

10

De acuerdo a
su relevancia se
clasifican en:

Altamente complejas

Complejas

Medianamente complejas

Levemente complejas

La clasificación de las observaciones como “altamente complejas” o “complejas” se otorga a todas aquellas que son consideradas de especial relevancia para este Organismo de Control, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, gravedad de las debilidades de control, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros criterios.

Por otra parte, las observaciones clasificadas como “**medianamente complejas**” y “**levemente complejas**” son aquellas que causan un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

Acciones derivadas

ACCIONES DERIVADAS

Procedimientos disciplinarios	Sumarios administrativos o Investigaciones sumarias que la CGR realiza directamente u ordena instruir a las entidades sujetas a su fiscalización cuando se advierten hechos susceptibles de generar una eventual responsabilidad administrativa.
Restituciones	<p>Si de los resultados de la auditoría se generasen observaciones vinculadas con la custodia, administración, recaudación, recepción, inversión o pago de los fondos públicos examinados, se podrá ordenar la restitución de los recursos que correspondan.</p> <p>Cuando se trate de fondos públicos asociados a remuneraciones u otros conceptos percibidos por los(as) funcionarios(as), se instruirá a la entidad auditada que adopte las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización de lo observado, dándole traslado al (a la) involucrado(a), y, si procede, que lleve a cabo las acciones necesarias para obtener la restitución de las sumas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336.</p>
Reparos	Actuación o escrito que se presenta para dar inicio al juicio de cuentas. Requiere como antecedente un examen de cuentas o, en su caso, un sumario administrativo, en los cuales se ha determinado un detrimento al patrimonio público. El reparo, conforme a la ley, constituye la demanda en el juicio de cuentas.
Denuncia al Ministerio Público	La CGR denunciará o pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos que aparezcan con ocasión de sus fiscalizaciones y que podrían revestir la eventual comisión de un delito.
Remisiones	Si como resultado de una acción de fiscalización aparecieren hechos que deban ser conocidos por otros órganos de la Administración del Estado, la CGR les remitirá los antecedentes respectivos.

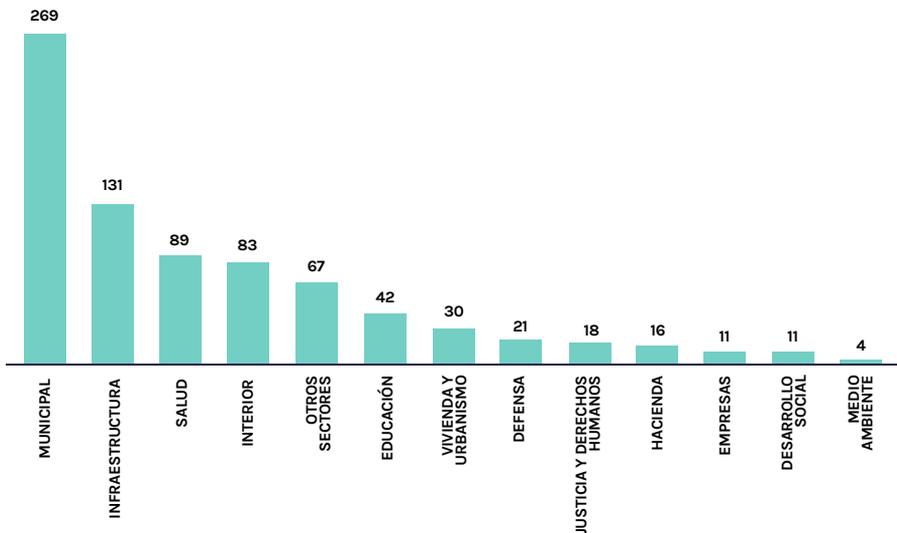
Productos emitidos

El total de informes despachados durante el período que considera este reporte, es decir, entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, corresponden a **792** productos de fiscalización.

De dicho total existen **23** auditorías que tienen carácter reservado, por disposición del artículo 22 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, cuyos resultados no se encuentran desglosados en el cuerpo del informe.

Cabe señalar que, de las **792** fiscalizaciones, **771** corresponden a auditorías de cumplimiento, mientras que las **21** restantes corresponden a auditorías financieras, las cuales se distribuyen en los siguientes sectores:

12



2.

Resultados de las Fiscalizaciones

Los resultados del presente reporte consideran las observaciones efectuadas en los respectivos informes de fiscalización, que fueron categorizadas como “Altamente Complejas” y “Complejas”.

Las observaciones efectuadas en dicha categorización alcanzaron un monto de:

\$ 1.505.707.732.640¹

13

Lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

Materia	Monto \$
Incumplimientos a normas contables y/o presupuestarias	359.137.777.166
Falencias asociadas al cumplimiento de contratos	328.523.655.718
Deficiencias en el proceso de rendición de cuentas	316.575.708.206
Deficiencias asociadas al manejo de fondos	252.291.010.206
Incumplimientos asociados a ingresos	81.539.789.026
Deficiencias en el proceso de adquisiciones	80.576.101.163
Gastos improcedentes o sin respaldo	57.023.035.310
Otros resultados transversales	30.040.655.845
Total general	\$1.505.707.732.640

¹ Esta cifra contiene algunas observaciones cuyos montos están valorizados en UTM, UF o USD, los cuales fueron actualizados al valor de aquellas del día 31 de mayo de 2025.

Incumplimiento de normas contables o presupuestarias

Monto observado:

\$359.137.777.166.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Sobrestimación o subestimación en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos;
- Incumplimientos al principio contable del devengado;
- Falta de elaboración de análisis de cuentas contables;
- Error u omisión de registros contables; y
- Partidas contables de antigua data sin regularizar.

14 Falencias asociadas al cumplimiento de contratos

Monto observado:

\$328.523.655.718.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Modificaciones de contratos sin fundamentos o no autorizadas, por lo general, se traducen en incrementos de costos, plazos y cambio de las condiciones pactadas originalmente;
- Incumplimiento de contratos por parte de los proveedores;
- Falta de control y supervisión en la ejecución de los servicios contratados; y
- Garantías de fiel cumplimiento de contratos no presentadas o vencidas.

Deficiencias en el proceso de rendición de cuentas

Monto observado:

\$316.575.708.206.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Falencias en el control, revisión, aprobación o eventual rechazo de las rendiciones por parte de las entidades otorgantes de los recursos;
- Ausencia de antecedentes o registros en las rendiciones presentadas;
- Diferencias de información de las transferencias entre la entidad otorgante y la entidad ejecutora;
- Transferencias realizadas a entidades que mantienen recursos pendientes de rendición de años anteriores; y
- Recursos pendientes de rendición o sin reintegrar.

Deficiencias asociadas al manejo de fondos

15

Monto observado:

\$252.291.010.206.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Saldos de recursos con fines específicos cuya disponibilidad financiera no se acreditó en la cuenta corriente respectiva;
- Falta de conciliaciones bancarias o atrasos en su elaboración;
- Partidas conciliatorias sin respaldo;
- Descuadratura entre las conciliaciones bancarias y las cuentas contables de bancos; y
- Falta de pago de deudas vencidas.

Incumplimientos asociados a ingresos

Monto observado:

\$81.539.789.026.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Ingresos no percibidos;
- Multas no cursadas ante incumplimientos de lo establecido en los contratos;
- Ausencia de gestiones de cobranza a deudores morosos; y
- Error en el cálculo de los ingresos generándose una menor percepción de estos.

Deficiencias en el proceso de adquisiciones

16

Monto observado:

\$80.576.101.163.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Adquisición de bienes o servicios mediante contratación directa sin acreditar las causales invocadas para justificar el trato directo;
- Procesos de compras tramitadas sin aprobación del Concejo Municipal;
- Irregularidades en el proceso de evaluación de ofertas de acuerdo con las bases de licitación; y
- Fragmentación de compras.

Gastos improcedentes o sin respaldo

Monto observado:

\$57.023.035.310.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Pagos en exceso por servicios prestados;
- Desembolsos duplicados;
- Gastos en bienes y servicios sin la correspondiente documentación de respaldo;
- Gastos por servicios parcialmente entregados;
- Fondos entregados a terceros ejecutados de forma improcedente; y
- Gastos asociados a beneficiarios que no cumplen los requisitos establecidos para la obtención del respectivo beneficio.

17

Otros resultados transversales

Monto observado:

\$30.040.655.845.-

Las observaciones formuladas a las distintas entidades corresponden, entre otras, a:

- Entrega de beneficios irregulares.
- Asignaciones directas de recursos sin fundamentación.
- Ausencia de control de legalidad a ciertos actos administrativos.
- Fragmentación de iniciativas en varios convenios.
- Faltantes de inventario

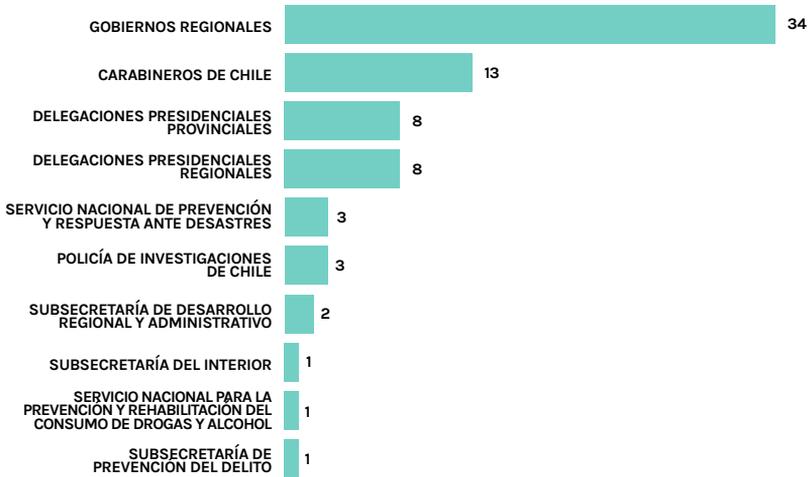
3.

Resultados agrupados por sector

SECTOR INTERIOR

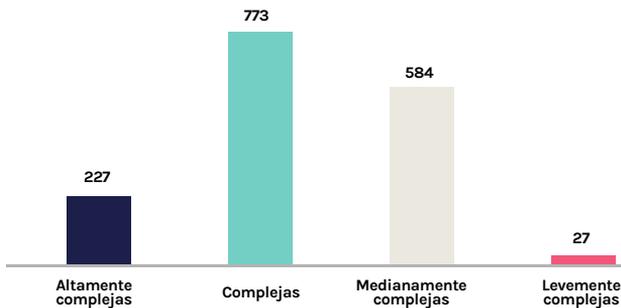
Se realizaron **74** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **1.611** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



19

Observaciones



Adicionalmente, cabe señalar que se realizaron las siguientes fiscalizaciones que tienen el carácter de reservado, por disposición del artículo 22 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 436 del Código de Justicia Militar, 6° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, u otras normas legales.

Entidad	Producto	N° Informe	Fecha
Carabineros de Chile	Auditoría de cumplimiento	433/2024	29-08-2024
Carabineros de Chile	Auditoría de cumplimiento	666/2024	29-11-2024
Carabineros de Chile	Investigación especial	809/2024	20-12-2024
Carabineros de Chile	Investigación especial	771/2024	05-12-2024
Policía de Investigaciones de Chile	Auditoría de cumplimiento	488/2024	14-10-2024
Policía de Investigaciones de Chile	Auditoría de cumplimiento	614/2024	24-10-2024
Policía de Investigaciones de Chile	Auditoría de cumplimiento	844/2024	19-03-2025

20

A continuación, se exponen los resultados más relevantes de las auditorías que no son reservadas.

Monto objetado

\$303.056.411.351.-

- **Gobierno Regional de Arica y Parinacota:** Mantiene expedientes de rendiciones que no cuentan con la documentación que acredite la asistencia a la actividad de los Consejeros Regionales, por un monto de \$5.101.146. Del mismo modo, presenta rendiciones de cuentas que no contienen los antecedentes que respalden el motivo del cometido, por \$2.634.080, o que guarden relación con las funciones del Consejo Regional (**Informe N° 474, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Tarapacá:** Gastos rechazados por el GORE ascendentes a \$64.417.978, sin que estos hayan sido reintegrados por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá (**Informe N° 517, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Tarapacá:** No exigió a la Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá -CRDT- cumplir el plazo de 15 días establecido en el convenio de transferencia de recursos para aclarar y/o justificar las observaciones realizadas a la rendición de cuentas por \$212.000.000 del proyecto “Estudio de innovación, competitividad y fomento productivo social mediante prototipos hídricos”, constatándose una demora a la fecha de la investigación de al menos 278 días.

21

Por otra parte, la CRDT no aplicó la multa de \$2.034.000 a la empresa adjudicada, para ejecutar el citado proyecto, pese a un retraso de 9 días hábiles en la entrega del informe final del estudio. Según las bases de licitación, correspondía descontar un 1,5% del monto total por cada día de atraso, sanción que no fue acreditada ni advertida por el GORE.

Además, en la rendición de cuentas presentada por la CRDT al GORE, se incluyeron facturas emitidas por la empresa adjudicada para la ejecución del citado proyecto, correspondientes al ítem 3 “Arriendo de tecnología”, el cual contempló gastos de arriendo e instalación temporal de una planta desalinizadora modular de ósmosis inversa, más otros costos. Sin embargo, se observó que no se presentaron cotizaciones ni un análisis técnico y económico que acreditara que el valor pagado se ajustaba a los precios de mercado.

Finalmente, la empresa consultora contratada por la CRDT no acreditó experiencia en iniciativas de innovación, competitividad o fomento productivo en la región. Además, su directora, representante legal y dueña, de profesión abogada, no cumplió con el requisito de al menos 5 años de experiencia en temas hídricos exigido en los términos de referencia (**Informe N° 80, de 2024**).

- **Gobierno Regional de Coquimbo:** La entidad incluyó erróneamente el IVA calculado sobre el monto adjudicado, por \$1.421.200, estableciéndose de esta forma un valor a pagar superior, que fue el que facturó la empresa por los servicios prestados. Además, se detectaron gastos asociados a viajes internacionales a México, Argentina y Egipto, incluidos los traslados nacionales requeridos para ello, realizados durante el año 2022, por \$12.751.519, por la exgobernadora regional y de quienes le acompañaron, que resultaron improcedentes y/o insuficientemente acreditados (**Informe N° 887, de 2024**).
- **Gobierno Regional del Maule:** No ha recuperado los fondos de cheques protestados por un monto de \$3.981.770, de una ISAPRE asociado a la devolución de recursos por una licencia médica. Además, no consta que haya efectuado las gestiones de cobro respectivas ante otras ISAPRES por las licencias médicas provenientes de los años 2017, 2022 y 2023, ascendentes a \$8.524.497. Además, no devengó ni percibió la recuperación de fondos financieros del permiso postnatal parental de una funcionaria, por un monto ascendente a \$7.282.494 (**Informe N° 599, de 2024**).
- **Gobierno Regional del Biobío:** Los gastos rendidos por la Corporación Cultural Artistas del Acero, por la suma total de \$324.517.961, aprobados por el GORE del Biobío, si bien cuentan con los correspondientes documentos mercantiles, estos carecen de información adicional que permita verificar los gastos respecto de la adquisición de bienes o la correcta ejecución de los servicios contratados, situación que imposibilita a esta Entidad de Control comprobar su efectividad (**Informe N° 722, de 2024**).

22

- **Gobierno Regional del Biobío:** Al 30 de junio de 2024, se encontraban pendientes de revisión la suma de \$254.092.042, correspondientes a las rendiciones de los meses de julio de 2023 y mayo de 2024, con atrasos de hasta 171 días hábiles (**Informe N° 635, de 2024**).
- **Gobierno Regional del Biobío:** La entidad transfirió la suma de \$180.000.000, en octubre de 2021, a una fundación, sin exigir una garantía por el fiel cumplimiento del convenio, situación que no permitió resguardar el patrimonio fiscal ante eventuales incumplimientos. Además, un total de \$31.691.771 se encuentran insuficientemente acreditados por parte de la fundación receptora de los recursos, debido a la falta de comprobantes de pago por la compra de artesanías; carencia de documentos de entrega de los productos debidamente firmada por los artesanos; autorización de los artesanos para la venta de sus artesanías y la justificación de compra de pasajes aéreos (**Informe N° 636, de 2024**).

Auditorías a las transferencias efectuadas desde los Gobiernos Regionales a personas jurídicas de derecho privado

En las auditorías efectuadas para revisar las transferencias efectuadas desde los Gobiernos Regionales a entidades de derecho privado, se detectaron las siguientes situaciones:

Incumplimientos en la postulación y asignación de proyectos

- **Gobierno Regional de Tarapacá:** 2 iniciativas de inversión por \$505.200.000 corresponden a proyectos de similares características y objeto, según las cláusulas primera y segunda de sus respectivos convenios, sin que se advierta el motivo por el cual se separaron las iniciativas en convenios de transferencias distintos (**Informe N° 326, de 2024**).
- **Gobierno Regional del Biobío:** Se constató un vínculo entre el Gobernador Regional y el tesorero y miembro del directorio de una entidad privada quien participó en la campaña electoral del citado Gobernador como “vocero para temáticas de innovación como motor de crecimiento”, dada esta relación, no resultó procedente que el Gobernador Regional, suscribiera el convenio de transferencia de recursos, toda vez que le asistía el deber de abstención en razón del vínculo existente (**Informe N° 4, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Los Lagos:** No contaba con los antecedentes que dieran cuenta cómo se establecieron los costos estimados y las actividades de cada iniciativa a financiar, incluyendo, en general, solo costos globales. A su vez, tampoco incluyó los Términos Técnicos de Referencia, en convenios suscritos con fundaciones y/o corporaciones, ni exigió los planes de trabajo y/o actividades a ejecutar acorde a los recursos públicos involucrados (**Informe N° 671, de 2023**).
- **Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** Se aprobó la asignación directa de un total de \$27.948.000 provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional -FNDR-, para financiar 2 actividades, fundando su decisión en la urgencia de su ejecución, sin que dicha condición se encuentre debidamente fundada (**Informe N° 322, de 2024**).

Incumplimientos en el proceso de ejecución y supervisión de los proyectos

- **Gobierno Regional de Antofagasta:** Se realizó en una sola instancia, una supervisión ya sea al comienzo o al final de la ejecución de 4 proyectos. En otros 8 no consta que se haya efectuado alguna instancia de supervisión, supervigilancia y validación en terreno. Por otra parte, se evidenció un retraso en el cumplimiento de la carta Gantt y falta de antecedentes de la ejecución de las actividades desarrolladas por parte de una fundación para la realización del proyecto “Recuperación de fachadas zona de conservación histórica, Antofagasta”, a partir de la etapa 3, de intervención de fachadas, la cual comenzaría su ejecución en el mes de mayo de 2023, para finalizar en agosto de ese año, sin embargo, en este último mes la fundación continuaba recopilando antecedentes para el desarrollo del proyecto (**Informe N° 417, de 2024**).
- **Gobierno Regional del Biobío:** Se comprobó que 2 personas contratadas por una fundación realizaron labores propias del GORE, particularmente en el marco de los incendios forestales que afectaron a la región siendo sus remuneraciones financiadas con cargo a recursos asignados a esa fundación por el mismo GORE (**Informe N° 4, de 2024**).

Irregularidades asociadas a rendiciones de recursos transferidos

24

- **Gobierno Regional del Biobío:** Retrasos en la aprobación y contabilización de las rendiciones mensuales de gastos, de hasta 157 días hábiles, contados desde la fecha límite que tenía el GORE para aprobar la citada rendición. Además, de los gastos informados como “observados”, se constató que no existía un pronunciamiento de aprobación o rechazo respecto de 72 rendiciones de cuentas por la suma total de \$1.509.491.829, las que figuraban con un retraso de hasta 198 días hábiles (**Informe N° 4, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Los Ríos:** De las revisiones efectuadas en el GORE de Los Ríos, se comprobó la existencia de rendiciones de cuentas de 1.704 iniciativas, equivalentes a un total de \$5.866.904.644, aprobadas entre los años 2015 y 2020, que se encuentran archivadas en distintas dependencias de la entidad, sin que hayan sido revisadas. (**Informe N° 595, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Los Lagos:** Se realizaron transferencias de recursos sin contar con el control preventivo de legalidad de parte de esta Entidad Fiscalizadora en 3 convenios, por los montos de \$1.200.000.000 las dos primeras y la última por la \$736.255.000. Además, se verificó que la entidad, registró contablemente un total de 29 convenios de transferencias, equivalentes a \$20.238.822.000, aun cuando se encontraban en tramitación para el respectivo control de legalidad en esta Contraloría General (**Informe N° 671, de 2023**).

- Respecto de rendiciones de cuentas o de recuperación de recursos transferidos a privados que estaban pendientes de rendición, revisión o contabilización, se pudo verificar que los siguientes Gobiernos Regionales, no habían efectuado acciones o gestiones de cobro suficientes para lograr su regularización:

Región	Monto \$	N° de Informe
Los Ríos	24.234.582.692	595/2024
	6.489.155.187	650/2024
	4.716.880.579	662/2024
	1.705.145.858	563/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	17.052.520.193	261/2024
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	19.814.554	322/2024
Total	54.218.099.063	-

Gastos improcedentes, no acreditados o insuficientemente acreditados

- Se solicitó la información y antecedentes sobre los convenios firmados por el GORE con entidades de derecho privado y sus respectivas transferencias y rendiciones, para revisar el correcto uso de los recursos. Al respecto, se verificaron rendiciones sin la correspondiente documentación de respaldo que permitiera acreditar correctamente el gasto, ya sea en contrataciones de personas a honorarios, como también para la adquisición de bienes y servicios, traslados, capacitaciones y otros. Asimismo, se pudo constatar que se presentaron rendiciones de gastos efectuados fuera del período convenido o no contemplados dentro de los presupuestos y definiciones de ítems de gasto. Los Gobiernos Regionales en los que se advirtieron las situaciones descritas, se detallan a continuación:

25

Región	Monto \$	N° de Informe
Los Ríos	3.585.052.600	595/2024
Antofagasta	419.559.685	417/2024
Biobío	391.773.959	4/2024
La Araucanía	246.800.000	143/2024
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	59.912.513	322/2024
Los Lagos	44.512.750	671/2023
Los Ríos	35.000.000	650/2024

Región	Monto \$	N° de Informe
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	32.524.876	261/2024
Atacama	12.624.353	413/2024
Total	\$ 4.827.760.736	-

Incumplimientos contables

- **Gobierno Regional de La Araucanía:** Las rendiciones de cuentas aprobadas por el GORE al 31 de julio de 2023, por un monto de \$889.600.000, no se encuentran contabilizadas (**Informe N° 143, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Los Ríos:** No rebajó de la cuenta contable N° 12106 "Registro de deudores por transferencias corrientes y de capital al sector privado", los \$922.831.166 rendidos y los \$34.275.884, restituidos, por el proyecto "Equipos de Respiración Auto Contenido y Cilindros, Cuerpo de Bomberos Región de Los Ríos" (**Informe N° 595, de 2024**).

Otros incumplimientos

26

- **Gobierno Regional de Antofagasta:** En la revisión practicada a las rendiciones de cuentas presentadas por las instituciones receptoras de recursos, se detectó una serie de debilidades que no fueron advertidas por el GORE y tampoco informadas a las entidades privadas receptoras de los recursos, tales como rendiciones presentadas en copia digital; gastos aprobados por el GORE sin contar con documentación de respaldo; gastos rendidos por conceptos improcedentes; rendiciones de cuentas que incluyen gastos de meses anteriores, aun cuando esos meses ya habían sido rendidos (**Informe N° 417, de 2024**).
- **Gobierno Regional de Los Ríos:** Aprobó el cierre administrativo financiero de 12 proyectos, por un monto total de \$76.608.806, con facturas emitidas fuera de los plazos de ejecución, advirtiéndose que posteriormente 5 de esas iniciativas fueron rechazadas en el proceso de rendición de cuentas (**Informe N° 595, de 2024**).

Auditorías a los gastos ejecutados, estado de las transferencias y uso de recursos públicos

En las auditorías efectuadas para revisar los gastos ejecutados por los Gobiernos Regionales, el estado de las transferencias efectuadas por esa entidad a distintas instituciones y el uso de los recursos públicos bajo su administración, se detectaron las siguientes situaciones:

Saldos pendientes de rendición o reintegro

- Se solicitó la información y antecedentes que permitieran revisar el estado de las rendiciones de transferencias efectuadas por los Gobiernos Regionales a entidades públicas y/o privadas. Al respecto, se pudo detectar que existían montos pendientes de rendición, cuyos recursos solicitados no habían sido reintegrados y tampoco daban cuenta de acciones de cobro por parte del GORE para la restitución de dichos fondos. Además, se pudo verificar que, en algunos casos, el saldo de recursos pendientes de rendición se había visto incrementado progresivamente a lo largo de los años, arrastrándose a veces desde el año 2013. Los Gobiernos Regionales en los que se advirtieron las situaciones descritas, se detallan a continuación:

Región	Monto \$	N° de Informe
Arica y Parinacota	21.870.275.688	859/2024
Biobío	86.573.963.197	823/2024
Los Ríos	16.533.756.067	897/2024
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	41.980.945.108	877/2024
Total	166.958.940.060	

27

Pagos improcedentes

- **Gobierno Regional de Los Ríos:** Se analizaron los expedientes de pago de 230 viáticos, por un monto total de \$8.036.809, respecto de los cuales, se constató que, para el mes de julio de 2024, 162 de ellos, correspondientes a 17 personas funcionarias, por un total de \$5.588.059, estaban directamente vinculados a sus labores habituales, advirtiendo que el subsidio pagado fue el parcial correspondiente al 40% del monto total y no el de faena del 20% o 24% del total, como lo establece el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda (Informe N° 897, de 2024).

- **Gobierno Regional de Los Lagos:** Se pagó a la Asociación de Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la suma de \$17.005.646 por concepto de arriendo de 18 cupos de estacionamiento para los Consejeros Regionales, lo cual resulta improcedente, toda vez que, la normativa aplicable, no contempla disposición alguna que otorgue dicho beneficio a los citados consejeros (**Informe N° 747, de 2024**).

Otras observaciones

- **Gobierno Regional de Arica y Parinacota:** De manera reiterada, se incluyó la imagen, nombre y símbolo personal del Gobernador en las redes sociales administradas por el GORE entre los meses de enero a septiembre de 2024, que coincide con el período electoral. Además, en el mismo período, se constató que, en dichas redes, aparecen enlaces que redirigen a cuentas privadas no administradas por el servicio, pertenecientes al Gobernador de la época. Por último, durante las visitas realizadas a las dependencias del GORE, se comprobó la existencia de calendarios con el nombre, imagen y redes sociales del citado gobernador en período electoral (**Informe N° 859, de 2024**).

- **Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** En el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024, el GORE Aysén aprobó 150 iniciativas por la suma total de \$67.200.992.000, constatándose que, al 5 de noviembre de 2024, 91 de ellas, por el monto de \$42.710.630.000, no habían iniciado su ejecución (**Informe N° 877, de 2024**).

- Se detectaron diversas irregularidades tales como, vehículo fiscal utilizado para el traslado del Gobernador Regional diariamente desde y hacia su domicilio particular; trasladó de la misma autoridad a una actividad de campaña política donde anunció su reelección en el cargo; uso de vehículos fiscales en días inhábiles o fuera de la jornada laboral, sin contar con la debida autorización; y, por último, uso de vehículo fiscal por funcionarios que se encontraban con permiso administrativo o haciendo uso de horas compensadas. Los Gobiernos Regionales en los que se advirtieron las situaciones descritas, se detallan a continuación:

Región	N° de Informe
Arica y Parinacota	859/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	799/2024
Los Ríos	897/2024

Monto objetado

\$151.590.696.634.-

Control de armas y orden público

- En la auditoría a los gastos realizados y rendidos por Carabineros de Chile con recursos provenientes de las transferencias otorgadas por la Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, en el contexto de las actuaciones realizadas por las Autoridades Fiscalizadoras de la ley de Control de Armas y Elementos Similares (**Informe N° 574 de 2024**), se determinó que:
 - 22 facturas pagadas por un total de \$146.771.571, a una empresa por el servicio de arriendo de impresoras, no cuentan con los informes mensuales emitidos por aquella, documentos previstos en las cláusulas contractuales para preparar y aprobar el pago de la mensualidad correspondiente.
 - En 8 casos no mantienen impresos y firmados los comprobantes contables de egresos asociados a desembolsos, por un total de \$75.167.589.
- En la auditoría realizada a las funciones institucionales desarrolladas por el Departamento de Control de Orden Público, Eventos Masivos y Fútbol Profesional O.S.13, dependiente de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile (**Informe N° 437 de 2023**) se determinaron los siguientes hallazgos:
 - En 754 solicitudes de imágenes realizadas a Carabineros de Chile por organismos interesados, se les comunicó la inexistencia de la evidencia audiovisual, sin justificación. Además, se advirtió que esa entidad no realiza un seguimiento de estos casos para dar cuenta de los motivos que originaron la falta de tales registros.
 - En 5 comisarías existía un total de 46 videocámaras instaladas en 25 vehículos, las cuales no se encontraban operativas.
 - Funcionarios que fueron incorporados a 4 comisarías de Control de Orden Público no contaban con el examen psicológico requerido para el ingreso a dichas unidades.
 - 2 funcionarios contaban con su examen psicológico -aplicado al ingresar a las unidades de Control de Orden Público- con resultado "No Apto" y, sin embargo, siguieron prestando funciones en dichas unidades.
 - Consta que a 13 funcionarios que reprobaron el curso sobre armamento menos letal, y a 1.820 funcionarios que no lo realizaron, se les entregaron para el cumplimiento de sus funciones escopetas antidisturbios y la carabina lanza gases.

Materias de personal

■ La auditoría a los aportes que componen el Fondo de Ahorro Habitacional durante los años 2020 y 2021, a cargo del Departamento de Gestión Inmobiliaria, perteneciente a la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, -DIBICAR- (**Informe N° 42, de 2023**), evidenció lo siguiente:

- Falta de acreditación de los conceptos y montos pormenorizados que componen los ahorros individuales de cada socio, que, según sistema al 31 de diciembre de 2017, ascendían a \$131.351.005.611, lo que impide evidenciar si dichos saldos son íntegros y exactos, exponiendo a la entidad policial al riesgo de reflejar en sus sistemas saldos acumulados erróneos, depósitos o giros no registrados en la cuenta de los socios correspondientes o definitivamente movimientos no anotados.
- 82 casos ascendentes a \$511.300.313, no contaban con la documentación que acreditara la procedencia de los aportes efectuados por los funcionarios como ahorros extraordinarios, relacionados con el fondo A.3².
- Existencia de 156 casos, en los cuales la entidad policial efectuó devoluciones de dinero de los recursos que los funcionarios mantenían en su cuenta de ahorro A.1³, por un total de \$255.645.607, sin constatar que los socios se hayan acogido a retiro o hayan renunciado al fondo. Además, se observaron 28 casos por la suma de \$48.259.415, en que se materializó el desembolso, en circunstancia que los servidores hacían uso de una vivienda fiscal y/o mantenían préstamos vigentes, situación incompatible para recibir dicha devolución.
- Al 31 de diciembre de 2020, se detectó una diferencia de \$166.506.341 entre los aportes registrados en el sistema contable y aquellos anotados en los estados financieros de la DIBICAR.
- 5 funcionarios percibieron la devolución de sus fondos de la cuenta de ahorro A.2⁴, en circunstancias que se encontraban haciendo uso de una vivienda fiscal, por un total de \$10.737.761. De igual forma, se evidenciaron 56 casos, equivalentes a un monto de \$107.148.926, en que la institución policial efectuó devolución de los ahorros del citado fondo, mientras que dichos socios contaban con registro de empréstito en la base de datos de préstamos vigentes al 31 de diciembre de 2021. Dichas situaciones, no se ajustan a lo establecido en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración

30

-
- 2 A.3: Es aquel que se realiza en forma esporádica por el monto que el funcionario determine, a través de un depósito a la vista, cheque, transferencia electrónica o instrumentos a nombre del fondo de ahorro habitacional de Carabineros de Chile. Dichos aportes deben ser remitidos en original y mediante un oficio a la sección fondo de ahorro, especificando que corresponde a un incremento de aportes.
 - 3 A.1: Ahorro mensual obligatorio, que corresponde al 4% del sueldo base del funcionario, el cual se descuenta mensualmente de sus remuneraciones.
 - 4 A.2: Ahorro mensual adicional y obligatorio para arrendatarios de inmuebles proporcionados por la institución. Es el monto que se compromete a aportar voluntariamente el socio de forma mensual y que será descontado de sus remuneraciones durante el tiempo que éste lo indique y por el monto que él señale.

del Fondo de Ahorro Habitacional de Carabineros de Chile de 19 de julio de 2018⁵.

- La entidad efectuó devolución del ahorro que mantenían 22 funcionarios en su cuenta A.3, por un monto total de \$59.059.335, no obstante que estos contaban con un préstamo vigente. Además, se advirtieron 12 casos, por la suma de \$48.063.045 en los que los participantes del fondo contaban con registro de un préstamo vigente en la base de datos histórica de préstamos. En ambas situaciones no se cumplió el requisito para solicitar la devolución de dicho ahorro.
- Un funcionario efectuó un aporte voluntario al fondo A.3, por un monto de \$5.861.633, sin que exista documentación que acredite el abono en la cuenta de ahorro del funcionario, y tampoco fueron detectados en las cartolas bancarias de la entidad que permitan justificar que el monto aludido ingresó a la cuenta corriente y este fue debidamente registrado.
- En la auditoría relacionada con los préstamos otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Habitacional al 31 de diciembre de 2021, a cargo del Departamento de Gestión Inmobiliaria de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, DIBICAR (**Informe N° 110, de 2023**), se observó lo siguiente:
 - Se comprobó que la entidad auditada no cuenta con documentos que acrediten la procedencia de los fondos con los que 23 funcionarios amortizaron su deuda, como, por ejemplo, el contrato de compraventa de una propiedad y el depósito de los recursos recibidos por dicho concepto, así como tampoco, que se iniciaran acciones tendientes a exigir, de parte de tales personas, los respaldos respectivos. Dicha amortización alcanzó la suma de \$1.446.605.599.
 - Se advirtieron 7 cheques girados y cobrados por la suma total de \$428.073.063, que no se encontraban registrados en la base histórica de préstamos, de los cuales el servicio auditado no proporcionó los antecedentes con el sustento de dicho desembolso.
 - De la revisión efectuada a los antecedentes que dan cuenta del prepago de una deuda, tales como, documento de situación habitacional de ahorro anterior y posterior, certificado de pago de deuda, y depósito o cartola bancaria, se advirtió que la entidad no tenía los respaldos relativos a 22 casos, cuyo monto prestado ascendió a la suma de \$633.749.136.
 - En los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, se registraba la cuenta contable N° 1130900 “Complementaria préstamos” por \$166.838.246, producto de una diferencia constatada entre el saldo contable de las cuentas que registraban el otorgamiento de préstamos y el saldo informático, ambos contenidos en distintos módulos del sistema. Al respecto, durante el año 2021, la entidad fiscalizada realizó la convergencia contable bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP-CGR-, procedimiento en

5 A.1: Ahorro mensual obligatorio, que corresponde al 4% del sueldo base del funcionario, el cual se descuenta mensualmente de sus remuneraciones.

el cual dio de baja la citada cuenta contable, operación que no fue acreditada con los documentos de respaldo pertinentes.

- Se detectaron 7 casos de funcionarios que mantenían más de un crédito vigente, aun siendo incompatibles entre ellos.
- En la fiscalización sobre el efectivo cumplimiento de los reintegros de remuneraciones mal percibidas por parte de funcionarios de Carabineros de Chile (**Informe N° 66, de 2021**), se evidenció lo siguiente:
 - Falta de reconocimiento contable de las deudas que mantenían las personas funcionarias con la institución -cuenta por cobrar- por la suma de \$11.162.420.697, al mes de agosto de 2020, por haber percibido remuneraciones indebidas, como asimismo por licencias médicas rechazadas o reducidas.
 - En 463 casos por un total de \$2.228.133.165, el período durante el cual funcionarios policiales percibieron indebidamente un haber remuneratorio fue de hasta 7.568 días, es decir que el beneficio o emolumento fue percibido erróneamente por el servidor público hasta por 20 años.
 - Existencia de 285 casos en los que transcurrieron entre 195 y 1.504 días desde la fecha de detección del reintegro hasta la data en la cual este Organismo de Control efectuó la revisión, sin que la entidad hubiera efectuado gestiones para lograr la recuperación de los recursos públicos pagados en exceso, que alcanzan la suma de \$1.300.164.796.
 - Registro de reintegros pendientes por un total de \$859.153.685 incluidos en tablas que no componen la base de datos de reintegro proporcionada por Carabineros de Chile, impidiendo con ello que se realicen los cobros necesarios y así recuperar los recursos fiscales involucrados.
 - Falta de antecedentes que permitan acreditar el reintegro de recursos por \$451.531.182, los que equivalen a 110 casos.
 - La entidad no proporcionó los respaldos que acrediten la recuperación de recursos para 35 casos que totalizan \$128.499.918, indicándose para 29 de ellos, que los antecedentes físicos se encuentran en cadena de custodia por la Fiscalía Regional de Magallanes, y para los 6 casos restantes, no fueron remitidos los antecedentes que acrediten la percepción y registro contable de los recursos que rebajaron los reintegros.

Monto objetado

\$1.154.490.100.-

Control de armas y orden público

- **Delegación Presidencial Regional de Tarapacá:** La fiscalización efectuada al financiamiento del servicio de alimentación a la población migrante ubicada en el dispositivo transitorio denominado “Playa Lobito”, en la comuna de Iquique (**Informe N° 12, de 2024**), determinó:
 - Falta de marcaciones en el cuadro de los listados de entrega de alimentos de algunos beneficiarios, generándose una diferencia de conteo de menos 9.888 raciones de alimentos, lo que derivó en un pago en exceso de \$46.627.056.
 - Falta de acreditación documental del destino final de 3.908 raciones de alimentos, no pagadas al proveedor, equivalentes a \$17.913.308.
- **Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago:** En la auditoría a los fondos en administración entregados por la Subsecretaría del Interior a esta delegación presidencial destinados a la Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior –ORASMI– (**Informe N° 193, de 2024**), se observó lo siguiente:
 - En 8 de las 11 rendiciones emitidas por la delegación presidencial, por un total de \$86.624.705, no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, donde se obliga al organismo receptor a enviar a la entidad otorgante el informe de rendición mensual dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.
 - Demora entre 45 a 97 días hábiles en la entrega del beneficio establecido para 14 usuarios finales en situación de vulnerabilidad, y que recibieron aportes en las áreas de educación, salud y vivienda durante el año 2023.
- **Delegación Presidencial Regional de Coquimbo:** La revisión a los recursos transferidos para atender situaciones de emergencia, provenientes desde la Subsecretaría del Interior (**Informe N° 415, de 2024**), evidenció lo siguiente:
 - 4 empresas contratadas por la Municipalidad de Punitaqui bajo la modalidad de trato directo, para la prestación de servicios de arriendo de maquinarias por un monto de \$99.774.198, para el mejoramiento de caminos no enrolados que son usados para la entrega de agua potable, presentan vínculos societarios entre sí, por cuanto todas estas empresas presentaron informes con un formato similar, utilizaron el mismo personal para ejecutar la prestación, emplearon el mismo poder simple para el retiro de los cheques, y contaban con el mismo operador; situación que evidencia un eventual fraccionamiento de las operaciones, dado que se evitaron controles u obligaciones de la ley de

compras y su reglamento. Además, se verificó respecto a los pagos a esos 4 proveedores por la suma ya indicada, que la entidad generó los certificados de recepción conforme con anterioridad a la prestación efectiva de los servicios.

- Adquisiciones de bienes y servicios realizados por las municipalidades de Andacollo, Paihuano y Coquimbo, por un monto total de \$109.337.229, en cuyos expedientes de pago no se advierte un listado consolidado con la firma de beneficiarios que registren su recepción conforme.
 - La Municipalidad de Ovalle adquirió 4 bombas de 1HP-220V para los Comités de Agua Potable Rural, por un total de \$6.866.300, lo cual resulta desproporcionado, teniendo como base de comparación los precios publicados en la plataforma de Mercado Público y en los sitios web de distintas empresas nacionales, los que ascienden en promedio entre los \$241.613 y \$675.000 y los \$149.990 y \$469.990, respectivamente. En tal sentido, atendido que el valor pagado por el municipio por cada bomba ascendió a \$1.442.500 sin IVA, debe observarse un mayor precio aproximado por unidad de \$767.500 -considerando el valor más alto de la plataforma Mercado Público-, es decir un total de \$3.070.000, equivalente a un 187,95%, sobre el valor mercado promedio.
 - En las rendiciones de las municipalidades de Salamanca y Andacollo, se detectaron gastos por un monto de \$31.730.545 y \$14.195.652 respectivamente, por concepto de deuda de agua potable, sin embargo, ya habían sido pagados dichos consumos por ambas municipalidades en el año 2020, lo que implica que, al momento de rendir dichos gastos ante la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, aquellas no se encontraban con deuda pendiente con el proveedor.
- **Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins:** La auditoría al proceso de personal, específicamente a los procesos de cumplimiento de la jornada laboral, pago de horas extraordinarias y viáticos y al control administrativo asociado al manejo de fondos y al uso y custodia de bienes constató que, los informes mensuales de actividades de prestadores a honorarios, que consideran meses desde marzo a mayo de 2022, por un total de \$14.504.736, no precisan los productos entregados, sino que reiteran la enumeración de labores convenidas durante el período contratado, evidenciándose que el contenido de tales instrumentos era idéntico para los meses detallados, no adjuntando otro antecedente que permita verificar el cumplimiento de los productos establecidos en los convenios a honorarios (**Informe Final N° 879, de 2023**).
 - **Delegación Presidencial Regional de Biobío:** En la investigación a las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de trato directo (**Informe N° 190, de 2024**), se determinó lo siguiente:
 - Sobreprecio por la suma de \$370.846.480, en los servicios contratados a una empresa para el monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de material biológico patológico, inhumación, desinfección cuando corresponda

y disposición final de especies marinas varadas, teniendo como base de comparación los precios pagados por la DPR de Antofagasta que contrató igual servicio a otra empresa, siendo esta última, una de las regiones más afectadas por la gripe aviar en todo el territorio nacional.

- Pago improcedente por la eventual instalación de 17 viviendas de emergencia de 24 M2, pese a que dicho servicio se encontraba contenido en la contratación llevada a cabo por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre, SENAPRED, por la suma de \$74.599.196.
- **Delegación Presidencial Regional de Los Lagos:** La auditoría a las adquisiciones realizadas a través de la modalidad de trato directo, a la ejecución de los contratos y a los pagos realizados para el arriendo de camiones aljibe para distribución de agua potable, constató que 15 proveedores incumplieron con el volumen mensual mínimo de distribución establecido por cada camión contratado, equivalente a 520.000 litros, situación por la cual la DPR Los Lagos debió haber descontado de los pagos realizados, un total de \$68.805.657. Además, no se aplicaron las multas correspondientes por los incumplimientos en la ejecución del contrato, tales como, tripulación incompleta, no contar con equipos accesorios, planilla de registro y control del agua potable sin información, por un monto total de \$2.100.000 (**Informe N° 318, de 2024**).
- **Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** La fiscalización al proceso de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a través de la modalidad de trato directo, determinó que las causales invocadas en 48 adquisiciones, por un monto total de \$214.361.338, no se encuentran fundadas, por cuanto no cuentan antecedentes que acrediten, entre otros, la existencia de urgencia, emergencia o imprevisto, o de un solo proveedor del bien o servicio (**Informe N° 107, de 2024**).

Delegaciones Presidenciales Provinciales, DPV

Monto objetado

\$281.721.209.-

■ **Delegación Presidencial Provincial de Los Andes:** La auditoría efectuada a la ejecución del proyecto “XX Feria del Libro de Los Andes: De Cordillera a Mar”, financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso -GORE- con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional -FNDR- (**Informe N° 62, de 2024**), determinó que:

- La causal usada para contratar vía trato directo los servicios de producción de la “XX Feria del Libro de Los Andes: De Cordillera a Mar”, por \$35.967.750, no se encuentra suficientemente acreditada
- Una servidora contratada a honorarios para desempeñarse en la Delegación e implementar el programa “Dispositivo Centro de la Mujer”, con una jornada semanal de 44 horas semanales, no registró su asistencia durante todo el año 2022 y parte del año 2023. Además, se comprobó que, en el año 2022, la citada servidora en 9 oportunidades empleó parte de su jornada laboral para desarrollar labores distintas mediante un contrato a honorarios como “coordinadora territorial” en el citado proyecto “XX Feria del Libro de Los Andes: De Cordillera a Mar”.

36 ■ **Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat:** La revisión del cumplimiento de las funciones institucionales y el control administrativo (**Informe N° 189, de 2024**), detectó que:

- La cuenta contable N° 1410501 “Vehículos terrestres”, presenta al 30 de junio de 2023, saldo acreedor por \$34.104.244, en tanto las cuentas complementarias de activo Nos 1490501 “Depreciación acumulada de vehículos terrestres” y 14906 “Depreciación acumulada de muebles y enseres”, mantienen a esa misma fecha, un saldo deudor por \$41.854.101 y \$9.795.114, respectivamente, lo que resulta contrario a la naturaleza de esas cuentas.
 - 10 de los 11 postes solares instalados en el Paso Fronterizo Roballos no se encuentran operativos, dicha situación -según informa Carabineros de Chile- se presenta hace varios meses aludiendo fallas técnicas y falta de mantenciones.
- En las fiscalizaciones efectuadas para verificar el cumplimiento de las acciones y medidas que se adoptaron para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y catástrofe en el año 2023, se determinaron las siguientes observaciones:
- En la siguientes DPV, no se comunicó oportunamente a diversas municipalidades, la disponibilidad de los recursos destinados por la Subsecretaría del Interior para compras de emergencia relacionadas con herramientas y materiales de apoyo para cubrir las múltiples necesidades de la población, a fin de contribuir a la recuperación de las condiciones de normalidad y calidad de vida de las personas

afectadas por el sistema frontal que afectó a la zona centro sur del país, a partir del 20 de junio de 2023.

Entidad	Detalle	Monto \$	N° de Informe
Delegación Presidencial Provincial de Maipo	Municipalidades de San Bernardo, Buin, Paine y Calera de Tango	40.000.000	512/2024
Delegación Presidencial Provincial de Talagante	Municipalidades de El Monte, Isla de Maipo, Peñaflores, Padre Hurtado y Talagante	40.000.000	669/2024
Delegación Presidencial Provincial de Melipilla	Municipalidades de Alhué, San Pedro, Melipilla, María Pinto y Curacaví	40.000.000	729/2024
Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco	Municipalidades de Colina, Lampa y Til Til	40.000.000	739/2024
Total		160.000.000	

37

- No se cumplió con la cantidad de sesiones ordinarias para fortalecer las Fases de Mitigación y Preparación de la Gestión de Riesgo de Desastres, establecidas en el artículo 15 del decreto N° 234, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en las delegaciones que se detallan a continuación:

Entidad	N° de Informe
Delegación Presidencial Provincial de Melipilla	729/2024
Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco	739/2024

- **Delegación Presidencial Provincial de Maipo:** No se acreditaron las acciones realizadas en virtud del sistema frontal declarado como catástrofe ocurrida en varias regiones del país en el año 2023, entre ellas, la Metropolitana, por cuanto, no fueron emitidas las resoluciones e instructivos relacionados a la fase de respuesta frente a un desastre (Informe N° 512, de 2024).
- **Delegación Presidencial Provincial de Talagante:** La entidad no se ajustó en su totalidad a los protocolos establecidos en el Plan de Emergencia de la Provincia de Talagante, en el marco del incendio forestal en la Cuesta Barriga donde se vieron afectadas las comunas de Padre Hurtado, Melipilla y Curacaví, por cuanto no consta información sobre las acciones adoptadas en aquellos procesos de emergencia, relacionados

con el levantamiento de información y evaluación de necesidades en terreno; priorización de las acciones de respuesta frente a requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas; y la realización de las evaluaciones técnicas sectoriales respecto de las condiciones sociales, económicas, entre otros (**Informe N° 669 de 2024**).

Subsecretaría de Prevención del Delito, SPD

- En la revisión al proceso de ejecución de los contratos suscritos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en el año 2020, para la implementación del “Sistema de Teleprotección”⁶ en diversas comunas del país (**Informe N° 566, de 2023**), se observó que:
 - 79 cámaras, correspondientes a 15 comunas, presentaban problemas de visualización, intermitencias, falta de transmisión de imágenes, y en otras se había perdido la conexión entre los equipos y las centrales de monitoreo.
 - 70 cámaras de reconocimiento facial de 17 comunas no cumplían su función, toda vez que, si bien transmitían imágenes en vivo hacia los correspondientes centros de monitoreo, ninguna de ellas posibilitaba hacer uso de las funcionalidades propias de este tipo de equipos, es decir, detección y captura de rostros, análisis y clasificación de personas o conteo de estas, todas funcionalidades comprometidas por el proveedor.
 - En diversas comunas no se encuentra configurado el software con los parámetros necesarios para facilitar el reconocimiento de patrones, tales como el conteo de personas, mapas de zonas de calor, gestión de filas, entre otros, según lo ofertado y el tipo de cámaras implementadas, incumpliendo la exigencia de las bases técnicas de la licitación, en cuanto a que el sistema debe contemplar equipamiento tecnológico de alto estándar, que incorpore algoritmos de última generación, con el objeto de facilitar el reconocimiento de patrones para la detección de diversas situaciones.
 - En diversos centros de monitoreo municipales y de Carabineros de Chile, se instaló el software VMS de forma independiente, sin integrar las cámaras que ya se encontraban instaladas por los municipios, lo cual no se ajusta a lo establecido en las bases técnicas de la licitación, donde se establece que los nuevos puntos de visualización deben ser compatibles e incorporados al sistema de teleprotección/televigilancia instalada en cada municipio y/o central de monitoreo de Carabineros de Chile.
 - El almacenamiento de grabaciones de imágenes es menor a 60 días corridos, plazo que es inferior al establecido en las bases técnicas de la licitación.

38

6 Instalación de 1.000 puntos de cámaras en 66 comunas del país, los que serían ubicados de acuerdo con un ranking de criticidad a nivel país.

- Falta de supervisión y fiscalización en la implementación de los contratos y el funcionamiento del Sistema de Teleprotección por parte de la SPD, por cuanto no consta que se hayan efectuado las inspecciones, visitas a terreno u otras acciones tendientes a corroborar su correcta implementación y funcionamiento.
- Falencias en las capacitaciones del Sistema de Teleprotección ejecutadas por la empresa proveedora, en algunos municipios, constatándose que estas solo se realizaron durante la jornada de instalación del aplicativo. Asimismo, en otros casos no se efectuaron, o contemplaron conceptos básicos, no profundizando en el uso de las funciones analíticas y en el completo funcionamiento y potencialidades del sistema. Además, se proporcionaron a los capacitados manuales no legibles o que no tenían relación con el aplicativo instalado.
- Dilaciones en los procesos de aplicación de multas, tales como, el retardo en las notificaciones de estas y en la emisión de los informes de la contraparte técnica donde se analizan los descargos formulados por el proveedor; además de evidenciar demoras en la emisión y comunicación al proveedor de los actos administrativos que aprueban las multas impuestas.

SECTOR EDUCACIÓN

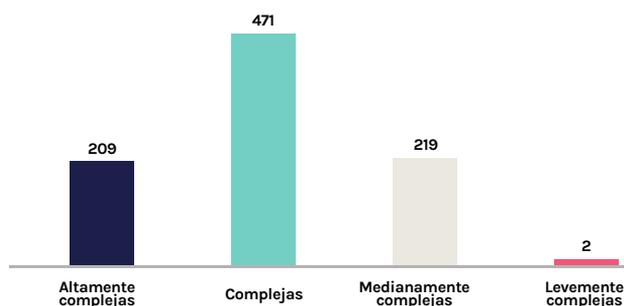
Se realizaron **37** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **901** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones

40



Observaciones



Monto objetado

\$270.107.422.085.-

- La fiscalización sobre el proceso de cálculo y pago mensual del servicio de raciones alimenticias, en el marco de la adjudicación de la licitación pública ID85-18-LR20, asociada al Programa de Alimentación Escolar -PAE- (**Informe N° 760, de 2023**), determinó que:
 - 35 pagos realizados a los proveedores que entregan el servicio de alimentación, por un monto de \$209.221.268.971, correspondientes al período 2022, se encuentran sin la materialización del proceso de ajuste de las raciones de alimentación de acuerdo con las bases establecidas en el proceso licitatorio, evidenciándose con ello una demora de entre 10 a 19 meses, desde que se realizó el pago de los citados componentes fijos y variables.
 - La JUNAEB no acreditó la materialización de los ajustes correspondientes a las raciones entregadas por proveedores a los establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cuna por la suma total de \$40.475.777.130. En efecto la JUNAEB efectuó mayores pagos en el Programa de Alimentación Escolar por \$34.340.958.294 y en el Programa de Alimentación del Párvulo por \$6.134.818.836.
 - En la metodología de pago de la JUNAEB, se evidenció que la determinación de modificar la ponderación de los componentes fijo y variable, pasando de pagar del 40% a un 60% el componente fijo, y de un 60% a un 40% el componente variable, sumado al cambio en la periodicidad de los ajustes de precios, implicó un desembolso mayor de \$4.640.650.081.
 - JUNAEB pagó al proveedor la suma de \$3.554.518.283, que representa la porción fija prevista en las bases de licitación y su posterior modificación, es decir, independientemente del número de raciones efectivamente entregadas, que en este caso fueron 284 raciones por concepto de onces nivel básica, al proveedor se pagó la porción fija correspondiente a 796.043 raciones, lo que no fue considerado en el proceso de ajuste.
- En la auditoría al proceso de aplicación y cobro de multas asociadas a los incumplimientos verificados por parte de los prestadores de servicio adjudicados en el Programa de Alimentación Escolar (**Informe N° 553, de 2023**), se evidenció lo siguiente:
 - 24 resoluciones exentas pertenecientes a multas del período 2022 no se encontraban vigentes, habiendo transcurrido entre 20 y 44 meses desde el vencimiento del plazo de vigencia de los contratos, sin que se hubiera ejecutado su liquidación, en virtud de los procedimientos dispuestos en las bases administrativas respectivas. Por su parte, no obstante, las diligencias realizadas por la entidad, se detectaron multas pendientes de pago a la JUNAEB, por la suma de \$9.134.274.571.

- Un total de 626 resoluciones exentas de cobro emitidas por JUNAEB, ascendentes a \$24.036.338.138, difieren del saldo registrado en el libro mayor contable denominado “Multas y Sanciones Pecuniarias”, del programa, el que, al 31 de diciembre de 2022, totalizaba \$26.260.681.370, advirtiéndose al efecto una diferencia de \$2.224.343.234.
 - Póliza vencida respecto de un proveedor del PAE, sin que se pudiera advertir la existencia de un endoso o presentación de una nueva garantía destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato, en virtud de las multas que ese prestador de servicios mantiene pendientes de pago a la JUNAEB por un total de \$476.460.010.
 - Sobrevaloración de ingresos respecto de 2 multas durante el año 2022, con motivo de modificaciones realizadas a su cuantía de manera posterior a su reconocimiento contable por un total de \$380.773.680, en circunstancias que su valor real suma \$86.674.560, generándose con ello una diferencia no contabilizada de \$294.099.120, en las cuentas de ingresos por multas.
- La revisión a las acciones de supervisión y monitoreo que ha ejercido la JUNAEB, respecto al cumplimiento de los contratos celebrados para el funcionamiento del Programa Tarjeta Nacional Estudiantil -TNE- y, de control en la entrega de los pases escolares a los estudiantes beneficiarios (**Informe N° 450, de 2024**), dio cuenta de los siguientes hallazgos:
- Entrega de 9.489 pases escolares a beneficiarios que no acreditaron su calidad de alumno regular, de los cuales, JUNAEB ordenó su fabricación y pago, cuyo costo fue de \$31.105.685.
 - 78.558 pases escolares que no habían sido distribuidos a las unidades educativas, determinándose, además, que el tiempo de fabricación de las tarjetas osciló entre 7 y 27 días hábiles, mientras que el proceso completo hasta que las TNE se encuentran disponibles para su retiro fluctuó entre los 31 a 365 días corridos.
 - La Empresa de Correos de Chile incumplió el plazo de entrega de 35.291 pases escolares, por lo que JUNAEB debió haber iniciado el proceso de cobro de multas por incumplimiento por un monto de \$54.925.000, situación que no aconteció.
 - Funcionario fue nombrado a contrata en la JUNAEB a partir del año 2022, para que desempeñara funciones en la elaboración de bases de licitación y actuara como contraparte técnica en los procesos de captura fotográfica, revalidación con sello, generación de bases de impresión, servicio de análisis de información QA y mantención de plataformas. No obstante, se constató que previo a ejercer el cargo en dicha repartición pública, el referido funcionario ejerció labores en la empresa proveedora, como coordinador nacional de oficinas TNE, y en la Productora de tarjetas de identificación, como coordinador de proyectos, mismas empresas de las cuales es contraparte técnica como funcionario de JUNAEB.

Secretaría Regional Ministerial –SEREMI– de Educación

Monto objetado

\$67.377.357.592.-

- En la auditoría que tuvo por objeto revisar la integridad del proceso de rendición de cuentas que efectúa la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana (**Informe N° 170, de 2024**), se constató lo siguiente:
 - Se efectuaron ajustes contables sobre los saldos por rendir por \$59.118.071.928, sin acreditar formalmente la aprobación de las rendiciones o reintegros.
 - De los fondos transferidos en los años 2016 y 2017, se constató que 24 sostenedores beneficiarios se encuentran en “Proceso de rendición” por parte de la SEREMI, presentándose en su análisis extracontable saldos sin rendir ascendentes a un total de \$5.142.975.185, al 31 de diciembre de 2023.
 - 349 beneficiarios rindieron sus gastos, no obstante, no se registra el monto rendido, como tampoco el acto administrativo que refleje su aprobación por la suma de \$1.557.765.995.
 - Proyectos y/o programas con saldos pendientes por rendir de \$1.524.722.979, con fecha de reconocimiento de la obligación (devengo) sobre las transferencias de los fondos, de los años 2007 al 2013.
 - 7 beneficiarios de recursos transferidos por la SEREMI de Educación mantienen saldos por rendir por la suma de \$33.821.505, no obstante, se encuentran fallecidos, no aportándose antecedentes de las diligencias realizadas para su cobro.

43

Servicios Locales de Educación Pública, SLEP

Monto objetado

\$55.515.785.433.-

- **Servicio Local de Educación de Barrancas:** La auditoría sobre la correcta percepción, ejecución y rendición del Programa de Integración Escolar, PIE (**Informe N° 453, de 2024**), permitió constatar lo siguiente:
 - Al 31 de diciembre de 2022, el servicio mantenía saldos acumulados en la cuenta contable N° 22106 “Acreedores por transferencias reintegrables”, por un monto de \$51.233.910.393, sin que se registren los ajustes y rebajas por las respectivas rendiciones, distorsionando el saldo real de la cuenta.

- Diferencia de \$1.336.509.278, en el pago de remuneraciones del período 2022, respecto de los desembolsos realizados desde la cuenta corriente del PIE y los gastos efectivos por remuneraciones con cargo al programa.
- Analizados los fondos ingresados a la cuenta corriente exclusiva del PIE, se verificó un total \$1.044.145.977, provenientes de otras cuentas corrientes de la misma institución bancaria, a saber, FAEP y Subvención General, cuyos objetivos difieren a aquellos del Programa de Integración Escolar.
- La remuneración de 286 funcionarios fue rendida con cargo al Fondo de Apoyo para la Educación Pública, por un monto total de \$557.080.506, no obstante, se desempeñaron como docentes y/o asistentes de educación en el programa PIE.
- Diferencia de \$2.378.871.150 entre los gastos relacionados con remuneraciones asociadas al PIE del año 2022, y lo efectivamente rendido ante la Superintendencia de Educación, producto de ello, el SLEP Barrancas, utilizó recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública –FAEP– y de la Subvención General para cubrir la diferencia, quedando un monto de \$527.648.168 sin aclarar.

■ **Servicio Local de Educación de Chinchorro:** En la fiscalización al cálculo y pago de remuneraciones de los docentes y asistentes de la educación del programa presupuestario 02 del SLEP, se constató una deuda por no pago de cotizaciones previsionales ascendente a \$146.428.346 (**Informe N° 836, de 2024**).

44

■ **Servicio Local de Educación de Atacama:** La fiscalización de los recursos relacionados con la Subvención Escolar Preferencial –SEP– (**Informe N° 763, de 2024**), evidenció que:

- Existen gastos no remuneratorios incluidos en la rendición SEP 2022, que se devengaron durante el año 2021, por la suma de \$109.487.657, no correspondiendo asociar tales gastos a un período distinto al que se rinde.
- Fueron adquiridos 46 computadores, mediante licitación pública por un total de \$69.536.527, cuyas especificaciones técnicas indican Notebook marca “Classbook Pro”, lo que contraviene lo dispuesto en el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios⁷. Cabe mencionar que, realizado el conteo físico de los bienes adquiridos, se constató la existencia de 44 de estos, no encontrándose 2 de ellos.
- Las remuneraciones de 34 funcionarios fueron cargadas a la rendición de gastos por la Administración Central SEP en el año 2022, en circunstancia que no realizaron en ese período funciones relacionadas al apoyo de la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógico de esa administración central, por lo que no correspondería incluirlos en la rendición de cuentas, cuyo monto fue de \$63.914.044.

⁷ El citado reglamento señala que las especificaciones de los bienes y/o servicios que se quieren contratar deberán ser genéricas, sin hacer referencia a marcas específicas.

- Documentos que dieron cuenta de recepciones de compras efectuadas durante el año 2022, no fueron cargados en la rendición de cuentas SEP de dicho año, por un monto total de \$54.052.780.
- Al comparar lo recepcionado por la compra de 6.500 corcheteras, por un monto total de \$47.624.395, distribuidas a la totalidad de los establecimientos, según las guías de despacho, con lo cargado en las rendiciones de gastos SEP, se detectaron discrepancias en la distribución del gasto en las rendiciones de los establecimientos Liceo Federico Varela, Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz y la Administración Central.
- No fue posible validar los gastos rendidos de la subvención SEP año 2022, para 8 funcionarios que ascienden a \$28.072.028, debido a que no se tuvieron a la vista los actos administrativos de designación a contrata y/o planta, como tampoco se visualizó la información de traspaso desde los Departamentos de Educación Municipal -DAEM- al SLEP Atacama.
- Se verificó que 101 instrumentos musicales adquiridos por un total de \$19.494.950, no se encontraron en dependencias del establecimiento educacional Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz, sino que, eran custodiados en el domicilio de un docente bajo los argumentos de espacio insuficiente y de robos acontecidos al interior del referido instituto.
- Gastos SEP rendidos en el año 2022, sin la documentación que acredite la recepción de los bienes o servicios por parte de los establecimientos o la administración central, documentos tales como guías de despacho, recepción conforme, entre otros, cuyo valor total asciende a \$16.713.171.
- Compras efectuadas por \$16.036.177 cuya recepción se acreditó por parte de los establecimientos educacionales, fueron cargados a las rendiciones de gastos SEP de distintos establecimientos a cargo del Servicio Local de Educación.
- El SLEP Atacama pagó la suma de \$15.000.000, por concepto de bodegaje, a las afueras de la comuna de Copiapó, para mantener productos relacionados a la limpieza y desinfección vencidos, a la espera de ser desechados, los cuales no fueron aportados a los recintos educacionales y que, por el contrario, quedaron en resguardo centralizado del servicio, hasta su vencimiento en el año 2023.
- De la revisión a las boletas de honorarios cargadas a la rendición SEP 2022, se evidenció que 37 de ellas corresponden a servicios prestados durante el año 2021. A su vez, se consideró en la rendición el monto del impuesto retenido por un total de \$5.207.818.
- En 9 establecimientos educacionales se utilizó sobre el 50% de los recursos de la SEP en el pago de remuneraciones. A su vez, al revisar la planificación anual del Plan de Mejoramiento Educativo, se visualiza que en 4 establecimientos de los 9 objetados, la solicitud para gestión de personal supera el 50% de los ingresos, hecho que está permitido según la normativa vigente, sin embargo, el gasto rendido es mayor al solicitado en su planificación anual 2022.

- De las 240 unidades de Tablet adquiridas, 145 se encuentran nuevas y sin uso y, además, 40 de ellas no tienen instaladas las aplicaciones necesarias para su uso educacional. Asimismo, cabe considerar que de los 240 Unikits comprados se evidenció que solo uno presentaba evidencia de uso, mientras que la mayoría estaba nuevo o con material faltante, los cuales estaban almacenados en la sala de música del establecimiento educacional, donde se visualizó una caja con signos de humedad.
- Se evidenció la existencia de documentos por un monto de \$23.976.686, que acreditan la recepción de compras en establecimientos educacionales a cargo del SLEP, en el cual no fueron cargados los montos de dichas compras, si no que fueron imputados a la rendición de gastos de administración central o a la de otros recintos escolares, los que no recibieron los bienes adquiridos.
- Para los siguientes funcionarios, si bien poseen el acto administrativo que formaliza su contratación y/o traspaso desde el DAEM a SLEP Atacama, se detectaron las siguientes situaciones que impiden acreditar los gastos en remuneración cargados a la rendición de cuentas de la subvención SEP:

Cantidad funcionarios	Observación	Monto \$
57	Actos administrativos no establecen las horas SEP a desarrollar.	119.470.680
48	Actos administrativos indican que la contratación es bajo una subvención distinta a la SEP.	46.468.805
11	Los períodos de sus contratos no se condicen con los meses en los que se rindieron gastos en remuneraciones por concepto de subvención SEP 2022.	35.007.047

46

Subsecretaría de Educación

Monto objetado

\$14.513.722.062.-

- En la auditoría al Programa de Integración Escolar -PIE-, específicamente a su implementación, articulación, coordinación y entrega de apoyos educativos y técnicos-pedagógicos a establecimientos educacionales, con el objetivo de integrar a niños, niñas y adolescentes -NNA- con necesidades educativas especiales en el sistema regular de educación (**Informe N° 440, de 2024**), se determinaron los siguientes hallazgos:
 - Los establecimientos educacionales poseen más estudiantes con diagnósticos asociados a necesidades educativas especiales que los

informados por el Ministerio de Educación, desconociendo con ello la cantidad real de NNA con dicha necesidad en el sistema escolar, al igual que sus diagnósticos médicos, la condición de aprendizaje y, por ende, sus requerimientos de apoyo educativo.

- Las plataformas de Ingreso al Programa de Integración Escolar -PIE- y Formulario Único de Evaluación Integral -FUDEI- son similares en estructura, no obstante, no se encuentran interconectadas, lo que repercute en la extensión de tiempo que deben destinar los equipos PIE dentro de los establecimientos para completar lo requerido en ambas plataformas, afectando el tiempo destinado a los apoyos de estudiantes con necesidades educativas especiales. Igualmente, esta situación genera que las coordinaciones dentro de los establecimientos busquen medidas alternativas para facilitar las gestiones administrativas.
- La Superintendencia de Educación durante el año 2023 efectuó 5.413 fiscalizaciones a nivel nacional, de las cuales solo 244 estuvieron asociadas al programa de integración escolar, lo que equivale al 5% del total.
- Los puntajes obtenidos por los alumnos que participan del PIE en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación -SIMCE-, no se consideran para el cálculo del puntaje promedio del SIMCE de los establecimientos ni para la ordenación de estos.
- Para la rendición del SIMCE del año 2023, un promedio de 2.510 alumnos de 4° básico y 1.772 estudiantes de 2° medio que participan del PIE, registran en SIGE asistencia los días de aplicación de la prueba, sin embargo, no la rindieron, de acuerdo con los registros de la Agencia de Calidad de la Educación.
- La fiscalización a los procesos de control, coordinación y supervisión del Plan de Reactivación Educativa y sus recursos asociados (**Informe N° 455, de 2024**), determinó las siguientes observaciones:
 - La entidad no cuenta con los fundamentos técnicos para acreditar los montos pagados a las entidades ejecutoras por los servicios prestados, correspondan a un precio acorde con las actividades a desarrollar en los plazos establecidos. Debido a lo anterior no fue posible determinar si los precios cobrados por dichos servicios estaban sub o sobre valorados por un total de \$5.091.362.660.
 - No se acreditó haber realizado el control y supervisión a las entidades ejecutoras respecto de mantener cuentas corrientes exclusivas para el uso de los recursos transferidos, en circunstancias que para los programas en revisión se habían transferido \$4.096.122.392.
 - Rendiciones de cuentas pendientes de revisar por un monto total de \$2.077.633.139, las que provienen de los programas “Territorial de convivencia y atención en crisis”, “A convivir se aprende” y “Equipos territoriales de revinculación y asistencia”, las cuales, si bien fueron recepcionadas, no han sido revisadas.
 - No se controlan ni supervisan las rendiciones de cuenta que deben presentar las entidades ejecutoras de los programas en revisión, detectando rendiciones de cuentas revisadas y aprobadas, pero no contabilizadas, por un monto de \$1.607.853.808.

- No se exigió a las entidades ejecutoras las rendiciones de cuentas pactadas por un monto total de \$1.085.948.026. A saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo no presentó las rendiciones de cuentas de los recursos recibidos para el programa “Equipos territoriales de revinculación y asistencia”, ascendente a \$995.240.268, mientras que la Universidad de Tarapacá y la Universidad de Chile, no realizaron las correspondientes rendiciones de cuentas, por \$90.707.758, las cuales debían haber sido presentadas de forma mensual.
 - La Subsecretaría no verificó ni validó que las entidades ejecutoras de los programas hayan aportado íntegramente los montos acordados en los convenios suscritos para la ejecución de los programas, cuyo monto total asciende a \$554.802.037.
- En la investigación realizada al Sistema de Admisión Escolar, SAE, con la finalidad de verificar eventuales irregularidades en el proceso de admisión escolar 2024, en el cual se habría dejado a NNA sin matrícula (**Informe N° 380, de 2024**), se evidenció lo siguiente:
- 4.521 NNA no matriculados en un establecimiento educacional, a nivel nacional, al 15 de mayo de 2024, si bien participaron de los procesos de admisión escolar dispuestos por la Subsecretaría de Educación, no les fue asignada una matrícula para el período académico 2024.
 - 31.531 estudiantes no registraron su postulación en el registro público digital “Anótate en la lista”; sin embargo, fueron matriculados para el período académico 2024, saltándose la lista obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Educación, toda vez que la falta de interoperabilidad de los sistemas les permitió matricularse sin haberse inscrito en aquel registro.
 - La Subsecretaría de Educación no cuenta con un registro a nivel nacional de los sobrecupos que pueden ser otorgados en los establecimientos educacionales para que, en los casos en que se requieran, puedan ser asignados a los alumnos que se encuentran sin matrícula.
 - La empresa contratada por la Subsecretaría de Educación para la realización del registro público digital del proceso de regularización de la admisión escolar 2024, ofreció un servicio adicional y/o premium a algunos establecimientos educacionales, mediante el cual estos obtenían una ventaja sobre el resto de los establecimientos, toda vez que a través de la plataforma “Anótate en la lista” los apoderados eran redireccionados a una página web propiedad de la empresa, y en la cual, si el establecimiento tenía contrato con dicha empresa, en esta plataforma se exponía toda la información de ese establecimiento, mediante videos, fotografías y archivos digitales.

Monto objetado

\$6.096.029.437.-

- **Universidad de Chile:** La fiscalización a los convenios suscritos entre la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias y la Fundación de Ciencias Veterinarias y Pecuarias (**Informe N° 324, de 2024**), permitió constatar lo siguiente:
 - Respecto de los pagos hechos por la Facultad a la Fundación por concepto de reembolsos, relacionados con los gastos efectuados por el Hospital Clínico Veterinario Bilbao, a cargo de la administración de la citada Fundación, no se pudo validar la efectividad de los servicios de exámenes contratados a los laboratorios, por \$554.830.748, toda vez que el citado Hospital eliminó las órdenes de exámenes, sin que se aportaran antecedentes de respaldo del pago.
 - Pago de un bono por \$151.955.497, distinto al acordado contractualmente con el Director Médico del Hospital Clínico Veterinario Bilbao, no proporcionándose antecedentes de respaldo.
 - Gastos efectuados por la Fundación fuera de lo establecido en el convenio suscrito entre las partes, tales como coffe break; celebración de cumpleaños; entre otros, por la suma de \$15.461.849.
- **Universidad de Santiago de Chile:** En la auditoría realizada al proceso de rendición de cuentas, respecto de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Educación Superior (**Informe N° 779, de 2023**), se advirtió:
 - Para los funcionarios contratados por la universidad en calidad de contrata y planta, sus remuneraciones fueron rendidas con cargo a los proyectos USA1999 y USA2188, para los años 2021 y 2022, por un monto total de \$111.097.751, constatándose la falta del acto administrativo que respalde el trabajo de los funcionarios para los citados proyectos y la acreditación de las labores específicas desarrolladas.
 - Compra de un Telescopio profesional con sistema de auto guía, por la suma de \$11.708.072, el cual no fue recepcionado por la universidad.
- **Universidad de Aysén:** La auditoría al cumplimiento de la normativa contable y reglamentaria que regula el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario, incluyendo la determinación y aprobación de las remuneraciones (**Informe N° 960, de 2023**), dio cuenta de los siguientes hallazgos:
 - Diferencia de \$546.261.049, entre la suma de los saldos informados en los reportes financieros bancarios proporcionados por 2 bancos y el saldo final de las cuentas contables N° 1111201 “Universidad de Aysén” y N° 1111209 “Cuenta exclusiva”, registradas en el Balance de esa casa de estudios al mes de diciembre de 2022.

- 206 registros que totalizan \$159.465.639, corresponden a abonos no registrados en la contabilidad, al mes de diciembre de 2022.
 - El recinto de educación superior pagó la cifra de \$65.950.668 a 15 funcionarios de manera ininterrumpida, por concepto de asignación de valores de mercado, no obstante, correspondían a asignaciones de carácter excepcional y temporal.
 - A 179 funcionarios, se les pagó un monto de \$160.100.690, por concepto de asignaciones remuneratorias que no se ajustan a lo dispuesto en los decretos universitarios.
 - Diferencia de \$18.275.136, entre el saldo final de la cuenta contable N° 1114101 “Cuentas por cobrar alumnos” y el monto contenido en el registro de alumnos deudores proporcionados por esa casa de estudios.
 - Fondos por rendir pendientes por el total de \$15.542.028, correspondientes a los años 2022 y 2023.
 - 2 funcionarios percibieron la suma de \$10.565.310, por concepto de asignación de zona, no obstante, se encontraban realizando comisiones de servicio fuera de la región durante el período en que se les pagó la citada asignación.
- **Centro de Formación Técnica –CFT– de la Región Metropolitana:** La auditoría que tuvo por objeto revisar la regularidad de las operaciones, permitió constatar recursos empozados por más de dos años ascendentes a \$4.274.815.000, que estaban destinados a la construcción del edificio institucional para el funcionamiento del CFT (**Informe N° 509, de 2024**).

Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI

Monto objetado

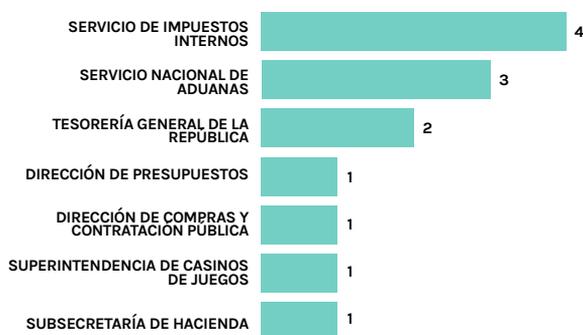
\$3.321.147.190.-

- En la auditoría a los recursos transferidos por la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, mediante los subtítulos 24.03.170, “Convenios con Municipalidades y Otras Instituciones”, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, se advirtieron saldos pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2023, de los sostenedores por la suma de \$3.166.520.343, \$92.673.300 y \$61.953.547, por concepto de operación, homologación y carrera docente, respectivamente (**Informe N° 344, de 2024**).

SECTOR HACIENDA

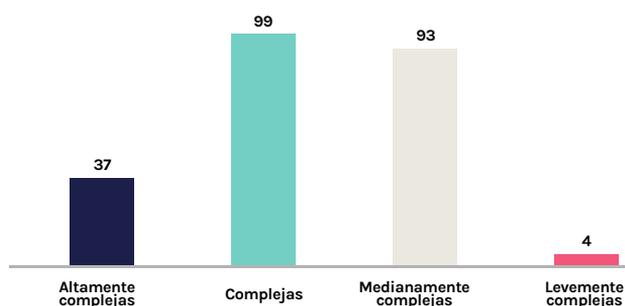
Se realizaron **13** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **233** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



51

Observaciones



Monto objetado

\$166.119.570.238.-

- En la auditoría a los procedimientos y controles que ejerce la TGR sobre el proceso de recaudación de ingresos efectuado a través del formulario 10 “Ingresos Fiscales Pagos Directos” -F10- y su respectiva contabilización (**Informe N° 244, de 2023**), se determinó que:
 - De los reportes anuales denominados “Cuadratura AIX-todas las operaciones”, mediante el cual se da cuenta de los resultados de conciliación semiautomática de transacciones entre el sistema y lo registrado en la Cuenta Única Tributaria, se advirtieron 476 movimientos por un monto total de \$165.669.926.248 que fueron registrados como “No conciliado”, sin que se observe a esa data que la TGR hubiese efectuado las acciones para validar y resolver los recursos no ingresados a las respectivas cuentas corrientes.
 - 18 transacciones de recaudación no se encontraban registradas en la contabilidad al mes de diciembre de 2022, totalizando la suma de \$448.318.856, lo que no permite garantizar la fiabilidad de la información que la institución maneja.
 - Se identificaron 23 movimientos por un total de \$1.325.134, del mes de octubre del año 2021 que, pese a tener estado de cuadratura “cuadrado” y estado de registro “registrado en CUT”, su estado de contabilización era “Eximido”, es decir, si bien fueron ingresadas a la Cuenta Única Tributaria, CUT, dichas transacciones no fueron contabilizadas.
 - La TGR no ha diseñado ni implementado controles específicos para la revisión y monitoreo del registro contable de las operaciones generadas producto de la recaudación de ingresos mediante el F10 y como estos se encuentran en las cuentas corrientes.

52

Subsecretaría de Hacienda

Monto objetado

\$881.555.964.-

- En la auditoría al Programa Secretaría de Modernización del Estado, en virtud de las transferencias de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023, a instituciones ejecutoras (**Informe N° 710, de 2024**), se observó lo siguiente:
 - Falta de uniformidad en los análisis de admisibilidad de los proyectos administrados, detectándose ausencia de un instrumento único para su evaluación.

- Inexistencia de un análisis técnico para evaluar la pertinencia del proyecto ejecutado por el Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG, por \$421.287.975, cuyo objetivo era desarrollar e implementar mejoras informáticas en el Registro Nacional de Extranjeros -RNE-, evidenciándose que, en forma paralela, se determinó su obsolescencia siendo reemplazado por otro sistema informático.
- El Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, rindió en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, distintos gastos sin que los informes de respaldo de los pagos den cuenta de que las actividades realizadas hayan sido ejecutadas en virtud de los respectivos convenios y para el desarrollo del proyecto de modernización, de manera que se justifique su respectivo desembolso, por un total de \$439.999.999.
- Desembolsos insuficientemente acreditados por \$20.267.990, correspondientes a 7 pagos que no contaban con la totalidad de los antecedentes de respaldo.

Servicio Nacional de Aduanas

- **Dirección Regional Aduanas de Valparaíso:** En la auditoría a la fiscalización de importaciones en la zona primaria del Puerto de Valparaíso (**Informe N° 788, de 2024**), se determinaron las siguientes observaciones:
 - Las denuncias asociadas a 147 declaraciones de ingreso del año 2023 se emitieron en el sistema informático destinado por el servicio para la gestión interna de denuncias, cargos y reclamos, después de haber transcurrido hasta 695 días desde el resultado de la respectiva fiscalización.
 - Mercancías aprobadas para su ingreso al país no contaban con la autorización previa del Servicio Nacional de Pesca, que tiene como finalidad evitar el ingreso de ejemplares vivos portadores de enfermedades.
 - 572 denuncias penales emitidas en su sistema informático entre los años 2020 y 2023, por los delitos de contrabando, en contra de la propiedad intelectual e industrial y la presentación de declaraciones maliciosamente falsas figuraban en estado “generada”, lo que no se ajusta a lo establecido en el Manual de Pagos, que dispone que dichas denuncias deberán ser puestas en conocimiento del Encargado o Jefatura de la Asesoría Jurídica Local respectiva, dentro de las 72 horas siguientes de ocurridos los hechos que fundamentan la denuncia.
- **Dirección Regional Aduanas Metropolitana:** En la auditoría a la fiscalización de importaciones en la zona primaria del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (**Informe N° 535, de 2024**), se determinó que:
 - El Subdepartamento de Ingreso de Mercancías no dispone de un scanner, por lo que dicho examen se realiza de forma visual, lo que aumenta el riesgo del ingreso de mercancías ilícitas.

- No se cursaron multas ni otras sanciones a los despachadores, que, en ocasiones, o en forma reiterada, no han permitido la revisión de mercancías, las que procederían de acuerdo con la Ordenanza de Aduanas.
- El servicio no cursó multas, sanciones, suspensiones o medidas disciplinarias a las personas que ejercen el cargo de agente de aduana, los cuales, en ocasiones o de forma reiterada, no permitieron la revisión de mercancías o gestionaron importaciones con contravenciones reglamentarias y contrabando en las tramitaciones aduaneras.

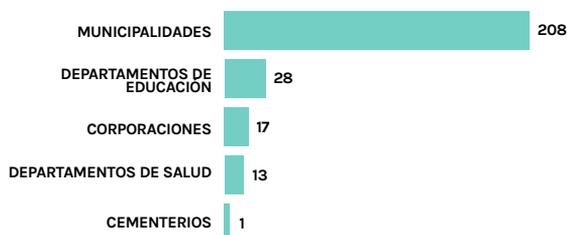
Superintendencia de Casinos de Juegos, SCJ

- La auditoría a la evaluación de la capacidad financiera de las entidades postulantes al permiso de operación de casinos y su seguimiento, y a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades operadoras (**Informe N° 600, de 2022**), permitió constatar que:
 - Se determinaron vicios en la adjudicación de la concesión del Casino de Puerto Varas S.A, por incumplimiento del requisito de admisibilidad sobre deuda tributaria de los directores de la empresa adjudicada, no siendo eliminados del proceso de postulación.
 - Se detectaron debilidades en la revisión por parte de la SCJ de los respaldos proporcionados por las sociedades postulantes, respecto de los flujos de fondos para el financiamiento de los proyectos “Casino de Puerto Varas S.A” y “Casino del Mar S.A”, que les permita confirmar la validez económica de los montos comprometidos y que den cuenta de un efectivo financiamiento con recursos propios de las empresas.
 - El servicio no incluyó en el análisis de insolvencia a los inversionistas institucionales que forman parte de la cadena de propiedad de las sociedades postulantes, como son las sociedades administradoras generales de fondos que forman parte de las respectivas mallas societarias, por lo que no existe evidencia de que efectivamente la conclusión sobre insolvencia haya incluido a todas las entidades que debían ser evaluadas, de acuerdo a lo exigido en la normativa.
 - El grupo Enjoy S.A. reemplazó algunas boletas de garantía, correspondientes a los casinos ubicados en las ciudades de Coquimbo, Viña del Mar, Pucón y Puerto Varas, por pólizas de seguro, lo cual no está permitido por la normativa que exige caucionar las obligaciones con instrumentos específicos, sin contemplar el reemplazo por pólizas de seguro.

SECTOR MUNICIPAL

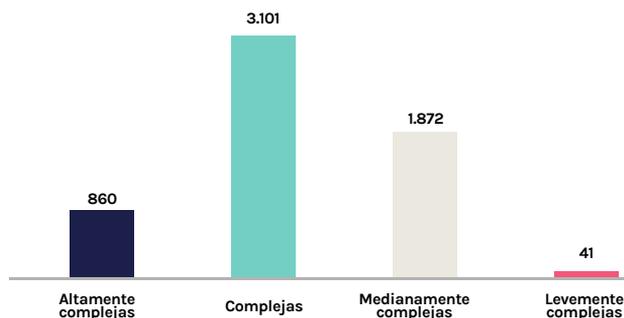
Se realizaron **267** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **5.874** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



55

Observaciones



Deficiencias en el Proceso de Rendición de Cuentas

Monto objetado

\$33.436.554.586.-

- **Municipalidad de Antofagasta:** No realizó gestiones de cobro respecto de fondos pendientes por rendir y gastos rechazados, correspondientes a subvenciones otorgadas a la Corporación Cultural de Antofagasta, por un total de \$3.470.825.589, entre los años 2003 al 2022. Además, durante enero de 2024, la municipalidad rechazó la totalidad de los gastos rendidos por la Corporación, ascendentes a \$600.000.000 -transferidos en el año 2023- y que a la fecha de la fiscalización no habían sido restituidos, sin que consten acciones emprendidas sobre ello (**Informe N° 335, de 2024**).
- **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta:** En 3 rendiciones de recursos de la subvención escolar preferencial, SEP, del Liceo Los Arenales, ocurridas en los años 2021 y 2022, se incluyeron las remuneraciones de 2 trabajadores, por un total de \$40.129.016, sin que conste que sus labores fueron realizadas con cargo a dicha subvención escolar y, por ende, que se justifique su inclusión en la rendición de esos fondos (**Informe N° 92, de 2024**).

56

- **Municipalidad de Santiago:** Suscribió un convenio de transferencia con la Corporación de Desarrollo de Santiago, CORDESAN, para el año 2024, por \$7.350.000.000, pese a encontrarse pendiente de revisar las rendiciones de las subvenciones otorgadas en los años 2022 y 2023.

La CORDESAN rindió gastos por concepto de remuneraciones y horas extraordinarias, por la suma de \$28.507.740, observándose a su respecto, falta de respaldo de los días pagados; entero de bono no convenido; rendición de gastos duplicados; y registros de asistencias que no acreditaron el pago de horas extras.

Se advirtió que la rendición presentada por la CORDESAN incluía gastos rendidos en dos oportunidades bajo diferentes conceptos por la cantidad de \$88.309.653.

Además, se detectó que la corporación rindió gastos operacionales por la suma de \$47.552.519, los que carecían del debido respaldo, como son, contratos de honorarios, acta de recepción conforme de los trabajos contratados, acta de recepción de los bienes adquiridos y registros fotográficos, según cada caso (**Informe N° 252, de 2024**).

- **Municipalidad de Vitacura:** Aprobó rendiciones presentadas por una entidad de salud durante el año 2021, ascendente a \$307.930.164, por concepto de honorarios de prestadores médicos que atendieron a pacientes en dicha institución, sin que conste que dichos servicios hayan sido solventados con los recursos provenientes de la subvención. Asimismo, la municipalidad, entre los años 2014 y 2019, aprobó rendiciones de cuentas por concepto de honorarios médicos, por un

total de \$2.355.235.550, los cuales no fueron pagados con los recursos provenientes de la subvención, como tampoco contaban con los antecedentes de respaldo que acreditaran las prestaciones rendidas. Finalmente, en los expedientes de las rendiciones de los períodos 2021 y 2022, no constan los antecedentes de respaldo suficientes para acreditar los desembolsos rendidos y aprobados por un total de \$33.927.192 (Informe N° 197, de 2024).

- **Municipalidad de La Pintana:** Saldos pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2022, por un total de \$171.605.895, que no fueron restituidos por el Departamento de Salud al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, sin embargo, el citado servicio de salud entregó nuevamente fondos durante el año 2023, para los mismos fondos programas, sin que el municipio haya restituidos los referidos fondos pendientes. Asimismo, se constató que a esa misma fecha, 31 de diciembre de 2022, existe una diferencia de \$18.195.796, de los saldos por rendir provenientes de recursos transferidos en el año 2022, entre lo informado por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y lo registrado por el Departamento de Salud (Informe N° 99, de 2024).
- **Corporación Municipal de Conchalí:** La entidad no posee los respaldos que acrediten los desembolsos rectificadas ante la Superintendencia de Educación por un total de \$6.390.000, así como tampoco tiene la documentación que sustente los servicios prestados a honorarios y la compra de bienes y servicios, por \$37.033.422 y \$15.324.422, respectivamente (Informe N° 102, de 2024).
- **Municipalidad de Navidad:** No fueron proporcionados antecedentes que acreditaran la aplicación o destino de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, con motivo de la subvención por concentración de alumnos prioritarios, por la suma total de \$27.563.785 (Informe N° 675, de 2024).
- **Departamento de Educación Municipal de San Fabián:** En la auditoría efectuada al traspaso del DAEM al Servicio Local de Educación Pública, ese departamento mantenía montos sin justificar por un total de \$500.388.574, correspondiente a subvenciones percibidas al 31 de diciembre de 2022, y por las que no había efectuado la respectiva rendición de cuentas del año 2023 (Informe N° 565, de 2024).
- **Corporación Social y Cultural de Concepción:** Al 30 de noviembre de 2023, se contabilizaron los fondos a rendir entregados en el año 2022 a una funcionaria, ascendentes \$3.965.450, los cuales están insuficientemente acreditados o no acreditados. Asimismo, se comprobó que el 20 de abril de 2023, la Corporación contabilizó los fondos a rendir entregados a otro funcionario en el mes de abril de 2022, por \$2.200.000, para el fondo de apoyo social del sindicato de la entidad, los que también se encontraban insuficientemente acreditados. (Informe N° 368, de 2024).
- **Municipalidad de Coyhaique:** No presentó la rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2021, de las subvenciones escolares ante la Superintendencia de Educación, por lo que esa municipalidad presentaba un saldo preliminar por restituir por concepto de esas subvenciones de \$18.331.469.819 (Informe N° 588, de 2024).

Deficiencias asociadas al manejo de fondos

Monto objetado

\$24.034.025.244.-

Errores entre las conciliaciones bancarias y las cuentas contables de bancos

- **Municipalidad de Pica:** Las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes “Fondos propios municipal”; “Fondos propios salud”; y, “Fondos propios educación”, al 30 de junio de 2023, presentaban un saldo contable distinto a aquel saldo expuesto en el mayor contable de banco, diferencia que se ha mantenido en el tiempo por un total de \$48.348.907 (**Informe N° 298, de 2024**).
- **Departamento de Salud Municipal de La Calera:** No ha elaborado las conciliaciones bancarias de tres de sus cuentas corrientes desde el año 2017 a la fecha; además, los balances de comprobación y saldos desagregados muestran los saldos de las cuentas banco en forma global; y se verificaron diferencias entre los saldos según cartola que se indican en las conciliaciones bancarias y los saldos certificados por las entidades bancarias (**Informe N° 345, de 2024**).
- 58 ■ **Municipalidad de Padre Hurtado:** Se determinaron diferencias entre los saldos contable y bancario de la cuenta corriente para los meses de diciembre de 2022 y junio de 2023, por las sumas de \$22.807.507 y -\$947.938.559, respectivamente (**Informe N° 375, de 2024**).
- **Municipalidad de Macul:** La conciliación bancaria del mes de diciembre de 2023 presentaba partidas no regularizadas correspondientes a giros o cargos del banco no contabilizados, depósitos o abonos del banco no contabilizados, y depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco por los montos totales de \$61.260.626, \$356.996.157 y \$103.147.397, respectivamente, los cuales se encuentran aún en proceso de identificación y contabilización por parte de la Dirección de Administración y Finanzas (**Informe N° 198, de 2024**).
- **Municipalidad de Pichilemu:** La conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta “Fondos ordinarios”, no concilia los saldos existentes a dicha fecha en el banco y en los registros contables, advirtiéndose una diferencia de \$4.295.546.613. (**Informe N° 559, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Navidad:** En la conciliación bancaria de la cuenta corriente denominada “Administración de Recursos SEP”, correspondiente al mes de diciembre de 2023, se constataron partidas no aclaradas ni ajustadas, que suman \$2.874.785.108. Entre ellas se encuentran giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad; cobros en la cuenta corriente pero que corresponden a otra cuenta contable, algunas de antigua data y otras que no indican fecha; error contable de ingresos, el que data de febrero del año 2020; cargos

contabilizados en la cuenta denominada Servicio de Educación, del período 2012 a 2022; depósitos o abonos del banco no contabilizados; partidas bajo el concepto de “otros”, las que no presentan fecha de origen; partidas no aclaradas ni ajustadas; entre otros.

Del mismo modo, existe una diferencia de \$707.083, entre el saldo de recursos SEP disponibles al 31 de diciembre de 2023, y el saldo de la cuenta corriente del Banco en la que se administran dichos recursos, y además se constató que el saldo de recursos SEP disponibles difiere en \$68.899.555, en relación con el saldo de la cuenta contable N 111-02-02 “Administración de recursos SEP”, asociada a la referida cuenta corriente. (Informe N° 675, de 2024).

- **Departamento de Educación Municipal de San Fabián:** Las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2023, no presentan un resumen de las partidas conciliatorias, sino que corresponden a un listado de transacciones, las cuales sólo contienen fecha, un número de referencia, una breve descripción y el monto, por un total de \$2.332.972.986. Además, se verificó que se mantenían partidas conciliatorias sin identificación clara, por un monto de \$689.089.174; y la existencia de partidas de antigua data no ajustadas por un monto de \$2.216.595.300 (Informe N° 565, de 2024).
- **Municipalidad de Cochrane:** La conciliación bancaria de la cuenta corriente “Presupuesto corriente” al mes de junio de 2023, presentaba partidas sin conciliar por un total de \$60.214.438, las que no fueron debidamente aclaradas y regularizadas contablemente. Del mismo modo, las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes denominadas “Fondos externos” y “Servicio de bienestar”, del mismo mes de junio de 2023, presentaban saldos no explicados por medio de las correspondientes partidas conciliatorias, por un total de \$6.472.205 y \$35.508.968, respectivamente, las cuales no fueron aclaradas por el municipio (Informe N° 84, de 2024).

59

Falta de pago de deudas vencidas

- **Corporación Municipal de Valparaíso:** Presenta al 31 de diciembre de 2023, una deuda nominal de \$2.179.917.284 y \$548.285.574, por concepto de cotizaciones de salud y previsionales, respectivamente (Informe N° 430, de 2024).
- **Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo:** No realizó el pago oportuno de las cotizaciones previsionales y de salud, del personal de las direcciones de Educación y Salud y de JUNJI, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, lo que derivó que desembolsara por intereses, reajustes y multas, un monto de \$141.187.042 (Informe N° 763, de 2023).
- **Departamento de Educación Municipal de San Juan de La Costa:** La entidad edilicia registraba una deuda previsional, al 31 de diciembre de 2022, ascendente a la suma de \$1.213.588.392. Asimismo, en relación con FONASA, a igual fecha, dicha entidad comunal registraba una deuda de \$218.846.396 (Informe N° 237, de 2024).

Fondos no utilizados

- **Departamento de Educación Municipal de San Carlos:** No ejecutó las iniciativas aprobadas por la Dirección de Educación Pública, por un monto total ascendente a \$703.890.256. Del mismo modo, no ejecutó 6 proyectos de urgencia en igual número de establecimientos, por un total de \$368.973.169, los que estaban destinados a mejoras en las distintas escuelas. Tampoco ejecutó las iniciativas aprobadas por el Ministerio de Educación, por un monto total de \$114.141.066, correspondiente a los liceos Bicentenario Diego Portales Palazuelos y Agrícola (**Informe N° 564, de 2024**).
- **Municipalidad de Coronel:** Del análisis de la cuenta contable de Administración de fondos de terceros N° 214-05-78, denominada “Centro Terapéutico Anun”, se verificó que esa entidad comunal, al 30 de septiembre de 2023, registraba un saldo acumulado de \$890.673.384, de recursos no utilizados en la externalización de prestaciones de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas (**Informe N° 917, de 2024**).

Cheques girados y no cobrados

60

- **Municipalidad de Pica:** Las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes denominadas “Fondos propios municipal”, “Fondos propios salud”, y “Fondos propios educación” al 30 de junio de 2023, presentan en la nómina de cheques girados y no cobrados 45 documentos bancarios, por un total de \$6.201.909, cuyo plazo legal de cobro se encontraba vencido, toda vez que a la citada fecha, superaban los días establecidos en la normativa para su cobro (**Informe N° 298, de 2024**).
- **Municipalidad de Pichilemu:** En la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta corriente de “Fondos ordinarios”, se advirtió que el total de cheques girados y no cobrados a dicha fecha ascendió a \$3.527.030.189, cifra que comprende \$2.334.863.250, correspondiente al saldo al 31 de diciembre de 2022; y \$1.192.166.939, a partidas del año 2023 (**Informe N° 559, de 2024**).

Deficiencias en el proceso de adquisiciones

Monto objetado

\$22.384.262.435.-

Trato directo como modalidad de compra

- **Departamento de Salud Municipal de La Ligua:** Los tratos directos contratados con un proveedor para los años 2022 y 2023, por el total de \$35.397.500, superan los montos en UTM establecidos en el artículo 10, numeral 7, letra j) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, causal invocada en estos casos (**Informe N° 385, de 2024**).
- **Municipalidad de Peralillo:** Se aprobaron y autorizaron contrataciones mediante trato directo sin sus respectivas justificaciones por \$135.631.726, en las que se invocaron las causales de servicios especializados y de confianza y seguridad en el proveedor (**Informe N° 438, de 2024**).
- **Municipio de Pichidegua:** No se acreditaron los motivos que justificaron las contrataciones directas por \$128.662.011, las cuales presentaban como causales: proveedor único, confianza y seguridad en el proveedor, costos de evaluación desproporcionado, servicios especializados y de propiedad intelectual (**Informe N° 395, de 2024**).
- **Municipalidad de La Ligua:** La entidad compró cajas de alimentos por la suma de \$61.911.500, sin justificar la modalidad de trato directo utilizada, la cual se fundamentó como un caso de emergencia, urgencia o imprevisto. Además, se advirtió que la entidad recibió una menor cantidad de azúcar y leche que lo adquirido y la entrega de dicha ayuda social se efectuó sin que fuera previamente solicitada (**Informe N° 243, de 2024**).
- **Municipalidad de Pudahuel:** Se autorizaron durante el año 2023 tratos directos por un total de \$4.279.632.337, invocando la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior, sin que los decretos alcaldicios que los autorizan fundamenten los motivos de su procedencia (**Informe N° 452, de 2024**).
- **Municipalidad de Pudahuel:** El decreto alcaldicio que autorizó la contratación directa de un proveedor para la realización de un evento, no indicó las causales que harían precedente recurrir a esa modalidad excepcional de contratación, por un monto de \$6.300.000 (**Informe N° 250, de 2024**).
- **Municipalidad de Recoleta:** Desembolsos por \$53.073.999 para la contratación directa del “Servicio de producción para Ismael Serrano -50 años- Concierto por la Memoria”, invocando la causal del artículo 10, N° 7, letra b), del decreto N° 250, de 2004, esto es, cuando la contratación se financie con gastos de representación, la cual no fue acreditada documentadamente y además no se enmarca en los fines institucionales. Tampoco, se respaldó la decisión de efectuar trato directo con la empresa

contratada en desmedro de otras que hubieran podido ofertar de haberse realizado un llamado a licitación pública (**Informe N° 451, de 2024**).

- **Municipalidad de Peñaflor:** El trato directo para el “Servicio de producción y ejecución del festival de globos aerostáticos, Peñaflor 2024”, se realizó fuera del sistema de compras públicas por un monto de \$32.000.000 (**Informe N° 567, de 2024**).
- **Municipalidad de San Carlos:** Durante los años 2022 y 2023 se emitieron 21 órdenes de compra totalizando la suma de \$11.000.002, cuya recurrencia en la contratación no se condice con la causal invocada de emergencia, urgencia o imprevisto. Del mismo modo, se constató que, en el mes de septiembre de 2022, el municipio efectuó una contratación directa por la suma de \$8.190.000, emitiendo un decreto alcaldicio que no acredita las causales que permitan fundamentar la utilización de esta modalidad excepcional (**Informe N° 498, de 2024**).
- **Municipalidad de Angol:** Se aprobaron 5 tratos directos para la presentación de artistas y el servicio de producción técnica por un monto total de \$151.033.000, sustentados en la causal de propiedad intelectual, no obstante, no se encontraba acreditado que solo las personas jurídicas contratadas estaban en condiciones de entregar los servicios requeridos por poseer alguno de los derechos previstos en la normativa -propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros-, requisito fundamental, dada la naturaleza excepcional de esta modalidad de contratación (**Informe N° 857, de 2024**).

62

- **Municipalidad de Los Muermos:** Se contrató a través de trato directo a una empresa por \$26.775.000, con el fin de prestar servicios de asesoría, seguimiento, supervisión en mantención y cumplimiento de los convenios celebrados con grandes contribuyentes en materias de obtención y renovación de permisos de circulación, incumpliendo las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control, por cuanto los convenios con automotoras para la tramitación de dichos permisos no debían implicar un costo económico para el municipio como ocurrió en la especie (**Informe N° 959, de 2023**).

Adquisiciones con sobreprecio

- **Municipalidad de El Quisco:** Se contrató la prestación del suministro de baños químicos ejecutivos, por la suma de \$19.000.000, lo que generó un sobreprecio aproximado de \$9.755.309, desconociéndose los motivos por los cuales esa municipalidad optó por la fórmula que resultaba más costosa en relación con los precios pagados por otros municipios (**Informe N° 713, de 2024**).
- **Municipalidad de Constitución:** De la revisión de las órdenes de compras emitidas por la presentación artística de Banda Conmoción, Mauricio Redolés, Sonora Malecón, Los Jaivas, Los Ramblers, Zúmbale Primo, Rodrigo Villegas, Sonora Palacios, La Combo Tortuga, Jordan, Luis Lambis y Natalino, por el total de \$163.307.500, y su comparación con los valores publicados por otros municipios del país en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como

la respuesta, en algunos casos, de los representantes de los grupos y artistas mencionados, se detectó que ese órgano comunal pagó un mayor valor estimado de \$59.269.242 (**Informe N° 131, de 2024**).

Irregularidades en el proceso de compras

- **Municipalidad de Mejillones:** Falta de aprobación del concejo municipal de 4 tratos directos suscritos por la entidad comunal por montos de \$59.941.371, \$36.960.580, \$61.440.870 y \$51.496.060, los que superan las 500 UTM, vulnerando lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a dicho umbral (**Informe N° 501, de 2024**).
- **Municipalidad de Padre Hurtado:** Se adjudicó la licitación “Servicio de recolección, transporte a disposición final de residuos domiciliarios, públicos y otros; barrido y lavado de calles y veredas; barrido y lavado de ferias libres” por un monto de \$9.524.760.000, cifra que superó en más del 30% el presupuesto referencial de \$6.000.000.000. Los fundamentos que sirvieron de base para aumentar el monto en \$3.524.760.000 no se encontraban respaldados documentalmente (**Informe N° 375, de 2024**).
- **Municipalidad de Pudahuel:** Se contrataron servicios adicionales y extraordinarios por un total de \$15.588.524, transcurridos 3 meses posteriores a su ejecución y fuera del plazo de vigencia del contrato original, advirtiéndose además que esa entidad edilicia realizó la adquisición sin haber suscrito el respectivo contrato y sin la solicitud previa por parte de la Unidad Técnica Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas. Además, los servicios adicionales pagados, no correspondieron a los contenidos en la oferta económica, sino que a una cotización extra requerida por el municipio (**Informe N° 250, de 2024**).
- **Municipalidad de Constitución:** Contrataciones por trato directo por el total de \$288.696.115, con proveedores cuyas actividades económicas registradas en el Servicio de Impuestos Internos -SII- no se condicen con el objeto o prestación del servicio contratado o el registro del giro ante el SII era posterior a la fecha de contratación (**Informe N° 131, de 2024**).
- **Municipalidad de San Carlos:** Pagó un total de \$332.567.470, por la adquisición de un camión multipropósito y una bacheadora, pese a que esta última no cumplía las características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas de la licitación pública, al no contar con el motor auxiliar requerido, cuyo pago fue exigido por el proveedor vía judicial, toda vez que a factura fue recepcionada sin objeciones, debiendo la entidad cubrir gastos por costas e intereses, incluidos en el monto ya señalado (**Informe N° 919, de 2024**).
- **Municipalidad de San Carlos:** Durante el año 2023, se realizaron contrataciones mediante trato directo por un total \$5.844.867, omitiendo dictar el decreto alcaldicio que las autorizaba y en el que se expusieran las razones que motivaron recurrir a dicha modalidad (**Informe N° 498, de 2024**).

- **Departamento de Educación Municipal de Penco:** Durante el año 2022 se pagó la suma de \$37.894.252, por la adquisición de tarjetas Giftcard para el canje de uniformes escolares, constatándose que las aludidas tarjetas fueron canjeadas con un proveedor que no cumplía con los requisitos estipulados en las bases administrativas y técnicas que rigieron el convenio marco (**Informe N° 296, de 2024**).
- **Municipalidad Renaico:** Se determinó que tanto el mecanismo para fijar los precios establecidos en las bases de la licitación pública, como el precio pactado en el contrato por el servicio de estudio financiero y proyección de mejora, no se ajustó a derecho, atendido a que no se fijó en función a la prestación del servicio en cuestión sino que a los beneficios que se obtendrían de una licitación distinta y futura (apertura y mantención de cuentas corrientes), de manera que las condiciones en las que aquel se celebró, implicó una contravención a los principios de eficiencia y ahorro que debe observar la Administración en sus contrataciones (**Informe N° 821, de 2023**).
- **Municipalidad de Río Verde:** En las bases de licitación relacionadas con servicios de producción de eventos por un monto de \$74.610.430, se requiere cobertura periodística que considere cuñas y registros fotográficos de la alcaldesa, además de difusión en un diario regional, advirtiéndose un uso excesivo de la imagen y nombre de esa autoridad comunal (**Informe N° 534, de 2024**).

Pagos a proveedores fuera de plazo

- **Corporación Municipal de Valparaíso:** Al 31 de diciembre de 2023 se registran obligaciones pendientes de pago a proveedores por \$3.710.830.337, correspondientes a 8.249 facturas, de las cuales 4.488 por un total de \$1.771.357.732, a esa fecha tienen un atraso de al menos 365 días (**Informe N° 430, de 2024**).
- **Municipalidad de Peñaflores:** Se efectuaron pagos por \$7.753.930.809, correspondientes a 1.653 documentos tributarios, en un plazo mayor a 30 días contado desde la fecha de su recepción, los cuales en promedio superan los 67 días y en algunos casos llegan hasta los 810 días (**Informe N° 295, de 2024**).

Posibles casos de conflictos de intereses en compras públicas

- **Municipalidad de Cochrane:** Cursó 7 órdenes de compra por un total de \$4.823.168, a una empresa cuyo propietario mantiene un vínculo de parentesco de consanguinidad en tercer grado -tío- con el actual Alcalde de la comuna (**Informe N° 84, de 2024**).
- **Municipalidad de Peñaflores:** Contrató entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2024, en 53 oportunidades a un proveedor por un monto de \$1.068.723.507, y en 27 oportunidades a otro proveedor por la suma de \$355.427.581, ambos prestaron servicios en 2021 durante la campaña

electoral del entonces candidato a su segundo período alcaldicio y alcalde hasta el 15 de noviembre de 2024, incumpliendo con el deber de abstención en la contratación, atendido que pudo verse afectado de un eventual conflicto de intereses (**Informe N° 567, de 2024**).

- **Municipalidad de Tiltil:** A 14 prestadores de servicios, 6 de ellos pertenecientes a la dotación municipal en calidad de planta o contrata, se les pagó el total de \$2.094.868, no habiéndose acreditado la realización de las actividades convenidas en los correspondientes acuerdos de voluntades (**Informe N° 341, de 2024**).
- **Municipalidad de Chillán:** Se verificó que en el año 2022 un funcionario de esa entidad edilicia prestó servicios para una empresa vinculada comercial y familiarmente con otra sociedad que tenía múltiples contratos con la municipalidad, sin que exista constancia de que el citado servidor haya informado sobre el conflicto de intereses que le afectaba (**Informe N° 704, de 2024**).
- **Municipalidad de Padre Las Casas:** Se presentaron 3 oferentes a un proceso licitatorio, constatándose que la representante legal y única dueña de una de las empresas, fue autora del documento “propuesta técnica” incorporado en el portal Mercado Público dentro de la oferta presentada por otra de las empresas participantes al aludido proceso concursal. Adicionalmente, se pudo establecer que esa persona mantiene un vínculo de parentesco con parte del equipo profesional presentado por otra de las empresas que ha participado y adjudicado en distintos procesos de licitación (**Informe N° 58, de 2024**).

65

Incumplimiento de normas contables o presupuestarias

Monto objetado

\$17.634.990.784.-

- **Municipalidad de El Carmen:** No posee un análisis de la cuenta contable N° 1151210 “Ingresos por Percibir”, que permita determinar su composición al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$73.539.124 (**Informe N° 609, de 2024**).
- **Municipalidad de La Ligua:** La entidad registró la suma de \$11.185.578 en la cuenta N° 21.04.004, sin ajustarse a lo establecido en el clasificador presupuestario, toda vez que la contratación por parte del municipio no fue para contar con servicios personales, sino que fue para la actuación del grupo musical “Koky y su Banda” en diversos eventos organizados por este (**Informe N° 243, de 2024**).
- **Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo:** La conciliación bancaria de la cuenta corriente denominada “Salud”, al 31 de diciembre de 2023, presentó una diferencia no aclarada ascendente a \$1.680.844.605, entre el saldo según banco y el balance de comprobación y saldos. Sobre el particular, es importante destacar, además, que de dicho

análisis se advirtieron registros correspondientes a “Documentos de estado de cuentas de bancos no contabilizados en mayor”, por un monto de \$2.654.108.119, y “Documentos no registrados en banco” por un total de \$4.844.563.976, que carecen de justificación y respaldos. Además, el formato utilizado para la elaboración de las conciliaciones bancarias no se ajustó al definido por la Contraloría General (**Informe N° 310, de 2024**).

- **Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo:** Se efectuaron traspasos de recursos de ingresos y gastos entre cuentas corrientes exclusivas para la administración de fondos asociados a fines educativos, relacionados con la Subvención Escolar Preferencial, Fondo de Apoyo a la Educación Pública, Programa de Integración Escolar, y Subvención General, entre otras, comprobándose que el monto de \$91.741.159, no consta que haya sido devuelto a las cuentas bancarias de origen.

Además, se presentó en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2022, un aumento de la deuda previsional de la dirección de educación de \$1.647.844.728, equivalente a un 137,3% respecto del año anterior. A su vez, se determinó la existencia de saldos contables negativos registrados en los Estados Financieros de las áreas de educación y salud, lo que no se ajusta a la naturaleza de las cuentas contables conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el ámbito privado (**Informe N° 763, de 2023**).

66

- **Municipalidad de Lo Barnechea:** Al 31 de mayo de 2024, la entidad mantiene abonos bancarios no identificados por un total de \$327.259.795, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable N° 2140906 “Operaciones pendientes de caja”, infringiendo las instrucciones⁸ para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias (**Informe N° 515, de 2024**).
- **Municipalidad de Curacaví:** Diferencia en la conciliación bancaria al mes de agosto de 2024 correspondiente a la cuenta corriente denominada “Fondos propios” por \$132.234.923, lo que incumple las instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias (**Informe N° 841, de 2024**).
- **Municipalidad de La Florida:** Imputó a la cuenta N° 2153102004, denominada “Obras civiles”, contrataciones a honorarios y por código del trabajo, la cantidad ascendentes a \$674.513.385, que, por la naturaleza de dichos desembolsos, no correspondían ser clasificados en la mencionada cuenta presupuestaria, según lo consignado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda (**Informe N° 715, de 2024**).
- **Municipalidad de Coyhaique:** Del análisis de la cuenta N° 147 del programa “Cierre Dirección Educación Municipal”, que la entidad edilicia no devengó en el sistema de información de contabilidad y presupuesto al 31 de diciembre de 2023, las deudas contraídas con terceros, tales como compra de bienes y servicios; convenio de pago; indemnizaciones; entre otras, por un monto total de \$916.578.385, pese a

8 Oficio N° E324651, de 2023, de este origen.

haber recepcionado el documento tributario o asumido la obligación de pago de la indemnización o convenio de pago durante el año 2023.

Asimismo, ese municipio devengó y pagó durante el año 2024, respecto al mismo programa, un monto de \$193.150.826, por concepto de obligaciones asumidas durante el año 2023, que no fueron devengadas en esa anualidad ni informadas a ese municipio por el ex Departamento de Educación para su pago, cuyos documentos mercantiles electrónicos de compras de bienes y servicios fueron emitidos en el año 2024 (**Informe N° 588, de 2024**).

- **Municipalidad de Guaitecas:** Las cuentas de fondos en administración a diciembre de 2022, mantienen saldos de arrastre pendientes de analizar, que ascienden a \$4.387.426.181 (**Informe N° 49, de 2024**).

Gastos improcedentes o sin respaldo

Monto objetado

\$7.250.986.011.-

Pagos en exceso por servicios

- **Municipalidad de Pica:** Del examen de las horas extras pagadas a los funcionarios de las áreas municipal, salud y educación, se observaron discrepancias con aquellas ejecutadas según el registro de asistencia del reloj biométrico, pagando la suma de \$50.033.411 por tiempo extra no acreditado (**Informe N° 298, de 2024**).
- **Municipalidad de Padre Hurtado:** Pagos en exceso por los servicios contratados a la empresa concesionaria del servicio de aseo por la suma de \$1.554.986 (**Informe N° 375, de 2024**).
- **Municipalidad de Placilla:** Pago en exceso por concepto de consumo de agua potable por \$30.242.590, cuya deuda proviene del 19 de marzo de 2021, sin que conste que esa entidad haya velado por la idónea administración de los recursos públicos (**Informe N° 502, de 2024**).
- **Municipalidad de Peralillo:** Pago por la suma de \$43.994.700, por concepto de "Producción general de las fiestas patrias en el sector Población y Peralillo", en circunstancias que el documento tributario electrónico fue emitido por \$42.994.700, generando un pago en exceso por \$1.000.000 (**Informe N° 438, de 2024**).
- **Municipalidad de Constitución:** Los pagos por los servicios de arriendo de maquinaria pesada correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2022 y de enero a abril de 2023, presentan una diferencia de \$40.483.800 entre lo facturado y pagado al proveedor, y lo contratado por la entidad edilicia mediante el respectivo convenio (**Informe N° 131, de 2024**).

Gastos por servicios no entregados o parcialmente entregados

- **Municipalidad de Tierra Amarilla:** Se constató que el monto de \$13.150.424, por concepto de adquisición de cajas de alimentos, no cuenta con respaldo que acredite su entrega a los beneficiarios (**Informe N° 235, de 2024**).
- **Municipalidad de Algarrobo:** Se contrató a honorarios en 4 oportunidades a un servidor cuyos pagos ascendieron a la suma de \$34.200.000, para efectuar diversas labores, entre ellas, elaborar las conciliaciones bancarias, no obstante, los informes de actividades presentados por dicho servidor no acreditan que haya realizado tal función. Además, se comprobó que la contratación del citado servidor del mes de diciembre de 2023 fue pagada en su totalidad por \$1.800.000, a pesar de que el municipio puso término anticipado al contrato a contar del 5 de diciembre de 2023 (**Informe N° 118, de 2024**).
- **Municipalidad de Recoleta:** Pago de \$23.400.000 por concepto de la actividad del “Día del funcionario municipal”, respecto del cual, no se obtuvo evidencia de su ejecución ni de la suscripción del respectivo contrato, situación que no permite corroborar que dicho desembolso se haya efectuado en el marco de tal celebración (**Informe N° 451, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Navidad:** Gastos por \$71.404.062 por bienes y servicios, respecto de los cuales no fue posible acreditar su existencia física en los establecimientos educacionales correspondientes (**Informe N° 675, de 2024**).
- **Municipalidad de Nacimiento:** Pagos efectuados por la prestación de servicios de apoyo en la instalación de viviendas de emergencia, que solo acompañan un certificado de prestación de servicios emitido por la Asesora de Gabinete de la Delegación Presidencial Regional del Biobío y otro documento denominado “comprobante recepción conforme cuadrillas de apoyo”, suscrito por la esa municipalidad y el proveedor, el cual no contiene ningún detalle de las labores efectuadas en la comuna, y sin que exista ningún otro tipo de antecedente que permita validar la correcta realización de los trabajos contratados, por el monto ascendente a \$60.432.960.

Además, se constataron casos de fosas sépticas que fueron consideradas en los pagos realizados por la Delegación Presidencial Regional, y que no se encontraban instaladas, por \$23.326.380, ya sea porque la conexión del sistema de alcantarillado se efectuó a una fosa existente o fue instalada una misma fosa para dos viviendas (**Informe N° 156, de 2024**).
- **Municipalidad de Placilla:** Se realizaron pagos por la adquisición de bienes y prestación de servicios por un total de \$26.603.766, para realizar diversos eventos en la comuna, sin contar con el certificado de recepción conforme, o alguna documentación o antecedentes que acrediten su adquisición o prestación. Además, se pagaron honorarios por un total de \$5.008.000, por servicios de asesorías jurídicas y representación judicial municipal para los meses de enero, febrero, marzo y abril de la misma

anualidad, sin que existen antecedentes que respalden las labores realizadas.

Finalmente, para el pago de \$3.981.740 por el servicio de “Provisión de Toldos para la Fiesta de la Huma Placilla 2023”, no fue posible verificar el cumplimiento de los servicios prestados, toda vez que no se adjunta acta de recepción conforme por el arriendo de toldos y encarpados en la citada fiesta comunal (**Informe N° 502, de 2024**).

- **Municipalidad de Villa Alegre:** Pagos por capacitación a funcionarios por un monto de \$4.060.000, respecto de los cuales no se tuvieron a la vista los elementos que motivaron la contratación de la capacitación en comento, ni el programa de las actividades, los expositores y/o temáticas a tratar, la cantidad de funcionarios a los cuales estaba dirigido el curso, el listado de asistentes con su debida firma y los documentos que acrediten la efectiva realización del evento (**Informe N° 75, de 2024**).
- **Municipalidad de Lota:** Se pagaron al proveedor \$88.086.118 por el servicio de vigilancia en el aparcadero municipal, entre el mes de mayo de 2021 y octubre de 2023, constatándose que, en dicha dependencia, no se prestaron las labores señaladas durante ese período. Asimismo, pagó a la misma empresa \$21.658.000 por el servicio de vigilancia en la Cancha Marcial Muñoz de esa comuna, en el período comprendido entre el mes de mayo a diciembre de 2021, no obstante que, en esa época, se ejecutó el proyecto denominado “Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota” (**Informe N° 95, de 2024**).

69

Gastos improcedentes

- **Municipalidad de Algarrobo:** La Tesorera Municipal, entre el 1 de junio de 2021 y el 7 de noviembre de 2023, efectuó un total de 107 transferencias bancarias que alcanzan la suma de \$1.193.292.004, para pagar a personas y proveedores que no prestaron servicios ni tenían vínculo contractual con el municipio0 (**Informe N° 118, de 2024**).
- **Municipalidad de Santiago:** La Corporación para el Desarrollo de Santiago pagó a seis trabajadores contratados bajo el régimen del Código del Trabajo, indemnizaciones por la suma de \$66.019.173, con cargo a la subvención municipal, lo que resultó improcedente, por cuanto no se encontraban previstas en los respectivos contratos de trabajo (**Informe N° 252, de 2024**).
- **Municipalidad de Recoleta:** Pago indebido por servicio conexo de arriendo de barredora mecanizada por la suma de \$70.686.000, considerando que tales servicios corresponden al mismo objeto de la licitación pública en curso. Del mismo modo, en el marco de la licitación pública “Servicio de guardias de seguridad para la Municipalidad de Recoleta”, se pagó indebidamente la suma de \$8.022.035, por la contratación directa de un servicio adicional de seguridad que se efectuó con ocasión de una actividad que se aparta de los fines propios de la Municipalidad de Recoleta, esto es “Ismael Serrano -50 años- Concierto por la Memoria” y, además, no se encuentra entre aquellas prestaciones incluidas en el aludido proceso concursal (**Informe N° 451, de 2024**).

- **Municipalidad de Peñaflor:** Gastos improcedentes por \$19.000.000, por concepto de 4 aumentos de contrato basados en la causal del numeral 6 del artículo 77 del citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que los contratos administrativos regulados por ese reglamento podrán modificarse por las causales que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato, sin embargo, las bases administrativas y técnicas que rigieron los procesos concursales ID Nos 2731-7-LP24 y, 2731-10-LP24, no contemplaron la posibilidad de modificación **(Informe N° 567, de 2024).**
- **Municipalidad de La Cisterna:** Se pagó a un servidor la suma total de \$34.938.642, no obstante, las tareas informadas mensualmente por el prestador, no se condicionan con los objetivos establecidos en los respectivos contratos a honorarios, en el sentido de limitar las prestaciones a aquellas formalmente acordadas, que correspondían al diseño, planificación y seguimiento de programas sociales y seguimiento presupuestario y evaluación de los programas comunitarios **(Informe N° 634, de 2024).**
- **Municipalidad de Macul:** Se pagó la suma total de \$6.779.664 a un servidor a honorarios, por la realización de actividades vinculadas a la Convención Constitucional, a saber: “Implementación del plan Macul constituyente” y “Diseño de estrategia de implementación en el territorio comunal de una APP”, las cuales no se relacionan con el cometido por el que fue contratado, ni tampoco con las funciones municipales **(Informe N° 481, de 2024).**

70

- **Departamento de Educación Municipal de Estación Central:** Gastos rectificadas improcedentes de la ley SEP por \$13.018.569, correspondientes a la contratación de un técnico computacional, que no se ajustan al Plan de Mejoramiento Educativo **(Informe N° 262, de 2024).**
- **Municipalidad de Placilla:** Adquisiciones asociadas a las celebraciones del día de la madre, día del padre, día del niño, día internacional de la mujer, entre otros, por un monto total de \$10.133.303. Asimismo, se constató la contratación de servicios asociados a las fiestas antes citadas, pagadas mediante rendición a distintos funcionarios municipales, por un monto de \$1.082.712, eventos que no se ajustan a los objetivos propios de tales entidades **(Informe N° 502, de 2024).**
- **Departamento de Educación Municipal de Navidad:** Se observaron gastos improcedentes financiados con recursos de la subvención escolar preferencial ascendentes a \$11.920.263, por concepto de gastos del Programa de Integración Escolar, remuneraciones de auxiliares de aseo, servicio de entretención, servicios de catering y desembolsos en los que no se acredita la relación directa con la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo **(Informe N° 675, de 2024).**
- **Municipalidad de Peralillo:** Se devengó y registró el egreso por el servicio de peluquería por conmemoración del día de la mujer, por un total de \$1.450.000, cuya participación correspondió a 180 mujeres de la comuna de Peralillo, lo que no guarda armonía con los fines municipales **(Informe N° 438, de 2024).**

■ **Municipalidad de Villa Alegre:** Pago indebido de \$9.202.626 por concepto de término anticipado de contrato en el finiquito de un trabajador del Departamento de Administración de Educación Municipal (**Informe N° 75, de 2024**).

■ **Departamento de Educación Municipal de Cabrero:** Uso indebido de los fondos dispuestos para los proyectos de conservación de los distintos establecimientos educacionales de esa comuna, provenientes del Fondo de Apoyo a la Educación Pública -FAEP-, para incrementar el gasto en personal mediante modificaciones presupuestarias infundadas, realizadas sin contar con la aprobación del concejo municipal, ni un acto administrativo que lo respalde, permitiendo la disminución de las cuentas presupuestarias de mantenimiento y reparaciones -22-06-000- y de obras civiles -31-02-004- para aumentar cuentas presupuestarias de gastos en personal, del subtítulo 21, por la suma de \$397.479.000.

Además, se dispuso el pago de una asignación de \$80.000 mensuales para los servidores afiliados de la Asociación de Funcionarios AFUDEM, a contar del mes de abril del año 2024, considerando como requisito para ser beneficiario, un tope imponible de remuneraciones de \$2.200.000, en atención al proceso de desmunicipalización y paralización de labores de los funcionarios que no podrían ser reubicados, bono que no constituía una contraprestación efectiva al desempeño de las funciones, objetándose el gasto total de \$22.320.000 (**Informe N° 275, de 2024**).

■ **Municipalidad de Cabrero:** En la contratación del servicio "Producción cuenta pública 2024, gestión 2023", se efectuó un desembolso de \$14.756.000, por concepto de diseño y diagramación del libro memoria, minilibro, power point, invitaciones e ilustración de la contraportada con lugares característicos de la comuna. Además, se pagó \$10.160.020, por los servicios de impresión de 200 unidades del libro memoria; 2.500 unidades en invitaciones; 2.300 unidades del libro resumen; servicio de amplificación y streaming; y servicio de banquetería. Sin embargo, se advirtió que dichos productos y servicios no están orientados a dar a conocer la gestión municipal del año 2023, sino más bien a destacar la figura e imagen del alcalde de ese entonces, atribuyéndole la ejecución de actividades y proyectos (**Informe N° 814, de 2024**).

■ **Municipalidad de Cholchol:** Se dispuso la realización de diversas comisiones de servicios, tanto nacionales como en el extranjero, que no se encontraban debidamente fundadas, por cuanto en los actos administrativos no se exponen las razones que sostienen la necesidad efectuar dichas actividades ni de designar específicamente a las personas que participaron en ellas, tampoco de la conveniencia que su asistencia significaría para la gestión municipal (**Informe N° 912, de 2023**):

Destino del viaje	Monto \$
Colombia	\$35.361.438
Israel	\$72.222.233
Cuba	\$42.151.771
Isla de Pascua	\$5.364.006
Saavedra	\$4.147.559
Colombia	\$2.067.656
Isla de Pascual	\$1.474.384
Total	\$162.789.047

- **Corporación Municipal de Loncoche:** Remesa realizada por la Municipalidad de Loncoche por \$210.000.000 para la ejecución de la Expo Loncoche 2024, destinada al pago de artistas y estructuras, cuyos conceptos se encuentran ligados a recreación y turismo, que además de ser actividades propias de las municipalidades no se vinculan con el fin exclusivo para la cual fue creada esa entidad privada, por lo que ese desembolso no se ajustó a derecho (**Informe N° 611, de 2024**).
- **Municipalidad de Valdivia:** La entidad cuenta con personal docente titulado de intérprete en educación musical, licenciado en interpretación musical o certificados de alumnos regulares de carreras afines cuyos títulos profesionales o antecedentes educacionales no son equivalentes al de profesor o educador requerido en la norma, por lo que no les corresponde recibir el pago del “Bono BRP⁹ Base”, sin embargo, el municipio pagó por ese concepto el monto total de \$247.982.008. De igual modo, desembolsó la suma de \$27.953.570, para la asignación del “bono BRP Mención” sin cumplir con el requisito de contar con una mención asociada al título de profesor o educador en un determinado subsector del aprendizaje o del nivel educativo (**Informe N° 201, de 2024**).
- **Corporación Municipal de Castro:** En 2018 se celebró un convenio de transacción entre una exfuncionaria, quien, previamente, había interpuesto ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, una acción de tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales. La celebración del mencionado convenio se efectuó con posterioridad a la dictación de la sentencia de ese Tribunal y entregó una indemnización que excedió en \$60.000.000 lo establecido en dicha sentencia (**Informe N° 894, de 2022**).
- Se efectuaron pagos a una misma empresa por servicios financieros en distintos municipios, en circunstancias que los servicios en cuestión resultan improcedentes, considerando que no tienen relación directa con el objeto del contrato, y el precio pactado no atiende al servicio del estudio y asesorías licitado, sino que, a los beneficios obtenidos de un proceso de licitación distinto al adjudicado, lo que vulnera el principio de legalidad del gasto.

Región	Entidad	Monto \$	N° Informe
La Araucanía	Municipalidad de Padre Las Casas	122.000.000	58/2024
Ñuble	Municipalidad de San Carlos	102.605.250	73/2024
Valparaíso	Municipalidad de La Calera	64.899.676	345/2024
La Araucanía	Municipalidad de Renaico	45.800.000	821/2023
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	42.117.586	521/2023
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de Palmilla	33.393.750	522/2023
Total		410.816.262	

Gastos sin la correspondiente documentación de respaldo

- **Municipalidad de Rancagua:** No fueron acreditados los motivos para considerar que el objeto y los contenidos de las pasantías efectuadas en el extranjero, así como tampoco del programa de actividades y viajes, tengan relación directa con las funciones que competen a los concejales, las cuales generaron gastos para el municipio por un monto de \$23.908.848 (**Informe N° 552, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Estación Central:** Se constataron gastos rectificandos de la subvención SEP por un monto de \$457.394.104 que no se encuentran acreditados, faltando nóminas de personal, contratos, decretos de pagos, comprobantes de egresos, entre otros (**Informe N° 262, de 2024**).
- **Municipalidad de Constitución:** No fue posible acreditar la recepción conforme de los bienes y servicios adquiridos por parte de la entidad edilicia mediante la modalidad de trato directo, por un monto total de \$115.643.489. Por otro lado, con motivo de la contratación de servicios de publicidad radial de sus actividades, se pagó un total de \$4.462.500, sin el debido respaldo. Igual situación se evidencia con los pagos efectuados para la contratación del servicio de difusión en espacio noticioso de las actividades y programas por \$2.677.500 (**Informe N° 131, de 2024**).
- **Municipalidad de Pinto:** No fue posible acreditar el cumplimiento efectivo de los servicios prestados a honorarios por un servidor contratado como asesor jurídico del municipio, por \$67.006.176, puesto que no se aportaron antecedentes de las reuniones, causas representadas, informes elaborados, entre otros (**Informe N° 71, de 2024**).
- **Municipalidad de Chillán Viejo:** No se encontraba acreditado el cumplimiento efectivo de los servicios contratados a honorarios de algunos servidores por un monto de \$122.723.056, puesto que los informes de actividades entregados no aportan toda la documentación que respalde las labores efectuadas por aquellos (**Informe N° 271, de 2024**).

- **Departamento de Educación Municipal de Yumbel:** Desembolsos improcedentes, ocasionados por el arriendo de buses para el servicio de transporte escolar, por un total de \$28.350.000, a partir de la tercera semana de marzo y hasta diciembre de 2020, y entre marzo y septiembre de 2021, período en que se mantuvo la suspensión de las clases presenciales, producto del brote de COVID-19, sin que se observe, además, una demostración efectiva y documentada de los motivos que justificaron la decisión de renovar dicho servicio para el año escolar 2021, en condiciones que aún no permitían al citado proveedor prestar los servicios en la forma convenida en el contrato de la especie (**Informe N° 732, de 2023**).
- **Departamento de Educación Municipal de San Fabián:** La documentación que sustenta el pago de finiquitos no permite validar los montos correspondientes al feriado legal por un total de \$21.965.063, puesto que no contaban con los documentos que acreditaran los días pendientes de vacaciones (**Informe N° 565, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Ñiquén:** La documentación que sustenta el pago de finiquitos, no permitió validar el desembolso correspondiente al feriado legal ascendente a \$12.131.701, puesto que no contaban con los documentos que acreditaran los días pendientes de vacaciones (**Informe N° 540, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Coihueco:** La documentación que sustenta el pago de finiquitos, no permitió validar el desembolso correspondiente al feriado legal, puesto que no contaban con los documentos que acreditaran los días pendientes de vacaciones, por un total de \$30.064.572 (**Informe N° 921, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Penco:** Los pagos del servicio de transporte permanente de alumnos con cargo a la SEP, que suman \$165.718.000, no incluyen antecedentes de respaldo, como copia de las planillas de imposiciones pagadas, liquidaciones de sueldo firmadas por los funcionarios y certificados de la Dirección del Trabajo que acrediten que el proveedor no registra reclamos o denuncias pendientes, en relación con el servicio que prestan a ese DEM. Asimismo, la documentación que sustenta las erogaciones, por \$95.647.257, no permite acreditar la totalidad del gasto realizado, advirtiéndose la ausencia de antecedentes tales como: nómina de beneficiarios o destinatarios finales, actas de entrega y/o distribución de bienes, listados de asistencia, recepción conforme de bienes o servicios, entre otros medios de prueba que den cuenta de la entrega de algunos bienes y/o productos contratados (**Informe N° 296, de 2024**).

Gastos improcedentes asociados a sentencias judiciales, pago de intereses y multas, pago de deudas de terceros

- Se efectuaron desembolsos por concepto de intereses, reajustes, multas y otros gastos vinculados a cotizaciones previsionales de trabajadores, pagados fuera de plazo en las siguientes entidades:

Región	Entidad	Monto \$	N° Informe
Valparaíso	Corporación Municipal de Valparaíso	413.307.558	430/2024
La Araucanía	Municipalidad de Lumaco	74.431.812	798/2024
Los Lagos	Departamento de Educación Municipal de San Juan de la Costa	71.851.711	237/2024
La Araucanía	Municipalidad de Collipulli	48.901.869	487/2024
Ñuble	Departamento de Educación Municipal de Ñiquén	10.241.047	540/2024
Total		618.733.997	

- **Municipalidad de Santiago:** La Corporación para el Desarrollo de Santiago rindió indebidamente gastos por concepto de arrendamiento de estacionamientos e intereses por mora por un total de \$8.867.253, los cuales no se enmarcan en los objetivos de la subvención municipal recibida (**Informe N° 252, de 2024**).
- **Municipalidad de Mostazal:** Pago de intereses y reajustes de resoluciones judiciales, por un total de \$152.571.358 y de intereses por incumplimiento en el pago de facturas, por un total de \$2.593.960 (**Informe N° 269, de 2024**).
- **Municipalidad de San Fernando:** Desembolso efectuado por intereses y reajustes por un total de \$55.724.205, correspondiente al incremento generado por el pago extemporáneo del concepto de última liquidación post despido, a favor de exservidores públicos (**Informe N° 103, de 2024**).
- **Municipalidad de Chillán:** La entidad fue condenada a pagar la suma de \$11.540.918, por concepto de indemnización por daño moral y de costas personales en el marco del procedimiento por tutela laboral, del cual no consta que la municipalidad haya adoptado las medidas necesarias para obtener del funcionario causante del daño el reintegro de aquel monto (**Informe N° 704, de 2024**).

75

Contratación de tareas propias de la administración interna

- **Municipalidad de El Quisco:** Pago improcedente por un total de \$25.000.000, por servicios que corresponden a labores propias, habituales y genéricas del municipio que, por ende, necesariamente debían ser llevadas a cabo por personal municipal, específicamente de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal (**Informe N° 713, de 2024**).
- **Municipalidad de Hijuelas:** Se pagó de forma improcedente la suma de \$7.500.000 por servicios que corresponden a labores propias, habituales y genéricas del municipio, los cuales debían ser ejecutados por personal municipal, y en este caso, específicamente por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal (**Informe N° 25, de 2024**).

- **Municipalidad de Puerto Natales:** Contrataciones de prestadores de servicios por \$1.712.334.919, para la ejecución de programas comunitarios, sin embargo, se advierte que las tareas asignadas son propias de la administración interna de la entidad edilicia, las que se enmarcan en las funciones establecidas en el Reglamento de Organización Interna Municipal (**Informe N° 570, de 2024**).

Incumplimientos asociados a ingresos

Monto observado

\$5.463.618.079; 2.497,92 UF y 2.362 UTM.-

Ingresos no percibidos por licencias médicas

- **Departamento de Educación Municipal de Lautaro:** Falta de control y acciones de cobro de licencias médicas, toda vez que, al 31 de diciembre de 2023, tenía 1.262 licencias médicas no recuperadas por un monto de \$752.815.946, de las cuales 461 por un monto de \$211.586.412, se encontraban en proceso de cobro y 801 por la suma de \$541.229.534, se encontraban rechazadas por la institución respectiva. A su vez, de este último monto, \$240.802.611 corresponden a licencias médicas rechazadas de personas que actualmente no forman parte de la dotación de ese DAEM (**Informe N° 519, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Collipulli:** En las bases de datos de las licencias médicas extraídas desde el sistema CAS-Chile entre los años 2020 al 2023, se advierten que se habrían dejado de percibir ingresos por un monto total de \$248.031.535, de los cuales \$181.476.049, corresponden a documentos relacionados a funcionarios afiliados al Fondo Nacional de Salud -FONASA- que se encontrarían eventualmente prescritos (**Informe N° 487, de 2024**).

76

Ingresos por concepto de permisos de circulación

- **Municipalidad de Papudo:** Entregó permisos de circulación en el año 2023 sin existir la acreditación del ingreso en arcas municipales por \$12.686.277; además se verificó la existencia de 444 permisos renovados presencialmente durante las anualidades 2022 y 2023, por \$59.204.613, respecto de los cuales no fue posible identificar el medio de pago, el registro en el estado de caja diaria y en consecuencia, la recaudación en arcas fiscales.

Sumado a lo anterior, la Municipalidad emitió permisos de circulación de vehículos nuevos, advirtiéndose que existen 659 permisos del año 2022, sin acreditar el ingreso de fondos en las arcas municipales por \$51.702.117; además, 572 permisos de los antes mencionados están en la caja fuerte del municipio y no cuentan con la respectiva copia del contribuyente; a su

vez se comprobó que la entrega del permiso se efectuó sin documentación del seguro obligatorio, y con un desfase en el pago del permiso de hasta 98 días entre la fecha del timbre de la tesorería municipal y la fecha de depósito en las arcas municipales (**Informe N° 347, de 2024**).

- **Municipalidad de Los Muermos:** Se advirtió en las bases de datos con los permisos de circulación del año 2023, que un total de 143 permisos no fueron ingresados en el módulo de permiso circulación de la Dirección de Tránsito de la comuna, como tampoco el respectivo registro de ingreso por parte de la tesorería municipal, por la suma total de \$41.687.636. En relación con los permisos de circulación no registrados, existen 25 anulados a petición del ex Administrador Municipal, toda vez que la empresa que gestionaba los permisos no habría presentado toda la información necesaria para su procesamiento, no obstante, no se informó de la indicada situación a los receptores de aquellos permisos de circulación.

Además, se determinó una diferencia de \$37.607.168 entre la información consignada en la base de datos de permisos de circulación año 2023, con los ingresos registrados en la cartola bancaria asociados a las automotoras, la cual no se encuentra registrada en la contabilidad del municipio.

Finalmente, el municipio, durante el período 2023, cambió unilateralmente los códigos de patente asignados por el SII Internos de un total de 243 vehículos motorizados, no considerando el código del período anterior proporcionado por dicha repartición pública, ni existiendo fundamento que permita justificar dichas modificaciones. Lo anterior, generó que, en 132 casos, el municipio cobró en exceso por concepto de permiso de circulación el monto de \$3.195.435 y, en los restantes 111 casos, implicó un menor cobro valorizado en \$2.329.890. Igual situación aconteció en el período 2022, resultando que, para 5 vehículos, se cursara un cobro inferior por concepto de permisos de circulación por un valor total de \$304.687 (**Informe N° 959, de 2023**).

77

Ingresos por concepto de intereses

- **Departamento de Salud Municipal de La Calera:** En el marco del contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias con 2 instituciones financieras, esa entidad edilicia percibió a lo menos \$1.993.486.705 y \$746.773.122, respectivamente, que corresponden únicamente a intereses derivados de los saldos de cuentas corrientes donde se administran fondos de terceros y de los cuales no consta una autorización para utilizar dichos recursos, y tampoco que estos hayan sido reintegrados (**Informe N° 345, de 2024**).
- **Municipalidad de El Carmen:** En el año 2023, percibió intereses por un total de \$140.272.628, por concepto de saldos efectivos mantenidos en cuentas corrientes municipales, sin embargo, dicha entidad edilicia no mantiene un expediente de los ingresos que los justifiquen (**Informe N° 609, de 2024**).

- **Municipalidad de San Carlos:** Recibió dos aportes por concepto de patrocinio para actividades e iniciativas de inversión comunal, derivado del contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes con una institución financiera, que no cuentan con la cartola bancaria que acredite el efectivo ingreso a las arcas municipales, por un monto de \$317.250.000 (Informe N° 73, de 2024).

Ingresos por concepto de multas

- **Municipalidad de Alto Hospicio:** Un proveedor durante enero, febrero y marzo de 2023 operó con una flota de camiones menor a la contratada, sin que la unidad técnica -Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato- haya iniciado un proceso sancionatorio al contratista conforme con lo establecido en las bases administrativas, por lo que el municipio no aplicó las multas respectivas por la suma de \$44.309.040. Por su parte, se advirtió que un año antes de que se notificara al contratista el término anticipado del contrato, dicha unidad técnica había detectado atrasos en la entrega de las partidas a entregar según contrato, de más de 100 días corridos, por los cuales la entidad edilicia no aplicó la multa respectiva, por un monto de \$6.885.251 (Informe N° 221, de 2024).
- **Municipalidad de Mejillones:** Falta de cobro de multas asociadas al contrato por el servicio de barrido de calles efectuado los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por un monto de \$15.809.436, por incumplimientos de la dotación diaria requerida, sin que existan documentos que respalden los reemplazos (Informe N° 501, de 2024).
- **Municipalidad de Recoleta:** No cursó 7 multas durante el año 2022, a la empresa encargada de prestar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, y retiro, transporte y disposición final de residuos voluminosos, escombros y residuos en vía pública, que ascendieron a 50 UTM, equivalentes a \$2.913.903 (Informe N° 175, de 2024).
- **Municipalidad de Pudahuel:** Se determinó la existencia de 6 multas asociadas al servicio de conservación y mantención de áreas verdes del sector Pudahuel Norte, las cuales se encontraban al mes de julio de 2024 en proceso de cobro por un total de 499 UTM (Informe N° 452, de 2024).
- **Municipalidad de Padre Hurtado:** Se advirtió en el libro de servicio implementado para el control de la ejecución del contrato para la provisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, públicos y otros; barrido y lavado de calles y veredas; y, barrido y lavado de ferias libres, que la empresa concesionaria registró diversos incumplimientos, sobre los cuales no se constató que el municipio haya aplicado el procedimiento administrativo para el cobro de las sanciones, que totalizan la cantidad de \$658.620.780. Además, de la revisión de los decretos de pago que autorizaron los desembolsos realizados en virtud del contrato suscrito con la empresa de aseo, se determinaron incumplimientos por parte de aquella, no verificándose la aplicación de las respectivas multas por la suma de \$327.731.910 (Informe N° 375, de 2024).

- **Municipalidad de San Carlos:** No se cobraron las multas asociadas a 1.632 UTM, por el atraso en los aportes entregados por un banco, incumpliendo lo contemplado en el contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes suscrito con esa institución financiera, durante el período comprendido entre 6 de enero de 2014 y el 5 de enero de 2019 (Informe N° 73, de 2024).
- **Municipalidad de Concepción:** No se cursaron multas por los incumplimientos de la empresa concesionaria del “Sistema de Control de Estacionamiento en las Vías públicas de la comuna de Concepción”, en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2023 y abril de 2024, por el atraso en el pago mensual de la concesión y la falta de acreditación oportuna del pago de las obligaciones laborales y previsionales, ascendentes a 1.756,35 UF y 184 UTM, respectivamente. Por otro lado, no se pagaron multas cursadas por la aludida municipalidad, por un total de 741,57 UF y 47 UTM, por diversos incumplimientos del contrato de concesión (Informe N° 429, de 2024).

Sobrestimación, subestimación o modificaciones en la ejecución presupuestaria

Monto observado

\$4.847.439.154.-

79

- **Corporación Municipal de Valparaíso:** La entidad cuenta con un patrimonio y resultados del ejercicio negativos desde el año 2019 al 2023; a su vez, presenta índices de liquidez que demuestran que no puede hacer frente a la totalidad de compromisos a corto plazo; sus pasivos corrientes no logran ser cubiertos con el activo corriente; el total de pasivos es mayor al total de activos generando un indicador de 5,31 de endeudamiento para el año 2023, como también un riesgo de insolvencia de un 0,19, y un apalancamiento financiero de -1,23 al mismo período, reflejando un patrimonio negativo, no logrando cubrir los pasivos de la entidad (Informe N° 430, de 2024).
- **Municipalidad de Peñaflo:** Las acciones de cobro implementadas respecto de los ingresos por percibir de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, no han sido eficaces, toda vez que, el porcentaje de recuperación y cobro a los correspondientes deudores presupuestarios ha ido decreciendo paulatinamente en los años examinados, alcanzando un 17,68% para el año 2023, manteniendo a ese período un saldo de deudores por la suma de \$1.426.113.890 (Informe N° 295, de 2024).
- **Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo:** Suscribió convenios y contratos colectivos y/o protocolos de acuerdo, durante el año 2022, con diversas organizaciones sindicales de la comuna de San Bernardo, constatándose que al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo negativo de \$3.421.325.264, conforme al análisis realizado a la ejecución de los ingresos financieros y los gastos materializados en

dicho período, evidenciándose que los recursos obtenidos por aportes fiscales, municipales e ingresos propios durante esa anualidad, fueron insuficientes para solventar los compromisos adquiridos, y cubrir las obligaciones contraídas a través de dichos instrumentos de negociación colectiva suscritos con las organizaciones sindicales (**Informe N° 763, de 2023**).

Falencias asociadas al cumplimiento de contratos

Monto observado

\$475.843.733 y 42.149,36 UF.-

Incumplimiento de contratos por parte de los proveedores

80

- **Municipalidad de Alto Hospicio:** Durante el trimestre correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2023 (último período de la concesión) el municipio pagó la totalidad de los servicios contratados en la concesión, asociados a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, por un monto de \$607.323.412, sin que esa entidad edilicia rebajara los servicios no prestados ascendentes a \$59.139.231, así como tampoco aplicó sanciones al proveedor por los incumplimientos (**Informe N° 221, de 2024**).
- **Municipalidad de La Ligua:** La contratación de la auditoría externa por la suma de \$25.000.000, no cuenta con un informe final concluyente, ello debido a que la empresa contratada –según señaló– tuvo inconvenientes administrativos para realizar el trabajo encomendado así como la falta absoluta de información contable en muchas materias le impidió emitir un pronunciamiento concluyente sobre lo contratado (**Informe N° 243, de 2024**).
- **Municipalidad de Viña del Mar:** La empresa contratada para brindar el servicio de arriendo de cámaras de televigilancia, instalación, implementación y mantención, no dio cumplimiento al contrato establecido con la entidad edilicia, lo que derivó en la aplicación de multas por un total de 7.600 UF, a saber:
 - El sistema “STORAGE” de almacenamiento y grabación de las cámaras de televigilancia presenta fallas e interrupciones en su funcionamiento por problemas del equipo de almacenamiento principal; además el sistema no permite un almacenamiento de las imágenes de la central por un período que garantice su funcionamiento; y el servidor de grabación y gestión de flujos de video no soporta la carga de visualización y almacenamiento por 180 días.
 - Los informes de la unidad técnica evidencian incumplimientos de la empresa relativos a 114 excavaciones de instalación de postes sin los debidos permisos de rotura y ocupación de la vía pública, así como la falta de regularización de empalmes eléctricos necesarios para el

funcionamiento de cada punto de cámara y la existencia de postes no retirados de la vía pública de la licitación anterior.

- Falta de oportunidad en la emisión del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la empresa, y el incumplimiento en el número de integrantes del equipo de trabajo propuesto en su oferta, el cual se redujo de 7 a 2 trabajadores.
- Falta de funcionamiento de 66 cámaras de televigilancia entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, así como 27 cámaras no operativas, lo que fue verificado en la visita efectuada a la sala de control de Carabineros de Chile el día 22 de febrero de 2024.

Además, la Dirección de Control de esa entidad edilicia cursó con alcance los pagos a la citada empresa por estar pendiente el descuento de las multas. A su vez, se comprobaron multas pendientes de rebajar en la facturación por 872 UF, la cual fue instruida en el respectivo decreto alcaldicio de 2023 (**Informe N° 132, de 2024**)

- **Municipalidad de Macul:** Se verificó que los informes de actividades mensuales presentados por un servidor a honorarios, entre los meses de abril de 2022 y junio de 2024, por un total de \$66.551.358, no se encuentran respaldados con la totalidad de los antecedentes que permitan determinar si se dio cumplimiento al desempeño efectivo de las funciones encomendadas, verificándose que en ellos solo se acompañan las boletas de honorarios e informes de las labores ejecutadas visadas por la administración municipal y oficios ordinarios de solicitud de pago de esa unidad técnica (**Informe N° 481, de 2024**).
- **Municipalidad de Concepción:** La empresa a cargo de la concesión del “Sistema de Control de Estacionamientos en las Vías Públicas de la comuna de Concepción”, realizó pagos parciales que solo cubrieron los meses de noviembre y parte de diciembre de 2023, presentando a la data del término anticipado del contrato, una deuda de 16.983,17 UF, correspondiente a los meses de enero a abril de 2024. Además, dicha empresa no cubrió las diferencias detectadas por el municipio en los pagos correspondientes a la concesión de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, generándose una deuda de 2.694,19 UF, que la empresa concesionaria no pagó (**Informe N° 429, de 2024**).

81

Falta de control y supervisión en la ejecución de los servicios contratados

- **Municipalidad de Bulnes:** Los informes presentados por un servidor a honorarios –contratado para desempeñarse como encargado del programa de difusión de actividades municipales y comunicaciones para la comunidad; coordinador comunicacional de estrategias comunitarias digitales y gestión de medios correspondientes, y todas las demás funciones que encomiende el alcalde–, y por los cuales se pagó un total de \$6.896.500, por los servicios prestados entre los meses de enero y mayo de 2022, describen mensualmente las mismas labores realizadas, evidenciando falta de información y de detalle de las tareas ejecutadas, además de una falta de supervisión por parte del responsable de su visación (**Informe N° 90, de 2024**).

- **Departamento de Educación Municipal de Penco:** Se pagó a un proveedor la suma de \$26.014.357, por la compra de equipamiento tecnológico e informático para los 15 establecimientos educacionales de la comuna, con cargo al programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública, verificándose que los bienes de 14 establecimientos se encontraban bajo la custodia del Coordinador Comunal de Computación e Informática del Departamento de Educación, sin que se hayan distribuido a las unidades educativas correspondientes. Asimismo, se pagó entre los años 2022 y 2023, la suma de \$5.836.909, por el servicio de alarmas de seguridad instalado en 13 establecimientos educacionales, en circunstancias que en 6 de ellos no se encontraban operativas desde hace 4 y 7 años, sin que se haya informado a la empresa proveedora del servicio para que solucionara dicho problema (**Informe N° 296, de 2024**).
- **Departamento de Educación Municipal de Melipeuco:** Adquisición de 776 equipos computacionales por la suma de \$176.164.029 con recursos de la Subvención Escolar Preferencial y Fondo de Apoyo a la Educación Pública, para los establecimientos educacionales de la comuna, cuyo propósito fue apoyar el proceso de aprendizaje mediante la implementación de clases vía remota en todos los niveles educativos, siendo estos entregados en comodato a estudiantes y docentes para la realización de clases virtuales durante la pandemia de COVID-19. Sin embargo, durante la visita a terreno no se lograron ubicar 622 tablets, 5 notebook y 1 impresora, lo que equivale a un 81% del total de equipos adquiridos correspondiente a un valor de \$136.405.378 (**Informe N° 43, de 2024**).

82

Garantías de fiel cumplimiento de contratos vencidas o no presentadas

- **Municipalidad de Alto Hospicio:** Entrega indebida de un anticipo de fondos a una empresa contratista en el mes de diciembre de 2023 (término del contrato de concesión), por la suma de \$150.000.000, no obstante, las bases de la licitación establecían que los servicios se pagarían por mes vencido y que ese pliego de condiciones no consideraba anticipos. Además, el municipio no exigió a dicho contratista la presentación de una garantía del 100% de los recursos anticipados (**Informe N° 221, de 2024**).
- **Municipalidad de Concepción:** Respecto a la boleta de garantía del año 2023, por 14.000 UF, presentada por una empresa para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, se constató que dicha municipalidad no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140, letra a), del Reglamento de Adquisiciones N° 2, de 26 de mayo de 2023, según el cual, la entidad edilicia debía oficiar al banco o institución emisora, solicitando la validación de la autenticidad del documento de garantía, en el plazo de 20 días desde su recepción (**Informe N° 429, de 2024**).

Auditorías a la situación financiera y presupuestaria de municipalidades

Monto objetado

\$40.959.759.799.-

En el año 2024, se efectuaron auditorías en 29 municipalidades del país con el propósito de revisar la situación financiera y presupuestaria de dichas entidades. Al respecto, se detectaron las siguientes situaciones:

Sobrestimación de gastos y/o subestimación de ingresos

- **Municipalidad de Salamanca:** Se observó que 43 facturas por \$49.023.741 no fueron registradas como deuda exigible al término del ejercicio del año 2023, además de 296 facturas sin reconocimiento que podrían influir en la deuda flotante, generando una subvaloración y comprometiendo el presupuesto municipal del año 2024 (**Informe N° 548, de 2024**).
- **Municipalidad de La Higuera:** No se devengó la suma de \$87.882.273, por cuanto se advirtieron pagos de bienes y/o servicios en el año 2024, cuya compra o prestación fue realizada en el año 2023. Ello generó que la deuda flotante del año 2023 se encontrara subvalorada, toda vez que al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2024, además de distorsionar los pasivos registrados por la entidad al 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, se verificó que el municipio durante el primer trimestre del año 2024 realizó pagos de facturas con fecha de emisión 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$5.030.902 (**Informe N° 590, de 2024**).
- **Municipalidad de Cartagena:** No se realizaron las modificaciones presupuestarias para ajustarse durante los períodos 2022 y 2023 a los mayores ingresos devengados por \$932.234.854 y \$680.058.851, ni a la subejecución de gastos por \$6.321.394.678 y \$6.606.642.364 (**Informe N° 631, de 2024**).
- **Municipalidad de Las Condes:** Se verificó una deuda flotante subvalorada al 31 de diciembre de 2023 de por lo menos \$735.763.559, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2024, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal a igual fecha (**Informe N° 647, de 2024**).
- **Municipalidad de Purén:** Se evidenció que la Municipalidad de Purén poseería un déficit financiero de al menos \$866.119.876, no contando con los recursos suficientes para cumplir sus compromisos financieros (**Informe N° 541/2024**).

Incumplimientos contables y presupuestarios.

■ **Municipalidad de Salamanca:** La deuda flotante registrada al 31 de diciembre de 2023, ascendente a \$1.967.515.997, fue pagada parcialmente durante el primer trimestre del año 2024, equivalente al 21,64% del total, quedando pendiente de pago -al mes de junio de 2024- el 70,66% del monto original, que alcanza la suma de \$1.390.229.071 (**Informe N° 548, de 2024**).

■ **Municipalidad de Independencia:** El rubro “Terrenos”, relacionado con la cuenta contable N° 142-01-00-000, cuyo monto total asciende a \$1.942.403.566, no dispone de un detalle que permita conocer la composición de su saldo inicial, determinado el 1 de enero de 1994. También, se determinaron tres cuentas contables sin movimiento en los saldos durante los años 2021 al 2023, sobre las cuales esa entidad comunal no aportó antecedentes en orden a aclarar tales situaciones.

Por último, los informes trimestrales elaborados por la dirección de control que posteriormente son proporcionados al Concejo Municipal de Independencia fueron presentados extemporáneamente a ese cuerpo colegiado, determinándose una demora que va de los 47 a los 103 días entre el fin del trimestre respectivo y la emisión del informe trimestral presupuestario (**Informe N° 678, de 2024**).

■ **Municipalidad de Cunco:** No figura el reconocimiento contable de \$170.490.166 por concepto de provisión de litigios o causas judiciales (**Informe N° 506, de 2024**).

■ Se detectaron ingresos por percibir mal estimados, una baja recuperabilidad de estos, deudas morosas superiores a 5 años o prontas a su prescripción, saldo de la cuenta contable N° 115.12.10 que difiere entre las distintas unidades giradoras del municipio, entre otras. Las citadas situaciones se detectaron en los siguientes municipios:

Región	Entidad	Monto \$	N° Informe
Metropolitana	Municipalidad de Las Condes	7.283.412.143	647/2024
Metropolitana	Municipalidad de Independencia	4.788.363.410	678/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de Santa Cruz	750.218.710	683/2024
Valparaíso	Municipalidad de Limache	648.981.468	615/2024
Valparaíso	Municipalidad de Cartagena	135.827.169	631/2024
	Total	13.606.802.900	

Gastos improcedentes

- Se detectó que 2 municipios incurrieron en gastos por concepto de multas e intereses por pagar extemporáneamente las cotizaciones previsionales y de salud:

Región	Entidad	Monto \$	N° Informe
Coquimbo	Municipalidad de Salamanca	46.033.364	548/2024
Metropolitana	Municipalidad de Independencia	12.231.461	678/2024
	Total	58.264.825	

- Municipios aceptaron facturas por servicios y/o productos cuya entrega o prestación, respectivamente, no pudo ser acreditada:

Región	Entidad	Monto \$	N° Informe
Coquimbo	Municipalidad de La Higuera	2.587.778.156	590/2024
Coquimbo	Municipalidad de Salamanca	21.060.017	548/2024
	Total	2.608.838.173	

- Municipalidad de La Higuera:** La municipalidad tiene 5 documentos tributarios por \$ 176.642.961 emitidos por el proveedor, que se encontraban duplicados. Por último, también fue posible verificar que ese mismo municipio se encuentra obligado a pagar la suma de \$531.931.370, como consecuencia de no haber rechazado facturas a los proveedores, ante la eventual falta del correspondiente servicio (**Informe N° 590, de 2024**).

85

Otras observaciones

- En 3 municipios se presenta un control deficiente de sus bienes muebles e inmuebles, por cuanto terrenos, vehículos y otros, no estaban registrados en su contabilidad. Además, se detectó falta de inventarios, compras no incorporadas en el inventario, bienes inmuebles en desuso o utilizados por otros servicios públicos, entre otros. Los municipios en que fueron detectadas dichas situaciones se detallan a continuación:

Región	Entidad	N° de Informe
Valparaíso	Municipalidad de Limache	615/2024
Metropolitana	Municipalidad de Las Condes	647/2024
Metropolitana	Municipalidad de Independencia	678/2024

- **Municipalidad de Cartagena:** La entidad mantenía 5 cuentas corrientes que no presentan movimiento, sin que se haya solicitado su respectivo cierre (**Informe N° 631, de 2024**).
- **Municipalidad de Independencia:** Se efectuó el pago de 466 documentos tributarios, por un total de \$3.861.011.272, con una demora que va desde los 41 y hasta 1.057 días corridos desde la emisión de la pertinente factura (**Informe N° 678, de 2024**).
- **Municipalidad de Cunco:** Al 31 de diciembre de 2023, la municipalidad presenta un saldo por enterar al Fondo Común Municipal \$315.572.899 (**Informe N° 506, de 2024**).
- **Municipalidad de Río Ibáñez:** Se mantiene la cifra de \$13.421.498, como saldo en la cuenta contable N° 11408 “Otros deudores financieros”, sin que se advierta que haya efectuado las gestiones destinadas a obtener la rendición de dichos fondos (**Informe N° 653, de 2024**).

Auditorías a los gastos, uso de recursos y transferencias otorgadas en período electoral

Monto objetado

\$7.000.207.911.-

86

En el año 2024, se efectuaron auditorías en 47 municipalidades del país con el propósito de revisar los gastos, al uso de recursos y las transferencias otorgadas por esas entidades, en el marco de lo dispuesto en el oficio N° E471.612, de 2024, de esta Contraloría General, que Imparte Instrucciones con Motivo de las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores/as Regionales, de Consejeros/as Regionales y Primarias Respectivas. Al respecto, se detectaron las siguientes situaciones:

Gastos improcedentes o no acreditados

- Determinados municipios efectuaron actividades que no estaban directamente relacionadas con la principal finalidad municipal que es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, se verificaron las siguientes situaciones:

Región	Entidad	Actividad	Monto \$	N° Informe
Metropolitana	Municipalidad de Melipilla	Día del dirigente, Día de la Madre y Día de la Mujer	27.465.008	711/2024
Metropolitana	Municipalidad de La Pintana	Reconocimiento a dirigentes sociales y comunitarios 2024; La Noche de las Ferias	27.534.234	718/2024

Región	Entidad	Actividad	Monto \$	N° Informe
Magallanes y de la Antártica Chilena	Municipalidad de Timaukel	Alimentación en diversas actividades como campeonatos de baby futbol, campeonatos de rayuela, día de la montaña, producción de evento navideño; Día de la Mujer	6.369.165	789/2024
Coquimbo	Municipalidad de Vicuña	Día del Padre, Gira Técnica con dirigentes sociales.	10.100.000	876/2024
Coquimbo	Municipalidad de Illapel	Día del Dirigente Social; Festival de la Voz de Oro 2024	45.519.583	893/2024
Total			116.987.990	

- Irregularidades en el pago de personas contratadas a honorarios en relación con informes de actividades insuficientes que no permiten acreditar la realización efectiva de las labores encomendadas. A su vez, se evidenció el pago de horas extras no acreditadas por algunos servidores. Las comunas donde se detectaron estas situaciones son las siguientes:

Región	Municipalidad	Monto \$	N° Informe
Metropolitana	Municipalidad de La Pintana	29.389.401	718/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de Nancagua	64.572.814	776/2024
Coquimbo	Municipalidad de Illapel	15.728.305	893/2024
Total		109.690.520	

- Algunos municipios hicieron entrega de beneficios tales como gift card, dinero en efectivo o cajas de alimento, sin que se acredite suficientemente la pertinencia del gasto y/o la recepción final por parte de los beneficiarios. A continuación, el detalle de las comunas donde se detectaron dichos hallazgos:

Región	Municipalidad	Monto \$	N° Informe
Biobío	Municipalidad de Alto Biobío	296.322.188	800/2024
Atacama	Municipalidad de Copiapó	59.384.570	820/2024
Arica y Parinacota	Municipalidad de Putre	25.499.999	869/2024
Biobío	Municipalidad de Concepción	9.367.485	751/2024
Total		\$390.574.242	

- En 3 municipios se incurrieron en irregularidades asociadas a procesos de compra, en las cuales no se acredita el uso de determinados bienes o servicios no existe documentación suficiente que respalde la recepción de estos o se verificó que se adquirieron más de 300 tazones impresos a color y con el logo de la municipalidad, para ser entregados a vecinas/os en actividades de la oficina de la mujer que no tienen directa relación con los fines de las entidades edilicias.

Región	Municipalidad	Monto \$	N° Informe
Biobío	Municipalidad de Alto Biobío	4.000.000	800/2024
Coquimbo	Municipalidad de Illapel	2.395.470	893/2024
Coquimbo	Municipalidad de Vicuña	1.049.937	876/2024
Total		7.445.407	

- **Municipalidad de Copiapó:** Pagó un total de \$55.172.445 relacionado con desembolsos efectuados por servicios de difusiones radiales, que no contaban con la totalidad de documentación que permitiera identificar las frases emitidas en los medios de comunicación, así como tampoco, se evidenció un detalle con el respaldo de fechas y horarios en que fueron emitidas o se efectuaron las entrevistas pactadas en las respectivas órdenes de compra (**Informe N° 820, de 2024**).
- **Municipalidad de Illapel:** Una funcionaria contratada por una jornada laboral regular de 44 horas semanales no ejecutó 322 horas en el período auditado -febrero a septiembre de 2024-, lo que corresponde a \$1.771.796 (**Informe N° 893, de 2024**).

88

Irregularidades asociadas a rendiciones

- **Municipalidad de Melipilla:** En el convenio de colaboración suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Chile, la municipalidad debía transferir los recursos una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprobara dicho convenio, lo que aconteció el 21 de diciembre de 2021. sin embargo, ese ente edilicio efectuó la transferencia, por la suma de \$26.488.339, con un desfase de más de 3 años, lo que ocasionó que la citada universidad rindiera los gastos ejecutados en el período 2023, con cinco días de anticipación a la recepción de los recursos y en una sola oportunidad (**Informe N° 711, de 2024**).
- **Municipalidad de Ñuñoa:** Las rendiciones de cuentas presentadas a la Municipalidad por la Corporación Cultural, la Corporación Municipal de Deportes y la Corporación Municipal de Desarrollo Social, todas de igual comuna, aprobadas por la dirección de control de ese municipio, ascendentes a un monto de \$6.172.624.025, no adjuntaron los antecedentes de respaldo que acrediten los ingresos y desembolsos examinados (**Informe N° 742, de 2024**).

- **Municipalidad de Padre Las Casas:** Transferencias a 77 organizaciones del sector privado por un total de \$119.453.147, sin que cumplieran con la obligación de rendir cuenta de los fondos entregados, las cuales tampoco fueron exigidas por la entidad edilicia (**Informe N° 952, de 2024**).

Mal uso de bienes municipales

- En relación con el correcto uso de los vehículos fiscales se pudo detectar que hubo vehículos que fueron utilizados para uso personal del alcalde; uso de vehículos fiscales en días inhábiles o fuera de la jornada laboral; sin contar con la debida autorización; y bitácoras incompletas. Los municipios en los que se advirtieron las situaciones descritas se detallan a continuación:

Región	Entidad	N° de Informe
Arica y Parinacota	Municipalidad de Putre	869/2024
Arica y Parinacota	Municipalidad de Arica	905/2024
Metropolitana	Municipalidad de Ñuñoa	742/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de Nancagua	776/2024

- Revisados los perfiles de plataformas como Facebook e Instagram, se pudo detectar que hubo comportamientos de cuentas institucionales que eventualmente podrían implicar una intención a favor de determinadas candidaturas. También, se verificó que algunas cuentas personales de funcionarios municipales, además candidatos, promocionaban sus candidaturas mientras compartía información sobre el quehacer municipal. Por último, se advirtió el uso reiterado de la imagen de una alcaldesa en el período de campaña y en el anterior al receso, a través de las publicaciones de la cuenta institucional en la red social del municipio. Los municipios en los que se advirtieron las situaciones descritas se detallan a continuación:

Región	Entidad	N° de Informe
Arica y Parinacota	Municipalidad de Putre	869/2024
Arica y Parinacota	Municipalidad de Arica	905/2024
Metropolitana	Municipalidad de Ñuñoa	742/2024
Biobío	Municipalidad de Concepción	751/2024

Otras observaciones

- **Municipalidad de Putre:** Se advirtió que una funcionaria de la Municipalidad de Putre habría solicitado a funcionarios y servidores a honorarios en dependencias municipales y en horario laboral, que apoyaran la candidatura del alcalde (**Informe N° 869, de 2024**).
- **Municipalidad de Concepción:** Se constató que la directora suplente de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas otorgó su visación a solicitudes de autorización de corrección de horario en el reloj control de un funcionario y, a su vez, autorizó el trabajo extraordinario efectuado por la misma persona. Cabe señalar que la citada directora suplente, es abuela de los hijos de dicho funcionario, configurándose entre ambos una relación familiar (**Informe N° 751, de 2024**).
- **Municipalidad de Padre Las Casas:** De la revisión de los registros del sistema biométrico de la entidad, en los meses de junio a septiembre de 2024, hubo funcionarios que consignaron horas extraordinarias en forma continua semanal -de lunes a domingo-, no garantizándoles al derecho a, por lo menos, un día de descanso semanal (**Informe N° 952, de 2024**).

Auditorías al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en la región de Valparaíso

90

Monto objetado

\$25.024.240.-

Se efectuaron auditorías a las Municipalidades de Quilpué, Villa Alemana y Valparaíso, con el objetivo de verificar el cumplimiento de ley N° 21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, detectándose las siguientes situaciones:

- Se detectaron deficiencias en el avance y ejecución de las medidas preventivas comprometidas en su plan comunal. En particular:

Región	Municipalidad	N° Informe
Municipalidad de Villa Alemana	Plan Comunal recién se encontraba en etapa de elaboración.	577/2024
	Las medidas informadas en torno al Plan Forestal contenido en su Plan Comunal no se habían concretado.	

Región	Municipalidad	N° Informe
Municipalidad de Valparaíso	Escaso avance del municipio en la ejecución de medidas preventivas y de mitigación.	62/2025
	Falta de documentación que acredite las actividades de prevención de incendios forestales que había llevado a cabo la Dirección de Operaciones del municipio.	
	Falta de fiscalización municipal a los cortafuegos y otras actividades preventivas que se deben mantener en terrenos privados.	
	Incumplimiento de las actividades relativas a la protección de la población ante la ocurrencia de incendios forestales determinadas en el Plan Preventivo de Incendios Forestales del municipio.	
Municipalidad de Quilpué	La municipalidad no había desarrollado las acciones estratégicas indicadas en su Plan Comunal para la Reducción de Riesgos y Desastres y amenaza de incendios forestales.	516/2024
	En relación con la construcción de cierros exteriores en sitios eriazos como medida preventiva –de acuerdo con las características que señala el Plan Regulador– con el objeto de evitar incendios forestales el municipio fiscalizó 59 propiedades privadas, regularizándose un 47,46% del total de propiedades fiscalizadas.	

91

■ **Municipalidad de Valparaíso:** La información proporcionada por el Departamento Asistencia Técnica Municipal sobre el retiro de desechos voluminosos y en desuso de los vecinos realizados a través del operativo “Todo a la calle año 2024”, no coincide con lo informado por la Corporación Nacional Forestal –CONAF– en relación con los sectores y áreas determinadas, según lo consignado en informe “Propuesta de Confección Obras de Mitigación y Actividades de Prevención de Incendios Forestales comuna de Valparaíso” (**Informe N° 62, de 2025**).

■ **Municipalidad de Quilpué:** Pagos por \$25.024.240, por concepto de mantención de grifos, sin que se haya acreditado un listado de estos existentes en la comuna, como tampoco el detalle de aquellos a los cuales se les realizó la correspondiente mantención, toda vez que solo se tuvo a la vista la facturación como antecedente de respaldo.

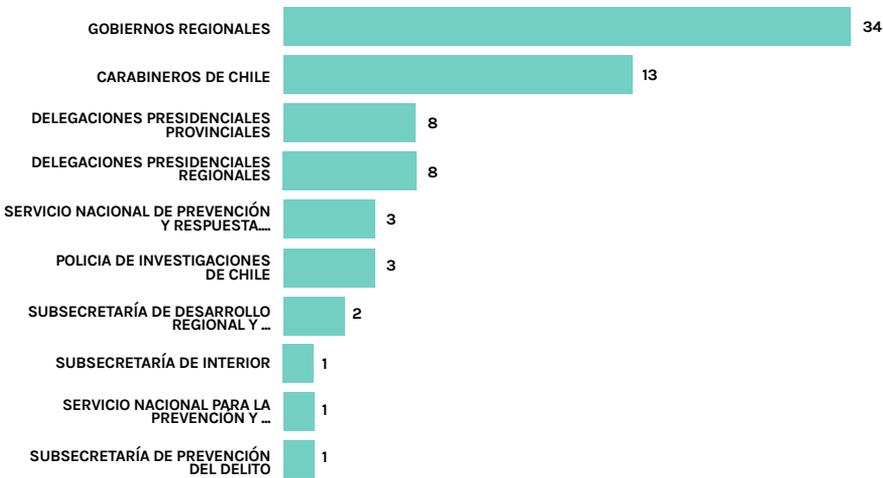
Además, se detectó retraso en la respuesta a las solicitudes efectuadas por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilpué, referidas a la falta de incorporación dentro del área de riesgo el tema de los incendios forestales y la modificación del plan regulador comunal. Por otra parte, se verificó que las actas del Comité Comunal de Quilpué –convocado para participar en las Fases de Mitigación y Prevención ante desastres–, no consignaron el nombre de los miembros asistentes a las reuniones, como tampoco la hora de inicio y de término de la sesión, su votación, ni las firmas respectivas de la Secretaría Técnica. Finalmente, se constató que dichas actas no habían sido remitidas a quienes participaron en ellas, incluyéndose al Cuerpo de Bomberos de Quilpué (**Informe N° 516, de 2024**).

SECTOR INFRAESTRUCTURA

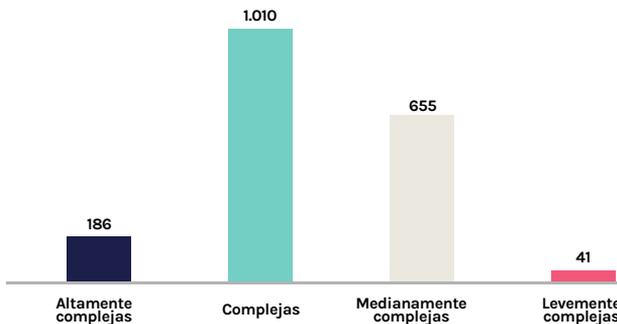
Se realizaron **131** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **1.892** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones

92



Observaciones



Monto objetado

\$64.000.044.591 y 800 UF.-

- **Servicio de Salud Arica y Parinacota:** En la revisión de la obra del proyecto “Construcción Centro de Salud Ambiental”, a cargo del Servicio de Salud Arica y Parinacota (**Informe N° 74, de 2024**), se constataron las siguientes situaciones:
 - En la visita a terreno se verificó una serie de defectos en la ejecución de los diversos elementos de hormigón armado, tales como: deformaciones, nidos de piedra, segregación de hormigón, enfierraduras a la vista, oxidadas y sin recubrimiento mínimo, entre otros.
 - El valor promedio de la resistencia a la compresión del hormigón de sobrecimientos en el eje G, entre los ejes 5 y 9, a los 28 días es de 24,4 MPa, incumpliendo la resistencia mínima exigida.
 - Se aprobó el pago de partidas correspondiente al estado de pago N° 8, en circunstancias que estas no presentan el avance físico aprobado, advirtiéndose, además, que el avance financiero de la obra alcanza un 48,49%, lo que contrasta con la información proporcionada por la Inspección Técnica, que indica un avance físico del 46,66%, aun cuando hay partidas que, a la fecha, deberían estar terminadas o en ejecución que no se han iniciado.
 - El Servicio de Salud solicitó al Gobierno Regional de Arica y Parinacota aumentos y obras extraordinarias que incluían la impermeabilización de las estructuras bajo la cota 0,00, partida que no corresponde a una obra extraordinaria, pues dicha faena ya era parte del contrato.
- **Servicio de Salud Metropolitano Sur:** En la auditoría a los contratos de obras ejecutados entre los años 2022 y 2023 (**Informe N° 100, de 2024**), se constató:
 - Pago impropio por la nota de cambio denominada “Tableros y Conductores Eléctricos Nueva Norma”, por un monto total de \$18.099.251, respecto del contrato denominado “Ejecución contingencia para la reposición CESFAM Haydée López, comuna El Bosque”, por cuanto la adecuación a la nueva normativa eléctrica formaba parte de los requerimientos técnicos de la licitación.
 - Las obras de los contratos denominados “Ejecución contingencia para la reposición CESFAM Haydée López, comuna El Bosque” y “Ejecución contingencia para la reposición del consultorio Julio Acuña Pinzón, comuna de Lo Espejo”, fueron entregados al uso público sin contar con el permiso y recepción definitiva de la Dirección de Obras de la Municipalidad de El Bosque y Lo Espejo, respectivamente.
 - Para los contratos “Ejecución contingencia para la reposición CESFAM Haydée López, comuna El Bosque”, “Ejecución contingencia para la reposición del consultorio Julio Acuña Pinzón, comuna de Lo

Espejo” y “Conservación de rejas perimetrales y acceso norte Hospital Psiquiátrico El Peral”, no se efectuó la recepción definitiva de las obras, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases administrativas.

- No se realizaron las liquidaciones de los contratos denominados “Ejecución contingencia para la reposición CESFAM Haydée López, comuna El Bosque”, “Ejecución contingencia para la reposición del consultorio Julio Acuña Pinzón, comuna de Lo Espejo”, “Conservación de rejas perimetrales y acceso norte Hospital Psiquiátrico El Peral” y “Cierre perimetral para el Hospital Psiquiátrico El Peral”, según el plazo establecido en las respectivas bases administrativas que regularon dichas contrataciones.

■ **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente:** La fiscalización de la ejecución del contrato “Construcción Hospital Provincia Cordillera” (Informe N° 373, de 2024), determinó que:

- No se había efectuado el efectivo cobro de las multas al contratista por el atraso en la entrega de los productos de las subetapas 4, “Diseño de Detalles” y 5, “Entrega Final”, que totalizan a \$147.211.280.
- El servicio concedió a la empresa contratista un anticipo por un monto de \$19.794.437.000 para efectos de ejecutar obras preliminares, actuación que no resultó procedente, teniendo en cuenta que al momento en que esta aconteció, no se contaba con un proyecto totalmente afinado.

94

■ **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente:** La auditoría a la ejecución del contrato denominado “Diseño y Construcción Reposición Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río” (Informe N° 542, de 2024), advirtió que:

- Ese servicio de salud no acreditó el cobro de multas por \$8.730.060, por atrasos por parte del contratista en la entrega de la subetapa 5, de entrega final. Adicionalmente, no se cobraron multas por 800 UF, por incumplimiento a los parámetros de calidad contenidos en las especificaciones técnicas del contrato.
- El servicio concedió a la empresa contratista un anticipo por un monto de \$44.031.567.000 para efectos de ejecutar obras preliminares, actuación que no resultó procedente, teniendo en cuenta que, al momento en que esta aconteció, no se contaba con un proyecto totalmente afinado.

Entidades de Sector Municipal

Monto objetado

\$3.240.351.518 y 1.730 UTM.-

■ **Municipalidad de Putre:** Se identificó que los inspectores técnicos de obras aprobaron los informes técnicos de los estados de pago Nos 1, 2 y 3, y el acta de recepción provisoria del proyecto “Construcción Portales

de Belén, comuna de Putre”, sin observaciones, autorizando pagos por un monto de \$66.008.354, por obras que, en atención a diversos incumplimientos en la ejecución de lo contratado, colapsaron producto del viento en la zona (**Informe N° 307, de 2024**).

- **Municipalidad de Iquique:** De la revisión de los estados de pago aprobados del contrato “Construcción Plaza Lastarria”, por \$60.372.057, IVA incluido, por avances parciales de las referidas subpartidas, resultan improcedentes dado que las partidas de las cuales provienen están valorizadas como globales en el presupuesto de la obra (**Informe Final N° 612, de 2024**).
- **Municipalidad de San Pedro de Atacama:** El complejo educativo de la localidad de Toconao, se encontraba en funcionamiento sin contar con el informe sanitario de la SEREMI de Salud de Antofagasta, según lo exigido en el artículo 2°, del decreto N° 289, de 1989, del Ministerio de Salud (**Informe N° 676, de 2022**).
- **Municipalidad de Canela:** Se resolvió no aplicar al contratista una multa cursada por el inspector técnico de obras, producto de la inasistencia del administrador de contrato y del prevencionista de riesgos a la obra por 253 y 93 días corridos, respectivamente, por un total de 1.730 UTM (**Informe N° 500, de 2024**).
- **Municipalidad de La Calera:** Pagó partidas por un valor total de \$57.837.998, asociadas al proyecto “Mejoramiento Agua Potable SSR Pachacama”, pese a que estas no habían sido ejecutadas, encontrándose en terreno solo el acopio de los materiales relacionados con la obra.

95

Por su parte, la autoridad municipal no se pronunció respecto de lo informado por la Dirección de Obras Municipales, sobre una serie de irregularidades determinadas durante la ejecución de la obra “Mejoramiento Agua Potable SSR Pachacama”, tales como, el incumplimiento de las instrucciones de la ITO, la falta de entrega de programaciones actualizadas de la obra, las dosificaciones de los hormigones y ensayos de densidad, el incumplimiento del personal mínimo comprometido en su oferta y multas que superaban el tope máximo del 20% del valor total del contrato (**Informe N° 397, de 2024**).

- **Municipalidad de Quillota:** Autorizó permisos de edificación para la construcción del Centro Comercial Paseo Shopping en predios que se emplazan en zonas del Plan Regulador Comuna -PRC- que no permiten el uso comercial. La entidad edilicia tampoco veló por el cumplimiento de la cuota mínima de estacionamientos requerida dispuesta en el PRC vigente, ni verificó la observancia de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para los efectos de autorizar la disposición de algunos estacionamientos en otros predios, entre los que se cuentan uno municipal y otro particular.

Además, el permiso de edificación N° 43, de 2018, asociado a la propiedad, incumplió el coeficiente de ocupación de suelo informado en el certificado de informaciones previas del terreno, dado que se incorporó la superficie de terrenos aledaños que no formaban parte del Lote, los cuales corresponden a un predio particular y un predio municipal con destino área verde y equipamiento (**Informe N° 890, de 2023**).

- **Municipalidad de Viña del Mar:** La Dirección Regional de Obras Hidráulicas -DOH- de Valparaíso aprobó el Colector Reñaca Norte sobre la base de velocidades de escurrimiento de aguas lluvia calculadas para las tuberías de menor pendiente, lo que derivó que en aquellas de mayor pendiente dicho indicador alcanzó los 15,5 m/s, superando el máximo recomendado por el fabricante de la época correspondiente a 6 m/s.

En la aprobación de los colectores Concón-Reñaca, Mirador Oriente y Conexión Montemar, que descargan al Colector Reñaca Norte, se omitió analizar el impacto real que provocarían sobre este último, considerando que su construcción implicó duplicar el área inicial de 45 hectáreas, omisión que luego igualmente se produjo para la aprobación del Colector Foresta de la Costa III, que también se conectó al mismo Colector Reñaca-Norte.

Por otra parte, el “Proyecto de Aguas Lluvias Loteo Sector 4 Foresta de la Costa III Reñaca, comuna de Viña del Mar”, que se conecta al Colector Reñaca-Norte, fue aprobado por la DOH el año 2017 pese a contar con un informe desfavorable debido a varios incumplimientos.

En la elaboración y durante la vigencia del Plan Maestro de Aguas Lluvias de Concón, la DOH asumió que el Colector Reñaca-Norte cumplía las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento, sin estimar necesario realizar ajustes de ninguna especie, pese a que en la práctica y a la luz de los antecedentes tenidos a la vista, ello no ocurrió así.

La DOH no cuenta con un programa específico de operación y mantenimiento en los términos recomendados tanto en el Plan Maestro de Aguas Lluvias de Concón, como de Viña del Mar, ni tampoco consta que haya elaborado un manual de inspección para los sistemas de acuerdo con lo sugerido en tales documentos (**Informe N° 219, de 2024**).

- **Municipalidad de Lo Barnechea:** Ausencia de medidas de control a la labor ejecutada por los inspectores técnicos de los contratos de pavimentación revisados, toda vez que se verificaron diversos incumplimientos que ameritaban aplicar el procedimiento de multas, situaciones que no fueron objetadas en su oportunidad y/o sancionadas para los contratos celebrados con el respectivo proveedor (**Informe N° 515, de 2024**).

- **Departamento de Educación de Estación Central:** Se evidenció el incumplimiento del rol de supervisión al estado de los establecimientos educacionales y de procurar las condiciones óptimas para el desarrollo del proceso educativo de los establecimientos de enseñanza a cargo de la municipalidad, establecido en el numeral 43, del reglamento interno N° 70, de 2017 de esa entidad edilicia.

La infraestructura escolar de los establecimientos educacionales fiscalizados presentaba deficiencias en salas de clases, tales como, fisuras en los elementos de hormigón de muros y pisos y desniveles de piso (**Informe N° 575, de 2024**).

- **Municipalidad de Las Condes:** En la auditoría a los contratos de obra (Informe N° 464, de 2024), se detectó lo siguiente:
 - En el contrato “Obras de mantenimiento de pavimentos y obras relacionadas, en espacios públicos de la comuna de Las Condes” se ejecutaron 741,58 m³ de hormigón para las obras de la cancha de patinaje, conservación de calzadas, entre otros, correspondientes al ítem 1.4.1.1.4.1 “Hormigón para calzadas (resistencia de 50 Kg/cm² a flexotracción y apertura al tránsito a las 24 horas)”, por un monto total de \$295.400.600 IVA incluido, sin embargo el municipio no acreditó la realización de los ensayos a la flexotracción con la finalidad de comprobar que su resistencia era igual o superior a 50 kg/cm².
 - El municipio utilizó partidas que difieren de lo contratado por un total de \$215.184.430 relacionados con tuberías de PVC instaladas para la canalización subterránea y un cierre para delimitar el perímetro de ejecución de las obras relacionadas con el proyecto “Soterramiento de cables Colón”.
 - Se pagó un total de 14.649,38 m³ del ítem 1.1.1.2 “Excavación a máquina y transporte a botadero”, del mencionado contrato, sin embargo, los antecedentes que respaldan la cantidad determinada por el municipio dan cuenta de un volumen de 11.247,74 m³, existiendo una diferencia no acreditada de 3.401,64 m³, por un total de \$155.721.034.
 - Respecto al citado contrato “Obras de mantenimiento de pavimentos y obras relacionadas, en espacios públicos de la comuna de Las Condes”, también se pagó la totalidad de los trabajos de pavimentación no obstante correspondía efectuar una retención del 10%, representando un monto de \$75.337.196. Además, se autorizaron 1.217,02 m³ del ítem 1.3.10 “Estabilizado (todo espesor)”, por un total de \$53.961.391 para el proyecto de soterramiento en avenida Cristóbal Colón, en espesores que van entre 0,1 y 2,4 metros, no obstante, no constan los antecedentes por los cuales dichos espesores se encuentren debidamente justificados.
 - La entidad autorizó el trato directo para contratar la ejecución de obras civiles y eléctricas necesarias para la habilitación de nuevos puntos de alumbrado público, para lectores de placas patentes únicas de vehículos, y de cámaras de seguridad y postes inteligentes, por un precio total de 32.696,694 UTM IVA incluido, equivalente a un monto de \$2.041.908.540 IVA incluido, sin embargo, la referida contratación no se ajustó a la causal invocada respecto a que una reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios debe ser necesariamente compatible con modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
 - Asimismo, los antecedentes que sustentan los trabajos que se contrataron no definen las características técnicas de los equipos o servicios que fueron valorizados por el contratista y exigidos durante la ejecución.
- **Municipalidad de San Bernardo:** Se constató que el jardín infantil y sala cuna “Elena Paut”, pese a ser construido en el año 2015, a diciembre de 2023, no contaba con alumnos matriculados. Además, en junio de 2019, se entregó, a través de un contrato de comodato a la Corporación Municipal

de Educación y Salud de San Bernardo, sin que se adviertan antecedentes que sustenten los motivos por los cuales el referido establecimiento no fue habilitado para su uso. En visita a terreno, se verificó que continúa sin funcionamiento el jardín en concreto y con falta de mantención.

A su vez, se detectó que la entidad auditada no cuenta con la autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de 5 salas de atención gineco-obstétrica y 2 salas de rehabilitación con base comunitaria -RBC- del CESFAM “Juan Pablo II”, así como tampoco dispone de la referida autorización para 7 salas de atención gineco-obstétrica, sala de cirugía menor y sala de RBC del CESFAM “Joan Alsina”. Asimismo, respecto al CESFAM “Raúl Brañes”, construido en el año 1998, no se ha tramitado el proceso de demostración de cumplimiento de requisitos de autorización de sus salas de procedimiento.

Por otra parte, los jardines infantiles y salas cuna “Rapa Nui”, “Sueños de Colores”, “Millaray” y “Tierra de Ángeles”, no cuentan con los informes favorables de la autoridad sanitaria para su funcionamiento.

También, se comprobó que los jardines infantiles y salas cuna “Rapa Nui”, “Sueños de Colores”, “Millaray” y “Tierra de Ángeles”, construidos los años 2008, 2010, 2011 y 2010, respectivamente, no cuentan con permisos de edificación ni recepción de las obras.

Por su parte, los CESFAM “Raúl Brañes” y “Joan Alsina”, si bien cuentan con los respectivos permisos de edificación para su construcción, realizada en los años 1998 y 2007, respectivamente, no disponen de recepción definitiva para el uso de sus instalaciones.

Finalmente, los CESFAM “Raúl Brañes”, “Joan Alsina” y “Juan Pablo II” cuentan con recintos destinados a uso, sin regularizar (**Informe N° 310, de 2024**).

98

■ **Municipalidad de Curacaví:** En dos de los seis expedientes revisados sobre la aplicación de la Ley de Aportes al Espacio Público, se detectaron diferencias entre los montos efectivamente cobrados por esa entidad edilicia y los determinados por esta Entidad de Control, resultando en un cobro inferior por un total de \$1.173.343 (**Informe N° 841, de 2024**).

■ **Corporación Municipal de Deportes de Rancagua:** La entidad efectuó el desembolso de un único estado de pago del contrato “Reposición Cierre Perimetral Complejo Deportivo Patricio Mekis”, por un 30% de avance, equivalente a un monto de \$49.085.870, del cual \$19.436.213 corresponden a obras pagadas no ejecutadas. Asimismo, en lo que atañe al único estado de pago del contrato “Reposición Cierre Perimetral Piscina Municipal Lourdes”, por un total de \$35.127.913, se constató que \$5.293.978 corresponden a obras pagadas no ejecutadas.

Por su parte, cursó una multa por un monto de \$4.908.588, por incumplimiento de obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, y falta de permiso de edificación del contrato “Reposición Cierre Perimetral Complejo Deportivo Patricio Mekis”, que no ha sido recaudada por esa entidad. Además, se detectó una multa por \$1.756.396, por incumplimiento de obligaciones contractuales y falta de permiso de edificación del contrato “Reposición Cierre Perimetral Piscina Municipal

Lourdes”, dispuestas en sus bases administrativas, cuyo cobro efectivo no se materializó (**Informe Final N° 162, de 2024**).

- **Municipalidad de San Nicolás:** En la fiscalización efectuada al contrato “Reposición Ampliada Edificio Consistorial” fueron pagadas partidas sin que se encontraran ejecutadas, por un monto total ascendente a \$87.466.386 (**Informe N° 105, de 2024**).
- **Municipalidad de Yungay:** El proyecto “Habilitación Modular CESFAM Campanario, Segunda Etapa”, no contó durante su ejecución con el libro de obras, lo que constituye causal de aplicación de una multa del 10% del total del contrato, que asciende a \$39.838.239, sin que la entidad haya aportado antecedentes de su cobro (**Informe N° 231, de 2024**).
- **Municipalidad de Valdivia:** De la revisión al contrato “Conservación Escuela Fernando Santiván”, se constató que no se instalaron 5 radiadores por el monto total de \$8.925.000 IVA incluido, y 3 ventanas de PVC termopanel, por la suma de \$1.004.064 IVA incluido, del sector de prebásica del establecimiento educacional.

En respuesta al deslizamiento de residuos ocurrido en junio de 2023 en el vertedero Morrompulli, el cual tuvo su origen en graves deficiencias operacionales por parte del concesionario, contrató asesorías técnicas por un monto de \$43.798.695, destinadas a abordar estas falencias y proponer soluciones de estabilización. Dado que dichos problemas son atribuibles directamente al contratista, correspondía que este asumiera el costo de tales estudios, conforme a lo establecido en las bases administrativas del contrato (**Informe N° 594, de 2024**).

- **Municipalidad de Coyhaique:** En las obras “Instalación de bolardos, mejoramiento y reposición de áreas verdes en zona centro de la ciudad de Coyhaique”, se comprobó que se no encontraban ejecutados los elementos emplantillados, no obstante, fueron pagados en un 100% por un total de \$5.019.016 (**Informe N° 443, de 2024**).

99

Entidades del Sector de Obras Públicas

Monto objetado

\$3.075.027.310; 362 UF y 6.457 UTM.-

Arquitectura

- **Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota:** En la fiscalización al contrato “Reposición y ampliación Escuela Pampa Algodonal, Arica” (**Informe N° 312, de 2024**), se constató que:
 - La partida de pavimento vinílico de \$22.392.953, la cual fue informada que no sería ejecutada, no fue disminuida del contrato.
 - No se ejecutó la partida de hormigón a la vista vulnerando lo anotado en las respectivas especificaciones técnicas.

- El material de relleno estructural y base estabilizada en distintos sectores del edificio no cumple con las especificaciones técnicas, las que alcanzan un monto de \$47.268.001.

■ **Dirección Regional de Arquitectura de Tarapacá:** En la inspección del contrato “Construcción Red Nacional de Laboratorios Ambientales Iquique” se verificó que la persona autorizada por el inspector fiscal como Experto en Prevención de Riesgos no posee el título profesional exigido para el cargo (**Informe N° 604, de 2024**).

■ **Dirección Regional de Arquitectura de Antofagasta:** En la fiscalización al contrato de construcción “Restauración Teatro Pedro De La Barra, Antofagasta (terminación obras inconclusas)”, se detectaron deficiencias en la permeabilidad del hormigón estructural en los muros y en la losa de fundación del subterráneo. Específicamente en la sala de ensayo N° 2 y el hall de acceso, evidenciada por la presencia de agua, humedad y eflorescencias (**Informe N° 882, de 2024**).

■ **Dirección Regional de Arquitectura de Ñuble:** En la revisión al contrato de consultoría por el proyecto “Construcción Centro Cívico en eje Libertad Chillán, Región de Ñuble”, se constató que el pago asociado a la etapa III de anteproyectos se efectuó pese a que no se cumplieron todas las actividades estipuladas, especialmente en la evaluación normativa, estructural y de instalaciones de los inmuebles Convento Padres Carmelitas, Estación de Trenes y Cine O’Higgins, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia (**Informe N° 695, de 2024**).

100

■ **Dirección de Arquitectura de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** En la revisión al contrato “Reposición edificio administración aduana Puerto Aysén” (**Informe N° 111, de 2024**), se constató:

- Ausencia del profesional Encargado de Calidad por 15 días y del Experto en Prevención de Riesgos por 10 días, sin que la entidad acreditara reemplazos ni aplicara multas por dichas ausencias, cuyo total ascendería a 125 UTM.
- Falta de aplicación de reajuste a los descuentos de partidas pagadas en exceso en los estados de pago por un monto total de \$648.999 no cobradas al contratista.

Obras portuarias

■ **Dirección Regional de Obras Portuarias de Atacama:** En la inspección de obra pública al proyecto denominado “Reposición borde costero sector sur playa grande Chañaral” (**Informe N° 404, de 2024**), se constató que:

- No se aplicó multa por incumplimiento de instrucciones de la inspección fiscal, a pesar de que se registró una sanción de \$17.005.230 por falta de auditoría de calidad y de un plan de emergencia de tsunami. Además, no hubo seguimiento a la multa, según las actas de fiscalización.
- La inspección fiscal no controló ni exigió la realización de pruebas y ensayos establecidos en el legajo técnico del proyecto.

- **Dirección Regional de Obras Portuarias Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo:** En la revisión a la nave denominada “La Tehuelche”, en el marco de la operación del servicio de transporte de pasajeros y/o carga en zonas aisladas, modalidad lacustre, en el lago General Carrera (**Informe N° 71, de 2023**), se constató que:
 - La entidad pagó la suma de \$3.921.841 por dos partidas de trabajo, pese a que el exinspector Fiscal indicó que dichas partidas no fueron ejecutadas.
 - La empresa Astilleros y Maestranzas de la Armada realizó trabajos para el transbordador “La Tehuelche” sin el acto administrativo que lo autorice, lo cual fue regularizado posteriormente por resolución exenta indicando que se reconocen los servicios ejecutados y se autoriza su pago por un monto de \$271.350.134.
- **Dirección Regional de Obras Portuarias de Magallanes y de la Antártica Chilena:** En la revisión a la infraestructura portuaria en la comuna de Cabo de Hornos (**Informe N° 315, de 2024**), se constató que:
 - La empresa de asesoría entregó el informe inicial con 31 días de atraso, sin que se aplicara la multa de 46,5 UTM.
 - La inspección fiscal no aplicó multas por incumplimiento de la mano de obra por 600 UTM.

Vialidad

- **Dirección de Vialidad Nivel Central:** En la revisión a eventuales conflictos de intereses en el desarrollo de los contratos de conservación de caminos, se constató que 5 funcionarios intervinieron en la ejecución de contratos de conservación de caminos, pese a haber tenido en el pasado, vínculos laborales con las empresas contratistas responsables de dichas obras (**Informe N° 774, de 2024**).
- **Dirección Regional de Vialidad de Antofagasta:** En la revisión al contrato “Conservación global mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos de la provincia del Loa, sector comuna de San Pedro de Atacama, etapa III, región de Antofagasta; nuevo 2019” (**Informe N° 64, de 2024**), se constató:
 - Dilación en la adopción de medidas por parte del servicio, por cuanto recién en el mes de abril de 2024 se habría cobrado al contratista una multa de \$36.531.728, después de haber tomado conocimiento 2 años antes –abril de 2022–, de la falsificación de documentación efectuada por parte del mencionado contratista, para evitar multas y descuentos.
 - Extracción adicional de áridos no autorizada de 4.609 m³ por parte del contratista, evaluada en \$213.921.608.
- **Dirección Regional de Vialidad Metropolitana:** En la revisión al contrato denominado “Conservación global mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la provincia de Santiago; comunas de Pudahuel, Maipú, Renca, Lo Barnechea, Las Condes y Vitacura; etapa III; Región Metropolitana” se detectaron diversos incumplimientos al nivel

de servicio requerido en el anexo complementario del contrato. A modo de ejemplo, se advirtieron calzadas en mal estado -con grietas o baches-, fosos con exceso de vegetación o con presencia de basura, tapas de cámaras rotas, señalización en mal estado, líneas -demarkación- de calzada cuya retrorreflectancia es inferior a la exigida, pinturas de calzadas desgastadas o inexistentes, defensas camineras dañadas, escombros en la faja fiscal y omisión de balizado (**Informe N° 177, de 2024**).

■ **Dirección Regional de Vialidad Metropolitana:** En la revisión al estado y mantención de maquinarias pesadas (**Informe N° 55, de 2024**), se constató que:

- El servicio auditado realiza como medida de control, la digitalización de los registros de los talonarios de bitácoras de sus vehículos y maquinarias, en forma posterior a la realización de los trabajos y uso de equipos e insumos, lo cual puede demorar, hasta 285 días.
- No se cuenta con un programa de mantenimiento y reparación de maquinarias que contenga las fechas de las acciones preventivas asociadas a cada vehículo de la flota, que permita controlar su ejecución y la oportunidad en que deban ser llevadas a cabo.

■ **Dirección Regional de Vialidad Metropolitana:** En la revisión del contrato “Conservación periódica camino el salto- la pirámide km 0.0 al km 5,926: comuna de Huechuraba, provincia de Santiago RM: 2° llamado”, se constató que la dirección no cobró al contratista 3 multas registradas durante el desarrollo del contrato, referidas a incumplimientos de instrucciones de la inspección fiscal, las cuales ascienden a \$2.540.600, \$1.541.184 y \$965.145, respectivamente (**Informe N° 628, de 2024**).

■ **Dirección Regional de Vialidad del Libertador General Bernardo O’Higgins:** En la revisión al contrato “Ampliación Ruta H-27, Carretera del Cobre, Rancagua Machalí, Provincia de Cachapoal, I Tramo” (**Informe N° 521, de 2024**), se constató que:

- Resultaron improcedentes las 3 paralizaciones de obra por 60, 60 y 15 días, invocando la falta de fondos. Al respecto, se constató que la carencia de liquidez ocurrió por parte de la empresa, sin verificarse insuficiencia de fondos por parte de la Dirección de Vialidad para financiar la obra o demora en los pagos que justifiquen tal medida según lo contemplado en el Reglamento de Contratos de Obras Públicas.
- La entidad cursó 10 de los 37 estados de pago sin contar con el respaldo y/o justificación formal para incumplir con el monto mínimo establecido, según el Reglamento de Contratos de Obras Públicas.

■ **Dirección Regional de Vialidad del Maule:** En la auditoría al proceso de ejecución de las obras relacionadas con el Plan de Emergencia y Reconstrucción, con la finalidad de restablecer la infraestructura y conectividad vial afectada con ocasión de los eventos hidrometeorológicos que afectaron la región del Maule durante el año 2023 (**Informe N° 676, de 2024**), se verificó que:

- Tardanza en la entrega del “Plan de Inspecciones, Controles y Ensayos” por parte del contratista, el cual fue autorizado recién el 9 de agosto de 2024, pese a que el contratista había iniciado desde enero de

esta anualidad la ejecución de partidas críticas, correspondiendo la aplicación de una multa de a lo menos, 639 UTM.

- Obras extraordinarias aprobadas por \$425.026.529, con el argumento de poder cumplir con una solución en un plazo más breve que permitiera terminar antes de la temporada invernal, el cual no tendría un costo adicional para el Fisco; no obstante, tal propósito, no aconteció ni generó un avance significativo en la obra, la cual, al contrario, presentó retrasos en su ejecución.
- **Dirección Regional de Vialidad del Biobío:** En la fiscalización a las conservaciones de caminos ejecutadas, se constató que el Jefe de Conservación de la Oficina Provincial de Vialidad de Concepción intervino en las decisiones relacionadas con las operaciones de conservación por administración directa en el camino O-678, pese a ser propietario de un bien raíz que enfrenta a la mencionada ruta, advirtiéndose que esa Dirección de Vialidad no dispone de un procedimiento formal para evitar que determinados funcionarios intervengan en los actos respecto de los cuales se les presente un conflicto de intereses (**Informe N° 260, de 2024**).
- **Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y de la Antártica Chilena:** En la revisión al contrato de “Reposición puente Chabunco en ruta 9 norte, sector ruta 9 norte, dm 18,259, comuna de Punta Arenas”, se verificó un atraso del 61,17% en la obra, sin medidas correctivas oportunas por parte de la inspección fiscal (**Informe N° 860, de 2024**).

Otras entidades

103

- **Dirección General de Concesiones:** En la revisión del contrato de concesión “Relicitación Concesión Nogales Puchuncaví”, se constató que la entidad no adoptó medidas oportunas para evaluar la continuidad del procedimiento expropiatorio ni para solicitar el desistimiento de la expropiación de 15 lotes que en principio serían empleados para ejecutar parte del proyecto, a pesar de haber tomado conocimiento con antelación de que no serían utilizados. Como consecuencia, se procedió al pago de indemnizaciones a 6 propietarios, por un total de \$1.924.786.574, por terrenos que pasaron a formar parte del patrimonio fiscal, aun cuando no serían parte de la obra (**Informe N° 553, de 2024**).
- **Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Ñuble:** En la revisión al Programa de Agua Potable Rural (**Informe N° 40, de 2024**), se constató que:
 - La entidad omitió cobrar las multas por incumplimiento del equipo profesional de la unidad técnica presentado por la empresa proveedora de agua, transgrediendo el convenio suscrito, ascendente a un total de 5.046 UTM.
 - Respecto al proyecto “Construcción servicio de agua potable rural de Las Carmelitas - Las Nieves, comuna de Bulnes”, se efectuaron modificaciones de contrato, el cual incrementó el monto en \$18.051.003 lo cual no se ajusta a las bases administrativas del contrato.
 - En la ejecución de los proyectos “Construcción servicio de agua

potable rural de Las Carmelitas - Las Nieves, comuna de Bulnes”, “Construcción servicio de agua potable rural San Luis de Arizona, comuna de San Carlos” y “Obra de emergencia SSR Chorrillos 2, comuna de Coelemu”, existen multas no cursadas por incumplimiento de las bases administrativas por la suma de 362 UF.

- La entidad pagó un porcentaje mayor a lo convenido a la empresa contratista, el cual ha sido restituido parcialmente, quedando pendiente el reintegro de \$6.562.229.
- **Dirección Regional de Aeropuertos de Magallanes y de la Antártica Chilena:** En la revisión a los procesos de construcción, habilitación y conservación de la red aeroportuaria en la región, se constató que el servicio autorizó el cambio de adoquines por pavimento de hormigón en el Aeródromo Guardiamarina Zañartu sin un análisis técnico-económico que lo justificara, lo que vulnera la sujeción a las bases y generó un sobrecosto de \$82.513.552 (**Informe N° 872, de 2024**).

Entidades del Sector Educación

Monto objetado

\$838.822.250 y 68.261,69 UF.-

104

Servicios locales de educación

- **Servicio Local de Educación Pública Atacama:** En la revisión al estado de la infraestructura de los establecimientos educacionales dependientes del SLEP Atacama (**Informe N° 171, de 2024**), se constataron las siguientes situaciones:
 - El servicio no cuenta con un registro actualizado de los requerimientos y deficiencias técnicas respecto del estado de la infraestructura de los establecimientos escolares que dependen de éste.
 - En visitas al Liceo Manuel Magallanes Medling se verificó la presencia de una empresa del rubro minero en los terrenos cercanos al establecimiento, la cual ejerce la actividad de movimiento de áridos utilizando maquinaria especializada, lo que provoca una alta polución por polvo en suspensión al entorno del sector y, en específico, al recinto educacional, sin que ese centro educativo haya efectuado alguna gestión al respecto.
 - El servicio no cuenta con la totalidad de los antecedentes técnicos y administrativos de los establecimientos educacionales que administra, tales como permisos de edificación, recepciones definitivas, informes sanitarios, planimetrías, certificaciones y autorizaciones de capacidad, entre otros.
- **Servicio Local de Educación Pública Atacama:** En la investigación al cumplimiento de las funciones institucionales del SLEP Atacama (**Informe N° 783, de 2023**), se determinaron los siguientes hallazgos:

- Problemas estructurales en el establecimiento “Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz”; deficiencias en el estado de los servicios higiénicos en los establecimientos de la comuna de Caldera; además, déficit de los servicios sanitarios en recintos educacionales de esa misma comuna; como la reparación de canaletas de aguas lluvias en establecimientos de la comuna de Copiapó, y del alcantarillado en establecimientos de la comuna de Tierra Amarilla.
 - Incumplimiento de normas sanitarias en establecimientos educacionales de Copiapó debido a la emanación de gases peligrosos, atribuida a deficiencias en las cámaras desgrasadoras.
- **Servicio Local de Educación Pública Barrancas:** En la fiscalización a los contratos de inversión y/o mantenimiento de la infraestructura de establecimientos educacionales (**Informe N° 225, de 2024**), se comprobó lo siguiente:
- Pago por una partida adicional de cierros provisorios que no fue ejecutada, por la suma de \$5.355.000.
 - Suspensión de la ejecución de las obras dado que la entidad auditada no había recibido los recursos para solventar el tercer estado de pago, ya visado por la inspección técnica de las obras, ello pese a que las bases administrativas del acuerdo en cuestión obligaban a efectuar el pago correspondiente, en los términos y oportunidad señalados en ese pliego de condiciones.
- **Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral:** En la revisión al estado de la infraestructura de los establecimientos educacionales que imparten educación básica y/o media (**Informe N° 426, de 2024**), se constataron las siguientes situaciones:
- En los establecimientos Liceo Técnico Profesional Patricio Aylwin Azócar, Escuela Básica La Araucanía y Escuela Básica Tecno Sur, los ascensores no se encontraban en funcionamiento durante la fiscalización, ya que, conforme lo informado en terreno, no se les realizan mantenciones.
 - 8 establecimientos revisados no cuentan con sello verde vigente que certifique sus instalaciones de gas.
- **Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía:** En la inspección a la obra “Conservación Liceo Público Bicentenario Claudio Arrau León, Carahue”, se comprobó que la inspección técnica no cursó las multas asociadas a atrasos en diversas partidas y a la falta de visita a la obra por parte del representante legal de la empresa, estimándose que el servicio dejó de percibir, a lo menos, la suma de \$56.227.410 y \$3.426.852, respectivamente (**Informe N° 582, de 2024**).

Universidades

- **Universidad de Chile:** La auditoría al contrato denominado “Edificio VM20”, llevada a cabo para verificar los avances de la obra y los pagos efectuados (**Informe N° 178, de 2024**), determinó:

- Pago de obras por 52.029,655 UF antes que estas fueran debidamente sancionadas a través del correspondiente acto administrativo, vulnerando lo establecido en las bases administrativas atingentes.
- Pago por obras extraordinarias y aumentos de obras ya contempladas en el contrato, lo que implicó desembolsos improcedentes por 7.853,893 UF; 5.168,156 UF y 3.209,982 UF.
- **Universidad de Santiago de Chile:** En la auditoría a los contratos de obras en ejecución entre el 1 de enero 2023 y el 29 de febrero de 2024, se verificó que 4 de las 7 obras fiscalizadas, y que en su conjunto suman \$523.558.932, no fueron contratadas a través de una licitación pública o privada, ni a través de un trato directo, sino que fueron encargadas de forma directa por la universidad a una empresa constructora, sin mediar una autorización formal por parte de la autoridad de esa institución, ni la suscripción de un contrato que establezca las condiciones a las que se obligaban ambas partes al momento de acordar su ejecución (**Informe N° 362, de 2024**).
- **Universidad Tecnológica Metropolitana:** La fiscalización sobre los contratos con ejecución durante el año 2023 (**Informe N° 363, de 2024**), determinó lo siguiente:
 - Se efectuaron modificaciones al contrato “Remodelación de salas de clases y áreas comunes”, sin que éstas hayan sido debidamente aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente. A su vez, dentro de las modificaciones efectuadas, se disminuyeron partidas, las cuales no fueron descontadas en su totalidad, lo que implicó que la universidad pagó \$761.353 de más al contratista.
 - En el contrato “Habilitación auditorio y hall de acceso”, la universidad recepcionó las obras sin que éstas estuvieran completamente ejecutadas. En efecto, la partida 3.5.2, “Dotación e instalación de puerta acústica (dos hojas)” se finalizó 3 días después de la fecha del término contractual, por lo que correspondía aplicar una multa por atraso de \$2.767.196.
- **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:** En la revisión a los contratos de obras suscritos entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (**Informe N° 473, de 2024**), se detectó lo siguiente:
 - Pago por el suministro e instalación de pavimento para una de las multicanchas del proyecto “Mejoramiento Multicanchas 1, 2 y Cancha de Volleyball, sector Facultad de Artes”, por un monto de \$9.724.870, pese a que en el contrato principal ya se incluían tales trabajos, y que no hubo variaciones en las dimensiones originalmente proyectadas.
 - Para el “Proyecto Habilitación Oficinas DAF y DGDP”, la entidad pagó dos partidas de piso vinílico que no debían ser ejecutadas, las cuales no fueron debidamente descontadas de los estados de pago. Los valores de estas partidas son \$5.377.634 y \$2.669.789.

Jardines Infantiles

- **Dirección Regional JUNJI Metropolitano:** En la revisión a los contratos de obras en ejecución durante el año 2023, se constató que tres contratos de construcción de salas cuna y jardines infantiles (“Corona Sueca” en Pudahuel, “Vista Alegre” en Cerrillos y “Valdivia” en La Granja) presentaban retrasos importantes en su recepción provisoria a octubre de 2024, sin que constaran acciones del servicio para regularizar los avances o aplicar las multas correspondientes (**Informe N° 787, de 2024**).
- **Dirección Regional JUNJI O’Higgins:** En la auditoría a los contratos de obras de jardines infantiles considerados en el “Programa de Ampliación de Cobertura, se constató que en 9 contratos sus resoluciones de término anticipado fueron emitidas entre los 4 a los 11 meses aproximadamente, desde la toma de posesión de estos por parte de ese servicio, al ser abandonados por el contratista (**Informe N° 748, de 2023**).
- **Dirección Regional JUNJI Biobío:** En la revisión al proceso de construcción de jardines infantiles, se detectó que las empresas a cargo de la ejecución de los proyectos “Villa Sol Naciente”, “Walt Disney” y “René Schneider”, cuyos contratos fueron terminados anticipadamente, adeudan a esa Dirección Regional \$79.088.837, \$87.096.126 y \$62.768.251, respectivamente, sin que el servicio haya adoptado las medidas para recuperar dichos montos (**Informe N° 434, de 2024**).

Entidades de Sector Público

107

Monto objetado

\$30.535.950.-

- **Instituto Nacional de Deportes Nivel Central:** En la revisión al contrato “Reposición centro de entrenamiento de los deportes acuáticos, Estadio Nacional” y las obras de construcción, mejoramiento y/o habilitación en el marco de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, se detectó que las contrataciones relativas a las obras de infraestructura “Conservación Pista Atlética, Coliseo Central, Estadio Nacional”, “Conservación Patinódromo Estadio Nacional” y “Conservación Parque Peñalolén Etapa 4-BMX Racing”, fueron aprobadas por el IND bajo la modalidad de trato directo, observándose que el nombrado instituto no adoptó oportunamente las medidas necesarias para disponer dichas contrataciones bajo el procedimiento de licitación pública (**Informe N° 54, de 2024**).
- **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural:** En la auditoría al contrato “Obras de Conservación Centro Patrimonial Recoleta Dominica”, se verificó que las 2 boletas de garantía en poder del servicio -que caucionan el anticipo otorgado a la empresa contratista-, por un monto de 842,78 UF, equivalentes a aproximadamente \$30.535.949 cada una-, vencieron

el 7 de agosto de 2024, en circunstancias que, a esa data, aún faltaba por recuperar \$30.535.950 por ese concepto (**Informe N° 680, de 2024**).

■ **Superintendencia de Servicios Sanitarios de Magallanes y de la Antártica Chilena:** En la revisión al control que ejerce la entidad auditada a las empresas concesionarias, respecto del cumplimiento de las normas de calidad del agua potable y continuidad del servicio (**Informe N° 682, de 2024**), se determinó que:

- La empresa sanitaria recibió 1.616 reclamos por fallas en medidores y cortes de agua, tras temperaturas extremas en Punta Arenas. Sin embargo, la oficina regional no realizó fiscalizaciones en terreno durante la emergencia, pese a que su procedimiento interno lo exige en eventos de gran afectación. Solo después del incidente solicitó antecedentes a la empresa, evidenciando una respuesta tardía ante la magnitud del problema.
- La ciudad de Puerto Williams no se encuentra bajo concesión sanitaria de alguna empresa sometida a la fiscalización de la Superintendencia, como lo establece la normativa sobre la materia. Además, la empresa que presta servicios de agua potable y alcantarillado en dicha localidad opera con un convenio vigente desde el año 2002, sin que se hayan tomado medidas para su regularización.

SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO

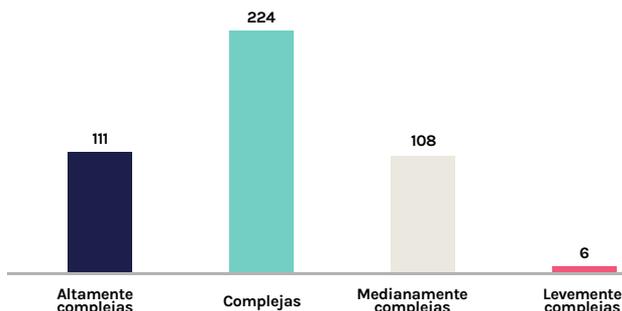
Se realizaron **29** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **449** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



109

Observaciones



Monto objetado

\$38.272.312.270 y 90.117,66 UF.-

- **Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá:** En la auditoría al estado de avance de la construcción del proyecto denominado “Conjunto Habitacional San Valentín”, financiado con recursos del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (**Informe N° 641, de 2024**), se detectaron las siguientes situaciones:
 - Deficiente supervisión por parte del supervisor técnico de obras, toda vez que de la revisión efectuada se verificaron vulneraciones a las especificaciones técnicas, deficiencias constructivas, ausencia de condiciones mínimas de higiene y seguridad en las faenas, requerimientos no contestados por la empresa contratista y atraso en la terminación de las obras, entre otras situaciones que no fueron objetadas en su oportunidad y/o sancionadas proponiendo las respectivas multas cuando correspondía, por 71.030,70 UF .
 - Se advirtió el pago de 197,34 UF, correspondiente a 30 ensayos de la calidad de los materiales de la obra que no fueron proporcionados por el servicio.

110

- **Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá:** En la inspección a las obras del contrato “Construcción Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Pozo Almonte”, se constató que los montos desembolsados aprobados en los estados de pago respectivos no corresponden a los que debían haber sido pagados según el presupuesto contratado, situación que provoca una disminución del monto total del proyecto en \$26.032.585 (**Informe N° 86, de 2024**).
- **Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá:** En la inspección a las obras del contrato “Reposición Plaza Brasil, Iquique”, se acreditó la contratación tardía de la “Asistencia a la fiscalización técnica de obras”, por un monto de \$32.719.050, la que se concretó en el día corrido 162 del plazo para la ejecución de las obras -274 días corridos-, lo que denota una falta de diligencia por parte del servicio, considerando además que, terminado el plazo para la ejecución de las obras, el referido contrato de asesoría estaría vigente por 166 días corridos más (**Informe N° 392, de 2024**).
- **Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta:** En la investigación sobre la ejecución de los trabajos efectuados en el marco del programa de vivienda que beneficia a adultos mayores, se verificó que algunas de las partidas de los trabajos contratados para 8 viviendas fueron pagadas en su totalidad, no obstante, de la revisión practicada en terreno, se constató que estas no se encontraban totalmente ejecutadas, efectuándose pagos por trabajos no realizados por un monto de \$10.525.982 (**Informe N° 780, de 2023**).

- **Servicio de Vivienda y Urbanización de Coquimbo:** En la auditoría efectuada a la obra “Construcción Avenida Cuatro Esquinas entre Avenida del Mar y Ruta 5, Tramo I, comuna de La Serena” (**Informe N° 215, de 2024**), se advirtieron los siguientes hallazgos:
 - El servicio no se ajustó estrictamente a las bases administrativas y técnicas, al no exigir la resistencia de los pavimentos de calzada requerida en su documento “Aclaratoria”, optando en su lugar por una exigencia menor. Dicho documento formó parte integrante de los antecedentes de la licitación dispuesto en el portal de Mercado Público, disponible con anterioridad a la apertura de las ofertas.
 - La modificación de contrato que implicó un aumento de obras por un total de 3.466,454 UF, correspondiente a una partida ya incluida en el itemizado del presupuesto contratado y en las especificaciones técnicas, resultó improcedente. Lo anterior, considerando además que se trata de un contrato a suma alzada, en el que las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir.
- **Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso:** En la fiscalización a los procesos de licitación pública adjudicados por parte del SERVIU de Valparaíso en materia de obra pública (**Informe N° 355, de 2023**), se determinaron los siguientes hallazgos:
 - Irregularidades en las licitaciones públicas adjudicadas a 2 proveedores por montos totales de \$34.424.685.837 y \$2.670.339.065, las cuales darían cuenta de vínculos entre ambos contratistas y posibles contactos previos a la presentación de sus ofertas, lo que pudo afectar la competitividad de tales procesos.
 - Se advirtieron ofertas que incorporaron formatos tipos elaborados en términos idénticos o casi idénticos; caligrafía empleada para redactar la oferta económica presentada es prácticamente la misma; presentación de documento con una idéntica redacción para detallar la ejecución técnica de 7 ítems; 5 profesionales habían formado parte de los equipos de ambos contratistas; entre otras situaciones.
- **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano:** En la fiscalización a los contratos de obra “Conservación Infraestructura Transantiago, Eje Avenida Recoleta, Tramo 3, comuna de Recoleta” y “Conservación Infraestructura Transantiago, Eje Avenida Recoleta, Tramo 4, comuna de Recoleta” (**Informe N° 176, de 2024**), se evidenció lo siguiente:
 - Ejecución de modificaciones de obras ejecutadas sin contar con la debida aprobación del Departamento de Proyectos del SERVIU Metropolitano, ni haber sido autorizadas mediante la respectiva modificación de contrato.
- **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano:** En la fiscalización sobre la ejecución del contrato de obra “Construcción Teleférico Pio Nono, Parque Metropolitano de Santiago” (**Informe N° 651, de 2024**), se determinó que:
 - El terreno donde se emplaza el edificio de la estación intermedia del Teleférico fue entregado 239 días después de aprobado el diseño al Consorcio adjudicatario, por cuanto, a esa fecha, esa área aún

se encontraba ocupada por la empresa constructora a cargo de otro contrato denominado “Construcción Chile Nativo”, del Parque Metropolitano de Santiago, constatándose una demora en la autorización del ingreso del Consorcio contratista al sector donde se ejecutaría la estación intermedia, lapso que se extendió hasta el 30 de junio de 2023.

- El SERVIU Metropolitano dilató por más de 10 meses la decisión de contratar como obra extraordinaria, el proyecto de ingeniería de detalles para el traslado del acueducto El Carmen, de propiedad de Aguas Andinas S.A., determinación necesaria para la ejecución de las obras, demorando la entrega del terreno de la estación inferior del Teleférico.
- Durante la ejecución del contrato, el SERVIU Metropolitano suscribió con el Consorcio un convenio Ad-referéndum mediante el cual contrató, como obra extraordinaria, el diseño del traslado del tramo de acueducto El Carmen, por un monto de 1.701,87 UF, no obstante que, atendida la naturaleza de los trabajos a realizar, correspondía que fueran considerados como valor proforma¹⁰.

■ **Servicio de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo O’Higgins:** En la auditoría a los proyectos de inversión que se enmarcan dentro del “Programa de Obras”, se constató la autorización de obras extraordinarias por un monto total de \$1.108.009.751, lo que equivale a un 8,07%, del total contratado, superando el porcentaje máximo regulado en las bases generales reglamentarias, las que facultan al Director Regional de ese servicio a contratar obras extraordinarias hasta por un 5% del monto original del contrato (**Informe N° 759, de 2024**).

■ **Servicio de Vivienda y Urbanización de Ñuble:** En la investigación realizada a la asignación de subsidios habitacionales (**Informe N° 527, de 2024**), se determinaron los siguientes hallazgos:

- Asignación de subsidios habitacionales a tres familiares directos del exdelegado Provincial de Ñuble, del SERVIU Región del Biobío (hermano, padre y tía paterna), sin cumplir con los requisitos normativos para ello, confirmándose que el pago de dos subsidios, de los 3 observados, había sido efectuado a empresas inmobiliarias por 413,75 UF y 1.053,62 UF, correspondientes al beneficio del hermano y tía paterna del exfuncionario, respectivamente.
- Faltas al principio de probidad administrativa cometidas por un funcionario del SERVIU Ñuble, y de un posible delito de cohecho por parte del representante legal de la entidad patrocinante¹¹,

10 Valores proforma son las cantidades que señala el SERVIU para responder a los pagos a terceros que por su naturaleza y/o procedencia, no pueden ser establecidos con exactitud en el momento de solicitarse la propuesta o acordarse el trato. Estas cantidades deberán ser consideradas por el contratista en su oferta, sin modificación de ninguna especie, para efectos de la licitación o acuerdo con el SERVIU, sin perjuicio de lo cual, éste pagará las cantidades que efectivamente resulten durante el desarrollo del contrato (decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVIU).

11 Persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, tales como cooperativas abiertas de vivienda, corporaciones, fundaciones, inmobiliarias, empresas constructoras e instituciones afines, cuya función sea la de desarrollar proyectos habitacionales y patrocinar grupos de postulantes al subsidio habitacional, si procede.

constatándose, de los antecedentes tenidos a la vista, la existencia de comunicaciones entre ambas personas, referidas a información de postulantes al subsidio de proyectos sanitarios.

■ **Servicio de Vivienda y Urbanización de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** En la auditoría a los proyectos habitacionales administrados por la entidad (**Informe N° 212, de 2024**), se constató que:

- No se ejecutaron partidas pagadas correspondientes a los cimientos de 13 viviendas, lo que afecta estructuralmente a la totalidad de las viviendas que conforman el proyecto, por un monto total de 12.253,93 UF.
- Se advirtieron discrepancias en los diseños de arquitectura y estructura realizados por la Municipalidad de Coyhaique, para el proyecto “Construcción Proyecto Habitacional 100 viviendas RUKA KIMUN, Coyhaique”, principalmente en el sector de las escaleras, sin que hubieran proporcionado aclaraciones a tales discrepancias por parte de esa municipalidad en su calidad de entidad patrocinante.

Programas de asentamientos precarios, recuperación de barrios y pequeñas localidades

Monto objetado

\$2.896.285.933 y 54.618 UTM.-

113

En las auditorías realizadas a las transferencias de fondos efectuadas a entidades privadas y públicas, en el marco de los programas de “Asentamientos Precarios”, “Recuperación de Barrios” y “Pequeñas Localidades”, por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo –MINVU–, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales –SEREMI–, se detectaron las siguientes situaciones:

Asignación directa sin fundamentación

- En las siguientes entidades se evidenció la asignación directa de iniciativas de inversión a organizaciones ejecutoras, sin que los actos administrativos pertinentes que los autorizaron se encuentren fundados y acrediten los motivos que justificaron dicha acción.

Entidad	Convenios	N° Informe
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Tarapacá	Convenios suscritos con 4 entidades privadas	955/2023
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Coquimbo	Convenios suscritos con 4 entidades privadas	681/2023

Irregularidades asociadas a los convenios

■ **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Tarapacá:** Se verificó que en 25 iniciativas de inversión asignadas a 4 organismos privados, por un total de 54.618 UTM correspondían a programas de iguales características, sin motivos que justifiquen que se hayan separado en distintos convenios, ello, teniendo presente que, el no haber fraccionado estos programas habría significado la tramitación ante esta Contraloría General de la correspondiente toma de razón, por superar el límite de 5.000 UTM por cada grupo de iniciativas de las respectivas fundaciones (Informe N° 955, de 2023).

■ **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Valparaíso:** Esa SEREMI transfirió a una fundación privada en una sola cuota un monto de \$487.117.142, sin exigir la entrega de alguna garantía para su debido resguardo. Además, se verificó que la empresa subcontratada por la citada fundación inició actividades 51 días antes de la firma del contrato con aquella, y presentó 3 cheques a fecha como garantía, en circunstancias que debía tomar un instrumento pagadero a la vista, lo que pone en riesgo la exigibilidad de tal caución.

Además, para una fundación no se exigió la entrega de los informes que daban cuenta del avance del denominado “Plan de Campamento Preparado”, constatándose que las intervenciones en los campamentos fluctuaron entre 1 y 5 intervenciones y, que 11 campamentos de un total de 13 recibieron menos de 5 intervenciones durante el período de mayo a diciembre de 2021, sin ajustarse a lo exigido en el respectivo convenio (Informe N° 14, de 2024).

■ **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda del Libertador General Bernardo O’Higgins:** El servicio transfirió \$108.244.032 para obras de urbanización (iluminación) en campamentos ubicados en zonas con restricciones o prohibiciones para uso residencial, según los instrumentos de planificación territorial que los norman, los cuales además señalan riesgos naturales que pueden afectar a los usuarios del lugar y a la inversión planteada.

Además, se constató un faltante en la instalación de 18 luminarias de las dispuestas en el convenio, el cual establecía la instalación de 92 luminarias, no obstante, fueron habidas en terreno solo 74, cuya diferencia equivale a la suma de \$8.139.600 IVA incluido.

Por otra parte, se advirtió que el “Proyecto CREA” se originó por instrucción del nivel central y no respondió a una necesidad identificada a nivel regional. Además, se detectó que hubo una modificación de contrato con posterioridad a la inauguración del referido proyecto sin constar antecedentes que ello haya ocurrido de mutuo acuerdo entre las partes.

Finalmente, en los proyectos de iluminación para los campamentos Río Peuco, Río Peuco Carretera, Ribera del Río II y Villa María, se detectaron una serie de irregularidades, tales como, la no instalación de la totalidad de las luminarias, incumplimiento de la distribución acordada, cambio en el material de los postes a perfiles de acero negro los cuales, en su mayoría, presentaban óxido, incumplimiento en la altura de los postes instalados,

cambios en la instalación de los canastillos de anclaje requeridos y la participación de los habitantes de los campamentos en la instalación de estas luminarias, lo cual no estaba estipulado en el respectivo contrato (Informe N° 32, de 2024).

- **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Biobío:** Incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación Urbanismo Social para la ejecución de la iniciativa “Acompañamiento y Cierre PASYC, del Campamento Temístocles Rojas de Concepción”, por \$34.868.287, debido a actividades no ejecutadas (Informe N° 1, de 2024).

Irregularidades asociadas a las rendiciones

- Gastos improcedentes o sin respaldo en la revisión de rendiciones, relacionado con lo siguiente:
 - Labores no efectuadas o sin acreditar.
 - Acciones ejecutadas fuera del plazo de duración del convenio, sin existir prórroga de este.
 - Falta de antecedentes que permitan acreditar el pago de la retención de impuestos por los servicios prestados a honorarios.
 - Sin comprobantes de pago.
 - Boleta de honorarios emitida aludiendo a otra región.
 - Egresos sin contar con el informe de actividades del personal contratado a honorarios.
 - Gastos duplicados.
 - Gastos no autorizados.

115

Entidad	Monto \$	N° Informe
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Tarapacá	411.390.796	955/2023
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Valparaíso	247.174.748	14/2024
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Coquimbo	37.701.636	681/2023
Secretaría Regional Ministerial del Libertador Bernardo O'Higgins	6.600.000	32/2024
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Biobío	6.077.723	1/2024
Total	708.944.903	

- **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Tarapacá:** Falta de control y monitoreo oportuno de la ejecución de los convenios, tanto de la SEREMI como del SERVIU, considerando que existían \$600.009.939 pendientes de rendición, correspondientes a 23 convenios suscritos con

2 fundaciones, y que, en 22 de éstos, el plazo de ejecución se encontraba vencido (**Informe N° 955, de 2023**).

- **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Valparaíso:** Se determinó la falta de rendición de cuentas por \$692.187.487, correspondientes a 4 fundaciones, sin que se haya dado término anticipado a los respectivos convenios (**Informe N° 14, de 2024**).

Faltas a la probidad

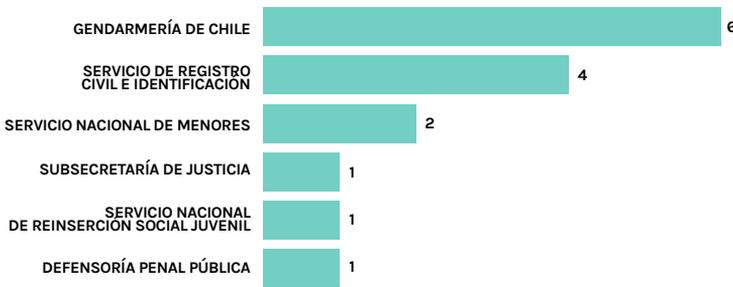
- **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Tarapacá:** En los gastos rendidos por la fundación ENRED asociados a 5 convenios, se verificó la existencia de al menos 35 facturas emitidas entre noviembre de 2022 y abril de 2023 por \$256.774.543, a una empresa donde la única socia y representante legal es la hermana del director técnico y gestor de intereses de dicha fundación.

Asimismo, el referido director técnico emitió boletas de honorarios como arquitecto encargado de diagnósticos con cargo a dos convenios, siendo, a su vez, funcionario de la División de Asentamientos Precarios en el nivel central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (**Informe N° 955, de 2023**).

SECTOR JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

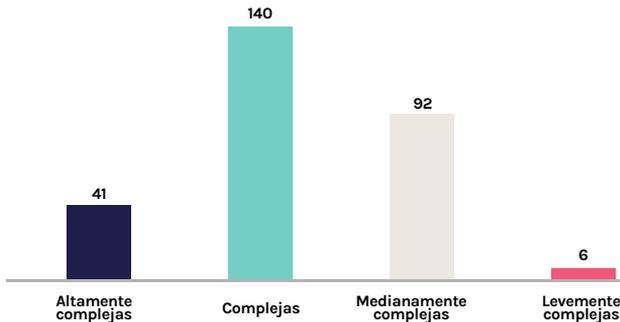
Se realizaron **15** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **279** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



117

Observaciones



Cabe señalar que se realizaron las siguientes fiscalizaciones que tienen el carácter de reservado, por disposición del artículo 22 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 436 del Código de Justicia Militar, 6° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, u otras normas legales.

Entidad	Producto	N° Informe	Fecha
Gendarmería de Chile	Auditoría de cumplimiento	183/2024	14-10-2024
Gendarmería de Chile	Auditoría de cumplimiento	679/2024	28-11-2024
Gendarmería de Chile	Auditoría de cumplimiento	466/2024	13-01-2025

A continuación, se exponen los resultados más relevantes de las auditorías que no son reservadas:

Monto objetado

\$12.067.544.371.-

- En la investigación efectuada sobre de las adquisiciones de servicios tecnológicos y de desarrollo de software realizadas entre los años 2019 a 2022 (**Informe N° 278, de 2024**), se observó que:
 - Adquisición del servicio de bolsa de créditos *cloud computing* AWS¹², con el propósito de controlar y administrar los servicios, bases de datos, aplicativos y sistemas asociados a la plataforma de clave única, por un total de \$400.000.000, sin que éste fuera utilizado durante la vigencia el contrato.
 - Adquisición de servicios de desarrollo de software para 3 proyectos, “Nuevo sistema para el registro de vehículos motorizados”, “Portal de Defunciones” y “Nuevo sistema de responsabilidad penal adolescente”, no llegaron a materializarse, generando gastos impropcedentes por un total de \$337.742.562.
 - El SRCeI solicitó el aumento del contrato de desarrollo del sistema de reforma procesal penal que incluyó los mismos servicios establecidos en el acuerdo de voluntades inicial, lo cual implicó el pago de servicios duplicados, por un monto de \$9.572.068.
- La fiscalización al nivel de implementación y uso de los proyectos de desarrollo de software para los sistemas de registro de matrimonios y acuerdos de unión civil, deudores de pensiones de alimentos, multas de tránsito no pagadas, entre otros, así como las adquisiciones de servicios para la construcción y operación de la nueva plataforma tecnológica (**Informe N° 656, de 2024**), determinó lo siguiente:
 - No se acreditó la implementación de los proyectos relacionados con la ley de matrimonio igualitario, la solicitud de copia de partidas de nacimiento por internet y el desarrollo de un motor de agendamiento, efectuándose pagos entre los años 2020 y 2023 por un total de \$7.597.887.848.
 - Sobre la contratación de los servicios de infraestructura cloud para provisionar recursos de cómputo y almacenamiento para desplegar una nueva plataforma tecnológica, se verificó que la repartición utilizó sólo una fracción de los servicios contratados, determinándose la improcedencia de parte de lo desembolsado, cuantificada en \$1.893.887.870.

12 Sigla en inglés de Amazon Web Services que corresponde a una plataforma de servicios en la nube que proporciona almacenamiento, redes, bases de datos, servicios de aplicación y potencia de cómputo.

- Falta de acreditación del uso de las licencias adquiridas para los servicios de interoperabilidad¹³ en el marco del proyecto de modernización de la plataforma tecnológica del SRCel, que ascienden a \$1.828.454.023.

Gendarmería de Chile, GENCHI

Monto objetado

\$4.038.955.672.-

- En la auditoría a los pagos realizados a funcionarios por las asignaciones de la ley N° 19.195, profesional, de zona y de zona extrema (**Informe N° 572, de 2022**), se determinaron las siguientes observaciones:
 - Pago impropio de la asignación profesional¹⁴ a 301 funcionarios cuyos títulos de educación superior no fueron confirmados por las casas de estudio ni el Ministerio de Educación, o no se encuentran registrados en su hoja de vida en SIAPER, por un monto total de \$2.362.051.993.
 - 9.668 funcionarios registran en el Sistema de Remuneraciones de la entidad pagos por un total de \$1.064.416.965, por concepto de asignación de zona, sin que existan registros en la base de datos que acrediten su destinación a localidades que los habiliten para recibir el aludido beneficio.
 - 3.171 funcionarios no se encontraban en una ubicación geográfica que les otorgara el derecho a percibir la asignación de zona extrema, no obstante, se les efectuaron pagos por este concepto, por la suma de \$303.066.870.
 - Se realizaron pagos por asignación de zona a 423 funcionarios que no se encontraban en una ubicación geográfica que les permitiera el derecho de ser beneficiarios del aludido emolumento, por un total de \$178.964.045.
 - Se efectuaron pagos de asignación penitenciaria de la ley N° 19.195¹⁵ a 16 funcionarios, por \$37.376.223, sin que se cumplieran los requisitos establecidos en la normativa.

120

13 Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

14 Beneficio contemplado en el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que indica que el estipendio favorece a los funcionarios que tengan un título profesional otorgado por una universidad o institución profesional del Estado o reconocido por éste.

15 En el artículo 3° de la ley N° 19.195, establece una asignación destinada a compensar los efectos de la aplicación de la aludida ley, de un monto equivalente al 12% de todas las remuneraciones imponibles, excluido el sueldo base y la asignación de antigüedad, cumpliendo los requisitos que establece la normativa.

- 65 funcionarios recibieron pagos por un total de \$21.571.370, correspondientes a las asignaciones profesional, de zona y zona extrema, cuyo cobro se encontraría eventualmente prescrito.
- En la fiscalización a los desembolsos efectuados por concepto de contratación de prestadores de servicios a honorarios a suma alzada, con desempeño en la Región Metropolitana (**Informe N° 843, de 2022**), se evidenció lo siguiente:
 - Durante los años 2020 y 2021, un funcionario contratado bajo la modalidad de honorarios no cumplió con la totalidad de las funciones encomendadas en su convenio, de acuerdo con los informes de actividades revisados, recibiendo un monto bruto de \$33.742.728, sin que exista evidencia de una modificación a sus labores contractuales a raíz de las restricciones de la emergencia de COVID-19.
 - 8 prestadores incumplieron las horas semanales estipuladas en sus respectivos contratos a honorarios, sin que se hayan realizado los descuentos por las horas no ejecutadas, por un monto total de \$25.440.550.
 - Un médico del Hospital Penitenciario de GENCHI no mantenía control de asistencia durante el período auditado, lo cual implica que no existe evidencia del efectivo cumplimiento de las horas semanales exigidas en su convenio de prestación de servicios a honorarios, recibiendo pagos por la suma de \$12.324.928.

Subsecretaría de Justicia

121

- En la auditoría sobre el proceso de fiscalización ejecutado por esa Subsecretaría de Justicia sobre las instituciones de derecho privado sin fines de lucro (**Informe N° 388, de 2024**), se observó que:
 - La subsecretaría no cuenta con fundamentos para la priorización de las fiscalizaciones iniciadas de oficio a las entidades sin fines de lucro, tampoco posee una estructura definida para dicha labor, ni programas de pruebas, validaciones mínimas a desarrollar o la determinación de roles en los procesos de fiscalización.
 - El servicio no efectúa acciones tendientes a controlar y exigir que la totalidad de las personas jurídicas sin fines de lucro mantengan, al menos, su contabilidad, inventarios, libros de remuneraciones –en caso de corresponder–, un balance y una memoria explicativa de sus actividades.
 - Ausencia de visitas a terreno a fin de validar el cumplimiento tanto del objeto social pactado como del correcto uso de recursos cuya fuente de financiamiento provenga del Fisco.

SECTOR EMPRESAS

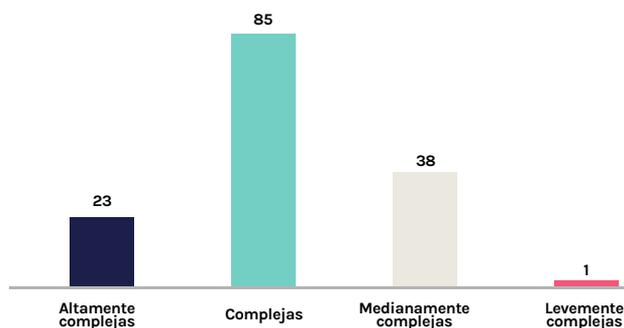
Se realizaron **11** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **147** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



122

Observaciones



Empresa Nacional de Minería, ENAMI

Monto objetado

\$11.268.792.508 y 898.108 USD.-

- En la auditoría a los proyectos adjudicados en el año 2022 a productores mineros, a través del instrumento de fomento minero de Reconocimiento de Recursos y/o Reservas y Planificación Minera (**Informe N° 880, de 2023**), se constató:
 - Pagos por \$10.444.893.786 a empresas proveedoras de minerales cuyos socios tenían relación de parentesco con el entonces director de ENAMI.
 - El ex director de ENAMI omitió en su declaración de conflicto de intereses a una empresa donde su hija es socia y cuyo giro es extracción de oro, plata y procesamiento del cobre, y la adquisición de minerales a otro socio y administrador de esa empresa, que en su calidad de productor minero registró en el año 2022 pagos a ENAMI por la suma de \$823.898.722.
- En la investigación efectuada para verificar eventuales irregularidades acontecidas en el contexto de los procesos licitatorios denominados “Asistencia técnica de apoyo a Departamentos de Prevención de Riesgos de ENAMI” y “Contrato marco servicios profesionales y generales de apoyo a la Gerencia de Proyectos”, se detectó la omisión de la documentación asociada a la negociación de las condiciones aprobadas del mencionado contrato, considerando que el monto total de adjudicación para la empresa proveedora ascendía a 1.430.409 USD, el cual posteriormente, se aprobó por un monto total negociado de 898.108 USD (**Informe N° 349, de 2024**).

123

Empresa Nacional del Petróleo, ENAP

Monto objetado

\$2.120.832.098 y 612 UF.-

- La revisión del proceso de control sobre los contratos de Servicios de Transporte de Personal, en la unidad de negocios ubicada en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y en su filial ENAP Refinerías S.A. (**Informe N° 313, de 2023**), constató que:
 - Entre los meses de enero de 2021 a agosto de 2022, ENAP pagó un monto total de \$1.474.769.469, por el servicio de transporte de personal, sin acreditar las prestaciones recibidas y sin que conste que ENAP haya efectuado el control y la comprobación de los estados de pago.

- ENAP pagó un mayor valor estimado en \$349.749.617, por concepto de servicio de acercamiento interno en la Refinería Bío Bío, destinado al traslado permanente de trabajadores al interior de ese recinto, toda vez que desde el mes de abril de 2020 a enero de 2022 se consideró una tarifa mensual única y total por el uso de 6 vehículos que prestaron ese servicio, y no un cobro por kilómetro recorrido según lo establece el contrato.
- Se constataron 1.457 traslados valorizados en un monto total de \$296.313.012, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2022, los cuales no aparecen registrados en los documentos denominados “Reporte de los Servicios”¹⁶ remitidos por el contratista, lo que no permitió acreditar la efectiva prestación de servicios.
- En la auditoría a los pagos realizados por la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos livianos, camiones y montacargas por ENAP y su unidad de negocio de la Región de Magallanes, de la Antártica Chilena y en ENAP Refinerías S.A. (**Informe N° 604, de 2023**), se constató que:
 - No se cobraron multas por 612 UF al proveedor por el retardo en la reparación de vehículos y maquinaria, y ausencias de personal de taller y del operador de maquinaria.
 - ENAP no acreditó la realización, durante el año 2022, de la evaluación de integridad técnica y de seguridad de los vehículos contratados, mediante la emisión del certificado de garantía operacional exigido en la adenda de los contratos de prestación de servicios de arriendo de vehículos. Asimismo, se constató la falta de los respectivos análisis técnicos para garantizar la seguridad de operación para los vehículos en uso con anterioridad al año 2022.

Empresa Zona Franca de Iquique S.A., ZOFRI

Monto objetado

\$245.984.240.-

- La auditoría a los pagos por contrataciones de servicios asociadas a las cuentas contables “Honorarios por Asesorías y Estudios” y “Mantenimiento Software y Base de Datos” detectó que la entidad suscribió, con el entonces presidente de su directorio, un contrato de “Asesoría y Gerenciamiento del plan para renovar la concesión de la administración de la Zona Franca de Iquique”, por el cual se realizaron desembolsos por un total de \$245.984.240 entre los años 2018 y 2022, los cuales no contaban con un desglose de cada una de las operaciones y los antecedentes de respaldo que justifiquen la imputación a ese contrato, toda vez que en esa época formaba parte de ese órgano colegiado, incurriendo en gastos asociados a ese cargo (**Informe N° 573, de 2023**).

¹⁶ Control establecido por la empresa proveedora de servicios con información de los servicios prestados.

Monto objetado

5.944,96 UF.-

- En la fiscalización a los contratos “Servicio de Conservación de Estaciones EFE Sur Victoria-Temuco y Zona Sur” y “Servicio de Mantenimiento de la Vía Férrea del Ramal Renaico -La Paloma y Antilhue- Valdivia (Tramos 1 y 2)”, se constató que no se aplicaron las multas establecidas en las bases, por una suma total de 5.944,96 UF, por diversos incumplimientos relacionados con: existencia de un botadero de escombros utilizado sin acreditar su autorización para tales efectos; pólizas de fiel cumplimiento del contrato y seguro de responsabilidad civil y de accidentes o lesiones a trabajadores que no se ajustó a lo solicitado en las bases; incumplimientos asociados a higiene y seguridad; falencias en la instalación de faenas sin declaración eléctrica; e incumplimientos asociados al profesional “Encargado ambiental” y de otras labores que competen al contratista (**Informe N° 646, de 2024**).

SECTOR DEFENSA

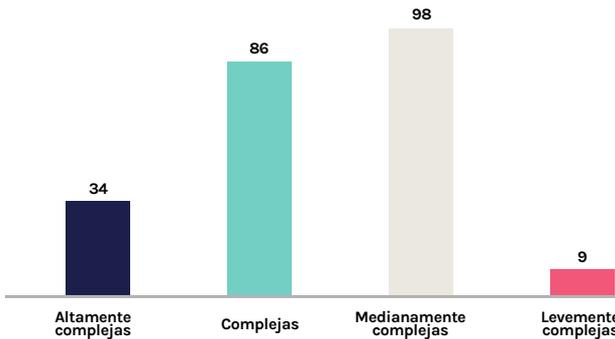
Se realizaron **9** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **227** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



126

Observaciones



Cabe señalar que, además, se realizaron las siguientes fiscalizaciones que tienen el carácter de reservado, por disposición del artículo 22 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 436 del Código de Justicia Militar, 6° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, u otras normas legales.

Entidad	Producto	N° Informe	Fecha
Armada de Chile	Auditoría de cumplimiento	667/2024	20-11-2024
Ejército de Chile	Auditoría de cumplimiento	442/2024	30-10-2024
Ejército de Chile	Auditoría de cumplimiento	681/2024	19-12-2024
Ejército de Chile	Investigación especial	719/2024	31-12-2024
Ejército de Chile	Auditoría de cumplimiento	98/2024	07-11-2024
Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile	Auditoría de cumplimiento	155/2024	21-11-2024
Fuerza Aérea de Chile	Auditoría de cumplimiento	270/2024	21-11-2024
Fuerza Aérea de Chile	Auditoría de cumplimiento	217/2024	12-09-2024
Fuerza Aérea de Chile	Investigación especial	218/2024	11-10-2024
Fuerza Aérea de Chile	Investigación especial	545/2024	08-12-2024
Subsecretaría de Defensa	Auditoría de cumplimiento	810/2022	02-04-2024

127

A continuación, se exponen los resultados más relevantes de las auditorías que no son reservadas:

Monto objetado

\$8.938.437.139.-

- En la fiscalización a las gestiones de cobro de los deudores por remuneraciones pagadas en exceso (**Informe N° 303, de 2024**), se constató que:
 - Al 31 de diciembre de 2023, existen 4.530 deudores por concepto de remuneraciones pagadas en exceso, quienes no habían efectuado ningún pago, acumulando una deuda de \$5.078.811.316 originada entre los años 2004 y 2023.
 - La entidad al momento de determinar la remuneración pagada en exceso no constituye como deudor al funcionario afectado y a los organismos correspondientes, conforme lo establece el Manual de Procedimientos Contables Para el Sector Público, NICSP CGR Chile, oficio CGR N° 96.016, de 2015. En efecto, el servicio no proporcionó los respaldos de los registros contables que constituyen contablemente a cada deudor por un total de \$2.312.323.068. Asimismo, para varios casos no fue posible verificar los pagos efectuados por los deudores, ello por la falta de antecedentes del devengo y de registros contables individuales.
- 190 deudores no registran cargo pecuniario en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, cuyas deudas ascienden a \$813.064.564.
- Los documentos que reconocen el pago indebido de un emolumento, en general, se emite de forma extemporánea. En efecto, el Ejército de Chile recién el 14 de agosto del 2023 notificó 57 deudas por la suma de \$363.921.653, no obstante, éstas se originaron entre los años 2012 y 2023.
- Este Organismo de Control emitió resoluciones otorgando facilidades de pago para la restitución de los recursos adeudados por remuneraciones percibidas indebidamente, por la suma de \$256.450.309, sin embargo, tales deudores no están registrados en los auxiliares contables como "Deudores Vigentes" al 31 de diciembre de 2023.
- Funcionarios con una deuda de \$113.866.229 eligieron la opción de "Descuento de Remuneraciones" para restituir los emolumentos indebidamente percibidos, sin embargo, al 31 de diciembre de 2023, no se registran pagos, a pesar de que éstas se originaron entre los años 2019 y 2023, evidenciándose falta de oportunidad en la gestión de cobro por parte del Ejército de Chile.

Armada de Chile - Hospital de las Fuerzas Armadas Cirujano Cornelio Guzmán de Punta Arenas

Monto objetado

\$155.021.400.-

- En la investigación realizada a las contrataciones a honorarios en el Hospital Naval de las Fuerzas Armadas Cirujano Guzmán de Punta Arenas, se determinaron pagos a honorarios por un total de \$155.021.400, sin el acto administrativo interno formal que permita verificar la necesidad de los trabajos contratados y sin respaldos que acrediten las labores ejecutadas (**Informe N° 485, de 2024**).

Dirección General de Movilización Nacional, DGMN

Monto objetado

\$65.305.637 y 252,01 UF.-

- En la auditoría al Sistema para el Control de Armas (**Informe N° 195, de 2024**), se constató que:
 - 725 personas registraban condenas vigentes por delitos con pena aflictiva, según el Registro de Condenas del Servicio de Registro Civil e Identificación, quienes figuran con armas vigentes en el sistema de la DGMN, sin que esa entidad haya adoptado medidas para regularizar la situación expuesta.
 - En relación con las compras de municiones, 174 personas adquirieron 142.206 municiones de tipo proyectil único, por sobre el límite anual que dicha categoría les permite para las armas que mantienen inscritas y en estado vigente.
 - 125 tenedores de armas adquirieron 175.177 municiones de tipo de proyectil múltiple por sobre el límite anual permitido para las armas que mantienen inscritas y en estado vigente.
 - 18 personas fallecidas registran en sistema trámites de adquisiciones de Artificios Pirotécnicos y Municiones.
 - 123 tenedores de armas inscritas como “Defensa Personal” registran más de 2 armas en estado activo, infringiendo la normativa vigente que establece que las personas naturales podrán inscribir hasta dos armas de este tipo.
 - 177 personas registran más de 6 armas vigentes inscritas como “Deporte o Caza”, sobre el máximo permitido. Una de estas personas posee 13 armas de deporte, sin la documentación que acredite dicha tenencia.
 - 10 personas inscritas como “Coleccionistas”, registran más armas que las permitidas en la norma (10 como máximo), totalizando 585.

129

Es del caso mencionar que 1 persona posee 149 armas de colección, sin documentación que acredite dicha tenencia.

- 61 médicos no registraban la especialidad de psiquiatría¹⁷, según el registro de la Superintendencia de Salud, los que emitieron certificados para trámites de inscripción de armas de 1.281 personas. Uno de estos médicos emitió 502 certificados.
- Se identificaron en el sistema 11 trámites respaldados con certificados psiquiátricos extendidos por 4 profesionales médicos que, a la fecha de las actuaciones, se encontraban fallecidos. Además, se detectaron 30 trámites efectuados entre los años 2014 y 2023, que se encuentran asociados a personas no identificables que figuran con el RUN 1-9.
- Contratación mediante la modalidad de trato directo, del servicio complementario del sistema informático para la fiscalización de armas y explosivos en terreno, por \$54.275.237, el cual no fue utilizado.
- Pago de funcionalidades duplicadas del sistema informático por 102,72 UF y ya existentes por 104,09 UF. Además, se pagó 45,20 UF por funcionalidades que no coinciden con el requerimiento del sistema.
- No se cobraron multas por atraso en la implementación del sistema por \$11.030.400.

Fuerza Aérea de Chile - Dirección General de Aeronáutica Civil

Monto objetado

130

\$76.939.824 y 13.567,26 USD.-

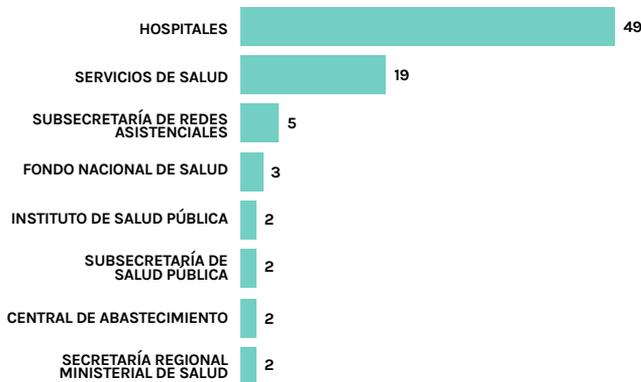
- En la investigación especial realizada a las certificaciones y fiscalizaciones a los Centros de Mantenimiento Aeronáutico durante el año 2023 (**Informe N° 364, de 2024**), se determinó lo siguiente:
 - Desembolsos período 2018 al 2022, por \$76.218.784, para la implementación, mantención y mejoras de procesos de un Sistema de Certificación de Centros de Mantenimiento Aeronáutico que no ha sido utilizado.
 - 4 Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Nacionales no facturaron los costos de viáticos asociados, por un monto de \$721.040. Asimismo, en cuanto a las comisiones de servicios efectuadas al extranjero se constató que no se facturó un monto de 13.567,26 USD, originado por diferencias en facturaciones o falta de ellas.

17 La letra d), del artículo 76 del Reglamento Complementario de Control de Armas, exige la presentación de un certificado extendido por un médico psiquiatra para que una persona pueda inscribir armas de fuego.

SECTOR SALUD

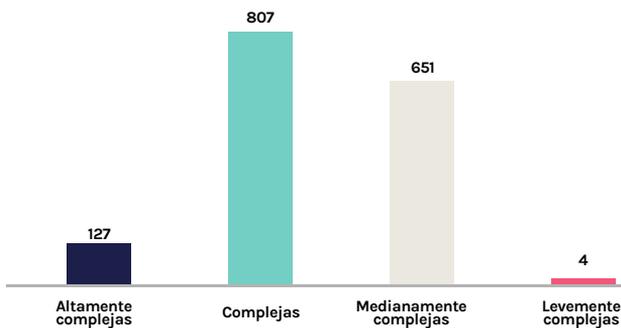
Se realizaron **84** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **1.589** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



131

Observaciones



Cabe señalar que, además, se realizaron las siguientes fiscalizaciones que tienen el carácter de reservadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución N° 10, de 2021, que Establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República en relación con el artículo 21 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Entidad	Producto	N° Informe	Fecha
Servicio de Salud Atacama	Auditoría de cumplimiento	409/2024	09-09-2024
Servicio de Los Ríos	Auditoría de cumplimiento	677/2024	13-12-2024

A continuación, se exponen los resultados más relevantes de las auditorías que no son reservadas:

Monto objetado

\$3.823.440.506.-

- **Servicio de Salud Antofagasta:** En la revisión realizada a los fondos entregados por el Ministerio de Salud, en el marco del programa Apoyo a la Salud Mental Infantil -PASMI- (**Informe N° 816, de 2023**), se observó lo siguiente:
 - Gastos improcedentes por servicios de traslados, correspondientes a 8 facturas por un total de \$50.499.000, aprobadas a la Municipalidad de Antofagasta, sin verificar que estuvieran relacionados con actividades del programa PASMI.
 - El mencionado servicio de salud aprobó \$49.094.328, correspondientes a 78 boletas de honorarios emitidas por 25 prestadores de la Municipalidad de Antofagasta, los que no contaban con los respectivos contratos que detallaran las condiciones y funciones del programa.
 - Falta de medidas de control y supervisión por parte del Servicio de Salud ante el incumplimiento de la totalidad de las acciones acordadas en los convenios PASMI suscritos con las municipalidades de las comunas de Antofagasta y Calama.
- **Servicio de Salud Metropolitano Sur:** En la auditoría realizada a la programación, agendamiento y entrega de prestaciones, así como a la recepción, custodia, registro y mantenimiento de la maquinaria y equipos utilizados en la atención de los pacientes del Centro Metropolitano de Imagenología Mamaria, CMIM (**Informe N° 402 de 2024**), se constataron las siguientes observaciones:
 - Horas pagadas en exceso por un monto de \$839.646 a 4 funcionarios que prestaron servicios a una empresa externa durante su horario laboral.
 - El servicio no cobró multas por un monto de \$25.360.140, correspondientes a 86 casos en que una empresa externa demoró entre 2 y 15 días corridos en la entrega de informes de ecografías y biopsias, incumpliendo los plazos establecidos en las bases.
- **Servicio de Salud Concepción:** En la fiscalización al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Programa de Formación de Especialistas, respecto de los profesionales funcionarios que debieron estar cursando su beca o en el período asistencial obligatorio (**Informe N° 282, de 2024**), se detectó lo siguiente:
 - Falta de recuperación de la suma de \$673.649.881 por 5 profesionales eliminados del programa de formación por razones académicas y/o falta de aptitudes, y de \$331.748.532 por 3 becarios que renunciaron y/o abandonaron el programa.
 - Falta de recuperación de las garantías de 3 profesionales que incumplieron el período asistencial obligatorio, establecidas en los respectivos convenios, por un monto total de \$843.956.468.

- Pago de remuneraciones a profesional en formación que se encontraba con interrupción de sus estudios durante los años 2020 y 2023 por un total de \$24.448.522.
- Pago de estipendios a profesionales médicos que renunciaron o fueron eliminados del programa de especialización por la suma de \$24.179.600.
- Pago en exceso por la cantidad de \$23.252.520 a 4 universidades por profesionales en formación que renunciaron o fueron eliminados del programa antes del término del año académico.
- **Servicio de Salud del Reloncaví:** La auditoría a los controles administrativos establecidos en el marco de la correcta gestión y administración de los arriendos de inmuebles (Informe N° 13, de 2024), determinó lo siguiente:
 - Pago en exceso por la suma de \$15.418.289 a una compañía de seguros por concepto de IVA, el cual no era procedente, ya que el arriendo no incluía bienes muebles.
 - Se utilizó el valor de la UF del día 5 de cada mes, y no el correspondiente al día del pago efectivo -fecha de egreso-, provocando que el servicio haya pagado una renta inferior a la convenida correspondiente a la suma de \$1.849.701.
- **Servicio de Salud Chiloé:** En la investigación realizada a eventuales irregularidades referidas al uso y administración de recursos asignados a usuarios acreditados del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud, PRAIS, y al otorgamiento de beneficios especiales hacia el presidente de la Agrupación PRAIS de Castro (**Informe N° 274, de 2024**), se determinaron los siguientes hallazgos:
 - El presidente de la Agrupación PRAIS zonal recibió atención dental tras solo 7 días hábiles de espera, en contraste con el promedio de dos años que enfrentan otros pacientes.
 - Falta de control en la asignación de los beneficios del programa, por la entrega de medicamentos y lentes ópticos por un monto de total de \$1.963.879, a usuarios que no figuran en las bases de datos del programa ni están asociadas a fichas familiares.
- **Servicio de Salud Aysén:** En la auditoría efectuada a las compras de servicios de traslado aeromédico efectuadas por la Dirección de Salud Rural del Servicio de Salud Aysén, se evidenció el uso reiterado de trato directo para la compra de traslados aeromédicos intrarregionales, sin realizar las respectivas licitaciones, pagando 485 facturas a un proveedor, por un total de \$1.757.180.000 (**Informe N° 159, de 2024**).

Monto objetado

\$951.780.726.-

Falencias en adquisiciones y contrataciones públicas

\$821.300.112.-

■ **Hospital de Puerto Aysén, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:** En la auditoría realizada a los procesos de adquisición, contratación, recepción y pago de servicios efectuados por el hospital, se verificaron los siguientes hallazgos (**Informe N° 137, de 2024**).

- Las atenciones efectuadas a un paciente por un prestador privado por un total de \$22.735.746, fueron autorizadas por el Hospital de Puerto Aysén 763 días hábiles después de la fecha en que se otorgaron, evidenciando una demora en la aprobación de la compra.
- La enfermera supervisora de la Unidad de Urgencias, al ejercer funciones de jefatura, en calidad de subrogante, sobre un funcionario con quien tienen un hijo en común, le autorizó sus ausencias, así como también integró la junta que lo calificó en dos ocasiones.

■ **Hospital Psiquiátrico El Peral, región Metropolitana:** En la revisión del registro, control, uso y destino de los bienes de los pacientes de mediana y larga estadía internados (**Informe N° 196, de 2024**), se determinaron los siguientes hallazgos:

- Al comparar el saldo de la cuenta corriente con el informado por el software de administración de cuentas de pacientes al 30 de noviembre de 2023, se detectó una diferencia de \$484.446.082, que considera \$45.530.485 correspondientes a recursos de Bonos CAR¹⁸ incluidos en dicha cuenta.
- 174 pacientes informados con saldo de recursos disponibles por un total de \$169.010.799, se encuentran fallecidos según cotejo efectuado con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- En el año 2021 se realizaron operaciones bancarias con fondos provenientes de Bonos CAR por \$103.859.627, de los cuales \$54.469.515 habrían sido destinados al financiamiento de proyectos del hospital, y el resto permanecería en una cuenta corriente y en un depósito a plazo. Sin embargo, debido a la ausencia de controles, respaldos documentales, registros contables y conciliaciones bancarias, no fue posible verificar dicha información.
- El Departamento de Finanzas del centro hospitalario mantiene en custodia 624 libretas de ahorro emitidas por 2 bancos a nombre de

135

18 Bonos CAR: Certificados de Ahorro Reajustables -CAR- del Banco Central. Este tipo de instrumentos correspondían a bonos que ofrecían un interés real, es decir por sobre la inflación.

pacientes actuales o antiguos del hospital, sin que existan controles ni un registro actualizado de las mismas.

- **Instituto Nacional del Cáncer:** En la investigación realizada al pago de facturas emitidas por la empresa proveedora del servicio de alimentación al personal del instituto (**Informe N° 254, 2024**), se constataron los siguientes hallazgos:
 - Pago impropio por concepto de alimentos entregados a becarios, adquiridos mediante trato directo, por un monto total de \$4.215.741, en circunstancia que no corresponde otorgar dicho beneficio a personas que no tienen calidad de funcionarios.
 - Gasto impropio por la adquisición de 868 cajas de alimentos, adquiridas mediante trato directo, que fueron entregadas a funcionarios como "reconocimiento al esfuerzo y compromiso", por un monto de \$26.814.603.
 - La empresa proveedora debía entregar una caución que asegurara el fiel y el oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un valor de \$10.100.000, equivalente al 5% del monto contratado. No obstante, no se acreditó que dicho proveedor haya remitido dicho documento.
 - En el contexto de la celebración de la semana institucional, se realizó un pago anticipado de \$117.514 por servicios de alimentación brindados a 21 personas que no contaban con la calidad de funcionarios.

136 Jornadas laborales, permisos sindicales y otros

Monto objetado

\$101.815.494.-

- **Hospital San Pablo, región de Coquimbo:** La auditoría al cumplimiento de la jornada laboral de los médicos contratados (**Informe N° 504, de 2024**), detectó que:
 - 26 médicos no acreditaron el cumplimiento de su jornada laboral, en razón a la cantidad de horas trabajadas, las registradas en el reloj biométrico y los ausentismos, determinándose que las horas trabajadas eran inferiores a las indicadas en sus agendas médicas. Esta diferencia representa un monto total de \$46.869.975.
 - 29 médicos registran inconsistencias en sus marcaciones horarias, tales como, marcaciones que se superponen con los horarios de ingreso y salida en otro hospital; omisiones en su ingreso y/o salida, no obstante que en el tiempo que se encontraban desempeñando su función en el Hospital de Coquimbo aparecen realizando intervenciones quirúrgicas en una clínica privada, así como en otro recinto asistencial.

- **Hospital Juana Ross de Edwards de Peñablanca, región de Valparaíso:** La investigación sobre el uso y otorgamiento de los permisos sindicales respecto de diversos funcionarios del hospital (**Informe N° 79, de 2024**), determinó lo siguiente:

 - Se emitieron 352 solicitudes de permisos gremiales durante el año 2022 y entre enero y mayo de 2023, las cuales no fueron formalizadas por el Director del Hospital, a pesar de que los solicitantes hicieron uso de estos.
 - 7 dirigentes gremiales solicitaron permisos sin detallar horas ni actividades a realizar. Además, 5 de ellos presentaron 374 permisos gremiales, acumulando 2.189 días, superando el mínimo de las horas semanales que la ley otorga, y sin acreditar los permisos adicionales. Asimismo, 2 dirigentes solicitaron 214 permisos por toda la jornada de trabajo, sumando 992 días, sin notificar su ausencia.
 - 53 solicitudes de permisos gremiales no fueron emitidas con la debida antelación, solicitándose un día antes, el mismo día, o incluso hasta 25 días después de haber utilizado el permiso.
- **Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile “Teniente Hernán Merino Correa, región Metropolitana:** La investigación efectuada al cumplimiento de la jornada laboral, constató que, al comparar el “libro de asistencia” con el de remuneraciones, solo se registraron descuentos por 13.107 horas para médicos y 7.499 horas para personal no médico, sin que se adviertan descuentos por un total de 61.373 horas de ausencias (**Informe N° 743, de 2024**).
- **Hospital Dr. Franco Ravera Zunino, región del Libertador General Bernardo O’Higgins:** La auditoría al cumplimiento de la jornada laboral de los médicos contratados (**Informe N° 63, de 2024**), detectó que:

 - Existían 187 ausencias injustificadas y sin descuento en los registros de asistencia de 15 médicos, así como 434 casos de atrasos o salidas anticipadas correspondientes a 8 médicos, también sin justificación ni descuentos aplicados.
 - 11 médicos contratados bajo las leyes N°s 19.664 y 15.076, no registraron en 80 ocasiones su entrada o salida en el sistema de control de asistencia. Asimismo, en 8 casos, funcionarios hicieron uso de una mayor cantidad de permisos administrativos, sin la debida justificación ni respaldo.
- **Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes, región de Ñuble:** La investigación efectuada al cumplimiento del programa odontológico integral 2022, “Más sonrisas para Chile”, constató que, de la información de las pacientes atendidas por un odontólogo no fue posible acreditar que en 23 casos se hayan desarrollado las labores para las que fue contratado, por un monto de \$4.692.782 (**Informe N° 232, de 2024**).
- **Complejo asistencial Dr. Víctor Ríos Ruíz de Los Ángeles, región del Biobío:** La auditoría al cumplimiento de la jornada laboral de los médicos contratados (**Informe N° 418, de 2024**), evidenció lo siguiente:

 - Pago de remuneraciones ascendentes a \$39.745.520 a una funcionaria que estuvo ausente de sus funciones entre el 18 de enero y agosto de

2022, quien además adeuda un total de \$6.360.893 por concepto de licencias médicas rechazadas.

- 7 funcionarios médicos realizaron actividades profesionales remuneradas en períodos en que se encontraban con licencias médicas.

■ **Hospital Clínico Dr. Guillermo Grant Benavente, región del Biobío:** La investigación al cumplimiento de la jornada laboral del personal médico que efectúa docencia y supervisiones de prácticas clínicas en el marco del convenio asistencial docente, suscrito entre ese establecimiento de salud y la Universidad de Concepción y eventuales irregularidades incurridas por el jefe del Servicio de Otorrinolaringología (**Informe N° 821, de 2024**), evidenció lo siguiente:

- El Hospital no realizó los descuentos por inasistencias y retrasos del personal regido por leyes médicas, ya que en los libros de remuneraciones no hay evidencia sobre aquello, a pesar de los recurrentes incumplimientos de asistencia detectados.
- Incumplimiento en el deber de abstención por parte del Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, quien visó solicitudes de permisos estatuarios de su hijo, también médico en el mismo centro, lo que contraviene las normas éticas y de conflictos de intereses.
- 10 médicos funcionarios adscritos al aludido convenio efectuaron docencias clínicas, en su mayoría en jornadas de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 10:00 horas, verificándose un total de 3.922 horas y 30 minutos que se contraponen con la jornada laboral que deben cumplir esos mismos facultativos en el Hospital, sin que conste que esos funcionarios hayan devuelto el tiempo utilizado en aquello.

138

■ **Hospital Las Higueras, región del Biobío:** La auditoría sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los médicos que se desempeñan en el hospital (**Informe N° 393, de 2024**), arrojó los siguientes resultados:

- Un funcionario contratado por 11 horas semanales para el período 2022, recibió pago de sueldos por \$4.146.324, sin que se acredite por parte del hospital el registro de asistencia ni las labores realizadas.
- 37 médicos no cumplieron con su jornada diaria según la distribución horaria establecida, ya sea por atrasos en su llegada o salidas anticipadas sin justificación adecuada ni descuentos correspondientes.
- 35 médicos no registraron su asistencia en los días que debían realizar sus respectivas atenciones, según la distribución horaria asignada por el hospital.
- 46 médicos presentaron omisiones en el registro del reloj control, acumulando un total de 2.340 días sin registrar entradas o salidas, ni aplicar los descuentos correspondientes.
- 7 médicos del hospital realizaron labores de docencia en la Universidad Católica de la Santísima Concepción y en la Universidad San Sebastián durante su jornada laboral en el año 2022, sin que se evidenciara la compensación de las horas no trabajadas.

Lista de espera No GES

En las auditorías realizadas a las prestaciones quirúrgicas entregadas a pacientes incorporados en la Lista de Espera No GES, se determinaron los siguientes hallazgos:

- En los centros hospitalarios que se detallan a continuación se atendieron a funcionarios y sus familiares en tiempos de espera promedio significativamente menores a la de los demás usuarios.

Región	Nombre	Cantidad de atenciones entregadas		Detalle	Informe N°
		Cant. de funcionarios	Cant. de familiares		
Coquimbo	Hospital Doctor. Antonio Tirado Lanas de Ovalle	2	14	En 16 casos se realizó una intervención quirúrgica en tiempos de espera que se encuentran debajo del tiempo promedio general de la Lista de Espera No Ges	555/2024
Metropolitana	Hospital Clínico San Borja Arriarán	104	133	Personas funcionarias o con vínculos de parentesco con tiempos de espera de 5 días o menos, en desmedro de los casos pendientes de resolver, con el mismo código de prestación de hasta 1.985 días	835/2024
Metropolitana	Hospital Clínico Metropolitano La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza	159	345	Intervenciones realizadas con tiempos de espera iguales o inferiores a 5 días, mientras que, al 31 de marzo de 2024 existían casos pendientes, con el mismo código de prestación de hasta 2.026 días	724/2024

139

Región	Nombre	Cantidad de atenciones entregadas		Detalle	Informe N°
		Cant. de funcionarios	Cant. de familiares		
Metropolitana	Hospital Padre Alberto Hurtado	53	182	Intervenciones quirúrgicas realizadas a funcionarios y personas con vínculos de parentesco con aquellas, con tiempos de espera de 5 días o menos, en circunstancias que, en la lista de espera al 31 de marzo de 2024, existían casos pendientes de resolver, con el mismo código de prestación, de hasta 1.881 días	907/2024
La Araucanía	Hospital Doctor Mauricio Heyermann Torres de Angol	359	-	Intervenciones quirúrgicas a funcionarios que tuvieron menor tiempo de espera para ingresar a pabellón que el promedio general por especialidad.	554/2024
Los Ríos	Hospital Base Valdivia	39	240	Atenciones otorgadas a funcionarios y familiares con 1.512 y 1.638 días menos del tiempo de espera del resto de los usuarios generales.	589/2024
Los Lagos	Hospital Base San José de Osorno	-	431	Intervenciones quirúrgicas a personas funcionarias de dicho recinto asistencial, así como a su red familiar, en plazos inferiores al promedio de la especialidad respectiva.	387/2024

- En las entidades que a continuación se detallan, se evidenció que no disponen de los respaldos adecuados que justifiquen los criterios utilizados para seleccionar e incorporar a los pacientes en la tabla quirúrgica, lo que impide asegurar la transparencia, imparcialidad y fundamentación técnica en las decisiones de los médicos sobre el orden de atención de los pacientes en las Listas de Espera No GES.

Región	Entidad	N° Informe
Metropolitana	Hospital Clínico San Borja Arriarán	835/2024
Metropolitana	Hospital Clínico Metropolitano La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza	724/2024
Metropolitana	Hospital Padre Alberto Hurtado	907/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo	768/2024
La Araucanía	Hospital Doctor Mauricio Heyermann Torres de Angol	554/2024

- Se constataron suspensiones de intervenciones quirúrgicas por causas no atribuibles a los pacientes o no justificadas, como falta de insumos, instrumental incompleto, problemas de climatización, prolongación de tabla quirúrgica o disponibilidad de personal del equipo quirúrgico, entre otros.

Región	Entidad	Detalle	N° Informe
Metropolitana	Hospital Clínico San Borja Arriarán	De 1.167 cirugías, 704 fueron suspendidas (60,33%).	835/2024
Metropolitana	Hospital Clínico Metropolitano La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza	De 1.137 cirugías, 710 fueron suspendidas (62,4%).	724/2024
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo	23 formularios de suspensión de cirugías no incluyen los antecedentes que justifiquen y respalden la suspensión.	768/2024
Los Lagos	Hospital de Puerto Montt	De las 664 cirugías suspendidas, 472 (71%) no correspondieron a causas originadas por el paciente.	405/2024

- En los siguientes centros hospitalarios se registraron demoras en la reprogramación de las cirugías, con aumentos en los tiempos de espera para la ejecución de las intervenciones:

Región	Entidad	Detalle	N° Informe
Metropolitana	Hospital Clínico San Borja Arriarán	12 intervenciones quirúrgicas suspendidas por causas no atribuibles al paciente seguían sin resolverse, con tiempos de espera entre 5 y 431 días desde la suspensión.	835/2024
Metropolitana	Hospital Clínico Metropolitano La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza	144 cirugías suspendidas por causas no atribuibles al paciente, no habían sido resueltas al 31 de marzo de 2024, registrándose en algunos casos tiempos de espera en la atención de cirugías entre 61 y 452 días.	724/2024
Los Lagos	Hospital de Puerto Montt	15 de los pacientes que registraron suspensión de cirugías, fueron atendidos entre 60 y 257 días corridos luego de la suspensión del procedimiento.	405/2024

142

- Atención de pacientes en horario institucional sin registro de previsión, en los siguientes hospitales:

Región	Entidad	Detalle	N° Informe
Metropolitana	Hospital Clínico Metropolitano La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza	Se realizaron 66 cirugías en horario institucional a pacientes sin previsión registrada o afiliados a ISAPRE, a pesar de que dicho horario estaba reservado exclusivamente para pacientes institucionales.	724/2024
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Hospital de Ancud	Fue intervenido quirúrgicamente un paciente cuya situación previsional de salud era "particular".	396/2024

- En los hospitales que se detallan más abajo, atendían médicos que no estaban inscritos en el Registro Nacional que contiene a todos los prestadores individuales de salud que se encuentren legalmente habilitados para ejercer en el país alguna de las profesiones que se enumeran en la normativa.

Región	Entidad	Cantidad de funcionarios	N° Informe
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo	2	768/2024
Los Lagos	Hospital de Ancud	2	396/2024
Los Lagos	Hospital de Puerto Montt	2	405/2024

Ingresos y egresos de las listas de espera No GES

En fiscalizaciones realizadas a los ingresos y egresos de las listas de espera No GES y su coherencia con lo informado en las plataformas que cada centro asistencial mantiene para el control de sus registros, como con lo reportado en el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera -SIGTE-, se determinaron las siguientes situaciones:

- Diferencias entre los sistemas de registro de cada centro asistencial y el SIGTE, en los siguientes recintos hospitalarios:

Región	Entidad	N° Informe	Diferencia en la cantidad de registros de pacientes
Antofagasta	Hospital Regional de Antofagasta Doctor Leonardo Guzmán	400/2024	12.537
Valparaíso	Hospital Carlos Van Buren	399/2024	15.261
Metropolitana	Complejo Hospitalario San José	495/2024	170
Metropolitana	Complejo Asistencial Doctor Sótero del Río	471/2024	17.127
Metropolitana	Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	470/2024	21.806
Metropolitana	Hospital Clínico San Borja Arriarán	492/2024	643
Metropolitana	Hospital Barros Luco Trudeau	477/2024	32.962
La Araucanía	Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena	428/2024	3.852
Total			104.358

- Se determinaron egresos realizados por los siguientes centros asistenciales que no contaban con antecedentes donde conste la atención prestada al paciente y/o respaldos que justifiquen dichos egresos.

Región	Entidad	Cantidad de funcionarios	N° Informe
Antofagasta	Hospital Regional de Antofagasta Doctor Leonardo Guzmán	19	400/2024
Metropolitana	Complejo Asistencial Doctor Sótero del Río	88.621	471/2024
Metropolitana	Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	98.015	470/2024

A continuación, se indican otras observaciones relacionadas con el ingreso o egreso de pacientes de la lista de espera No GES:

- **Complejo Asistencial Doctor Sótero del Río –CASR–, región Metropolitana:** De un total de 31.233 casos de prestaciones médicas GES, la entidad había revisado dicha clasificación de 12.278, quedando pendientes de verificación 19.797. Estos casos corresponden a pacientes con atención médica pendiente.

144

Además, para efectuar el egreso de 35.897 prestaciones médicas, por medio de la causal 14, “No pertinencia”, el CASR demoró entre 146 y 6.737 días corridos en materializar tales egresos administrativos.

Por otro lado, se identificaron 12 registros clínicos que corresponden a pacientes fallecidos antes de ser ingresados a la lista de espera No GES. Mientras que 44 casos reingresados a la lista de espera No GES habían fallecido antes del 31 de mayo de 2023 (**Informe N° 471 de 2024**).

- **Hospital Clínico San Borja Arriarán, región Metropolitana:** Se identificaron múltiples errores en el procesamiento de los registros manuales del hospital hacia el SIGTE, incluyendo discrepancias, inconsistencias, duplicidades y problemas de presentación de archivos, registrando 1.686 errores para consultas de nueva especialidad y 1.504 para intervenciones quirúrgicas (**Informe N° 492 de 2024**).

Control de medicamentos

Monto objetado

\$28.665.120.-

En auditorías efectuadas a los procedimientos de recepción, custodia, entrega y eliminación de medicamentos e insumos médicos y dentales se determinaron en los centros asistenciales que se detallan a continuación, las siguientes observaciones:

- **Hospital Doctor Abel Fuentealba Lagos de San Javier, región del Maule:** Diferencias en cuanto a 5 productos de Bodega de Farmacia, y 13 de Farmacia de Hospitalizados, las que, en términos monetarios, correspondieron a \$306.508 y \$498.944, en cada caso.

Además, se detectaron diferencias por un monto de \$21.023.542 en medicamentos, entre lo anotado en el Sistema de Registro de Inventario de Medicamento, del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos, y aquellos dispensados en la Farmacia del Consultorio, por cuanto no son rebajados oportunamente (**Informe N° 54, de 2024**).

- **Dirección de Salud de Carabineros de Chile, región Metropolitana:** Deficiencias en la infraestructura de la bodega principal de insumos médicos, comprometiendo el adecuado resguardo de los productos y generando riesgos para la seguridad del personal.

Además, se constataron fármacos vencidos y mermados que deben ser dados de baja, almacenados en bolsas, dentro de la oficina del Jefe de la Unidad de Farmacia. También, una caja que contenía 579 fármacos controlados vencidos, incluso algunos desde el año 2018, entre los que se encontraban fentanilo, clonazepam, diazepam y morfina.

Por otra parte, se evidenció la falta de gestión en el cobro de multas a proveedores por un total de \$6.836.126, por incumplir los plazos de entrega de productos establecidos en los contratos o bases administrativa.

Finalmente, se detectó una diferencia de 1.717 productos faltantes, entre el stock físico y lo registrado en el Sistema Informático de Abastecimiento y Compras -SIAC- (**Informe N° 593, de 2024**).

- **Complejo Asistencial Doctor Víctor Ríos Ruíz de Los Ángeles, región del Biobío:** En la investigación realizada a la sustracción de medicamentos controlados desde los pabellones del complejo asistencial, entre otras materias denunciadas, la entidad no acreditó que los medicamentos controlados, tales como fentanilo y morfina extraídos de los equipos semiautomatizados, fueran suministrados a los pacientes (**Informe N° 172, de 2024**).

Subsecretaría de Salud Pública, SUBSAL

Monto objetado

\$886.303.386.-

- En la investigación realizada sobre eventuales irregularidades en los contratos de adquisición del antiviral *nirmatrelvir-ritonavir*, llamado también *Paxlovid*¹⁹, así como su conservación, almacenamiento y distribución por parte del Ministerio de Salud (**Informe N° 320, de 2024**), se determinaron los siguientes hallazgos:

19 Antiviral conocido como una de las alternativas terapéuticas para el tratamiento de COVID-19.

- Pérdida cajas del antiviral equivalentes a \$886.303.386, los cuales expiraron sin ser utilizados.
- Falta de trazabilidad en la entrega del fármaco en el sistema informático "DHIS 2.0", plataforma que centralizaba el registro del uso del antiviral hasta que fue dejada sin efecto, a través de la circular B21/N° 2, del Ministerio de Salud.

Fondo Nacional de Salud, FONASA

Monto objetado

\$184.976.750.-

- En virtud de la investigación sobre contratación de servidores bajo la modalidad de honorarios y la contratación de servicios profesionales vía mercado público, para desarrollar labores de funcionarios a contrata y planta del servicio, se verificó la contratación vía trato directo de 6 profesionales para prestar servicios en el Departamento de Fiscalización de FONASA, por la suma de \$184.976.750, pese a corresponder a labores habituales de dicho departamento (**Informe N° 901, de 2024**).

146

Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, CENABAST

Monto objetado

\$56.663.778.-

- En la investigación relativa al otorgamiento y pago de viáticos; de asignación de funciones críticas; pago de horas extras; y ausencia de proceso de reclutamiento para la jefatura de Gestión de las Personas, se verificó que se autorizaron comisiones de servicio al extranjero sin contar con presupuesto aprobado, por un monto de \$10.128.109 (**Informe N° 591, de 2024**).
- En la auditoría realizada a los procesos de compra y distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que fueron objeto de un aviso de retiro del mercado, se evidenció que la Central no cobró un total de \$46.535.669, correspondiente a la comisión por servicios de intermediación equivalente al 7% del monto total de la factura de compra, aun cuando consta la entrega efectuada por el proveedor y la recepción conforme de los productos por los hospitales y centros de salud (**Informe N° 357, de 2024**).

Monto objetado

\$52.694.006.-

- En la auditoría realizada para determinar que los organismos encargados de la donación, procuramiento y trasplante de órganos, garantizan el acceso igualitario a todas las personas en listas de espera; incrementan la donación efectiva y fortalecen la gestión de trasplante de órganos (**Informe N° 297, de 2024**), se detectó lo siguiente:
 - Falta de acreditación del vínculo de consanguinidad y/o afinidad en trasplantes entre el receptor y el donante vivo²⁰.
 - 84 casos con incumplimiento del orden establecido en la lista de espera sin justificación por parte de los centros correspondientes, de la no realización del trasplante, en circunstancias que dichas personas debían ser las receptoras del órgano.
 - El Coordinador Nacional de Procuramiento y Trasplante de Órganos autorizó trasplantes entre vivos en un centro asistencial privado con el que tuvo un vínculo laboral como médico hepatólogo, no absteniéndose pese a su rol de autoridad en el proceso, generando un posible conflicto de intereses.
 - Se reportaron 1.843 y 1.847 fallecimientos por causas neurológicas o muerte encefálica en hospitales públicos, en los años 2022 y 2023, correspondientemente. Sin embargo, 440 y 358 de estos casos, respectivamente, no fueron registrados en el Sistema Integrado de Donación y Trasplante, SIDOT.
 - El Hospital Clínico Mutual de Seguridad realizó extracciones de órganos sin autorización sanitaria, omitió la notificación de potenciales donantes y carecía de una coordinación local para su gestión.
 - Cierres prolongados de centros de trasplante renal sin notificar a los pacientes, debido a falta de urólogos, déficit de recurso urológico²¹, y problemas logísticos de almacenamiento, entre otros, pese a contar con pacientes en lista de espera. Así el Hospital Dr. Carlos Van Buren estuvo 245 días sin operatividad en el año 2022 y 115 días en el 2023, y el Hospital San Juan de Dios cerró el programa de trasplante renal por 293 días en el 2022 y 6 días el año 2023.
- En la auditoría al cumplimiento del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos, PRAIS, ejecutado por la SUBREDES y por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (**Informe N° 44, de 2024**), se constató:

20 Tipo de donación que está permitida en mayores de 18 años cuando el receptor del órgano es algún familiar directo (por consanguinidad o adopción), cónyuge o una persona que sin serlo conviva con el donante.

21 Corresponden a recursos materiales y físicos asociados a los procedimientos de urología.

- Falta de control sobre la población usuaria del programa PRAIS debido a la ausencia de un registro único. Además, se detectaron diferencias entre las bases de información de los distintos servicios de salud, y lo reportado por la SUBREDES a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en los informes trimestrales, sin que estas discrepancias hayan sido comunicadas a la citada comisión.
- 25 fichas sociales carecían de información que permitiera acreditar la situación represiva de los beneficiarios del programa, lo que, a su vez, impidió determinar la correcta acreditación de los grupos familiares asociados a estos. Además, no fue posible acreditar la relación de 142 beneficiarios del programa PRAIS con los afectados directos. Por último, no fueron habidos 8 expedientes de usuarios PRAIS, lo que impidió efectuar las validaciones respectivas y acreditar si procedía su calificación como beneficiarios de esa iniciativa.
- Discrepancia en el gasto ejecutado por el PRAIS, entre los años 2022 y 2023, entre lo informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y los datos proporcionados por la entidad auditada, por un total de \$52.694.006, lo que no fue aclarado ni justificado con la documentación soportante respectiva.

Instituto de Salud Pública, ISP

148

- En la auditoría realizada a los procesos de emisión y notificación de alertas de retiro de mercado de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, como también a las medidas adoptadas respecto de tales avisos por establecimientos hospitalarios de la Región Metropolitana, se constató que el Hospital Clínico San Borja Arriarán, no cuenta con la información de la recepción ni distribución de dispositivos médicos, debido a que el sistema informático de gestión de bodega utilizado no se encontraba operativo, y tampoco existía un respaldo de la información que dicho aplicativo debía mantener (**Informe N° 227, de 2024**).

Secretaría Regional Ministerial -SEREMI- de Salud

- En la auditoría efectuada a las aprobaciones de los proyectos de agua potable y/o aguas servidas, y a las autorizaciones de funcionamiento otorgados por la Oficina Provincial de San Antonio de la SEREMI de Salud, se detectó la adulteración de 11 informes de ensayos físico químicos, fundamentales para acreditar la calidad del agua y para la aprobación de proyectos y/o autorizaciones de funcionamiento de sistema de agua potable, hecho que fue corroborado por un laboratorio privado (**Informe N° 520, de 2024**).

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

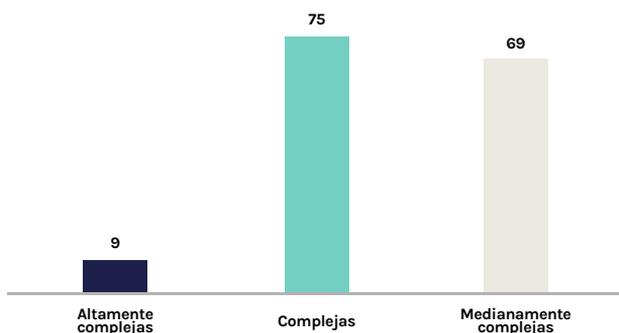
Se realizaron **11** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **153** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



149

Observaciones



Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS

Monto objetado

\$2.745.441.458.-

- En la auditoría al cumplimiento de los convenios suscritos con instituciones colaboradoras de ayudas técnicas del Programa Regular y Subsistema de Protección Social Chile Seguridades y Oportunidades (**Informe N° 754, de 2024**), se comprobó lo siguiente:
 - Falta de antecedentes que respalden la evaluación y selección de 3 entidades ejecutoras, cuyos montos entregados ascienden a \$2.732.690.165, argumentando que las jefaturas titulares que justificaron su contratación no se encuentran en funciones, y que solo se cuenta con información incorporada en los considerandos de los convenios celebrados.
 - SENADIS no ha declarado formalmente el incumplimiento del convenio suscrito con una fundación, por la falta de reintegro de los recursos no ejecutados ascendentes a \$12.751.293, y tampoco ha cobrado la boleta de garantía correspondiente.

Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

150

Monto objetado

\$953.331.649.-

- La fiscalización efectuada a los procesos y controles efectuados por la Dirección Regional de Ñuble, en el marco de los programas ejecutados por los Organismos Colaboradores Acreditados -OCA²²- (**Informe N° 620, de 2024**), evidenció:
 - Contabilización de rendiciones de gastos del período 2022 y 2023, bajo el concepto de “gasto aceptado”, por la suma de \$653.943.585, con abono a la cuenta contable N° 1210601 “Deudores por transferencias corrientes al sector privado”, sin que conste que dicho monto haya presentado una supervisión financiera integral por la dirección regional o, en su defecto, una revisión documental de las rendiciones, vulnerando las condiciones previstas en la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General.
 - Un organismo colaborador no entregó los antecedentes originales de las rendiciones de cuentas por un total de \$251.039.929, correspondiente a ingresos y egresos efectuados entre los meses de diciembre de 2021 y mayo de 2023.

22 Organismo Colaborador Acreditado: Persona jurídica sin fines de lucro que cumple el rol público de atención y cuidado de la niñez, desarrollando las acciones a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados.

- Gastos por un total de \$40.505.675, que no cuentan con la totalidad de la documentación que acredita el desembolso por parte de los proyectos.
- Gastos improcedentes por conceptos de seguros de automóvil, hotel, propinas, frigobar, pagos duplicados y finiquitos erróneos, entre otros, por un total de \$7.842.460.
- Detección de irregularidades en las visitas efectuadas a las residencias de los proyectos ejecutados por los OCA, tales como paredes y muebles dañados, baños con hongos, evidencia de filtraciones, duchas utilizadas para almacenar cajas de carpetas de niños, niñas y adolescentes -NNA-, entre otras infracciones a los estándares mínimos de higiene y seguridad establecidos en las orientaciones técnicas.

Secretaría Regional Ministerial -SEREMI- de Desarrollo Social

Monto objetado

\$636.643.046.-

- En la revisión a las transferencias de recursos efectuadas por la SEREMI de Desarrollo Social de Atacama a entidades privadas, en el marco del Programa Noche Digna (**Informe N° 675, de 2023**), se observó que:
 - En 3 convenios con fundaciones se realizó la transferencia del monto total del proyecto en una sola cuota, por un total de \$289.150.000, sin que existan antecedentes o fundamentos que justifiquen dicha actuación, considerando la ejecución del proyecto de hasta 12 meses, y sin determinar un proceso de rendición mensual que permita verificar que las organizaciones mantienen los recursos a su disposición en la cuenta corriente informada.
 - No fue habido en los antecedentes de respaldo, el comprobante de transferencia o cheque, que acredite el pago efectivo de la factura o servicio contratado al proveedor por los servicios prestados a 3 fundaciones, por un monto total de \$308.937.168.
 - Para acreditar el pago de las retenciones de las boletas de honorarios electrónicas, 3 fundaciones solo presentaron los formularios 29 del SII, sin acompañar el libro de honorarios o el informe mensual de los documentos recibidos y de las retenciones pagadas, equivalentes a un monto de \$38.077.905.
 - Aprobación de rendiciones de una fundación que adjuntó documentación ilegible y borrosa, por el monto de \$477.973.
 - Errores en la calificación de los criterios utilizados en la evaluación técnica realizada por el servicio a una fundación que se adjudicó la ejecución de la iniciativa “Albergue Protege” -del programa Noche Digna- en la comuna de Copiapó, sin contar con la evaluación correspondiente en el ítem experiencia institucional conforme lo establece el concurso.

Monto objetado

\$521.726.794.-

- En la auditoría al proceso de recepción, tramitación y pago de subsidios de incapacidad laboral (**Informe N° 281, de 2024**), se constató lo siguiente:
 - Licencias médicas pendientes de recuperación de años anteriores por \$350.450.209, y del año 2023, por \$91.672.747.
 - 129 licencias médicas recibidas por el servicio entre el año 2018 y 2022, se mantienen pendientes de analizar por parte de la entidad, lo que asciende a un monto de \$70.843.881.
 - 16 licencias médicas rechazadas entre los años 2018 y 2022, por un monto total de \$8.759.957, respecto de las cuales no se han realizado las gestiones respectivas para concretar el cobro de dichos recursos.

SECTOR MEDIO AMBIENTE

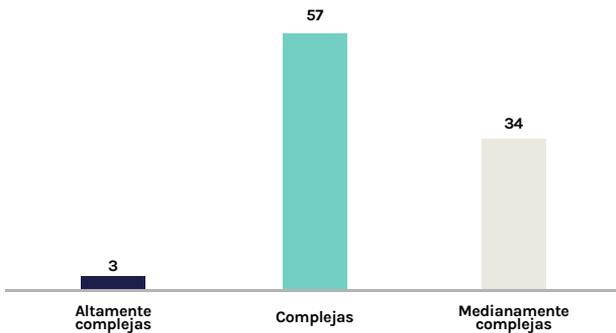
Se realizaron **4** fiscalizaciones, correspondientes a auditorías de cumplimiento e investigaciones especiales, formulándose **94** observaciones, distribuidas en las siguientes entidades:

Auditorías e investigaciones



153

Observaciones



Especies amenazadas de la flora terrestre

- En la auditoría a los procesos de control y emisión de permisos de exportación, importación y/o certificados de reexportación y de fiscalización de especies amenazadas de la flora terrestre por parte de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, en el marco de la ley N° 20.962, que aplica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre -CITES- (**Informe N° 779, de 2024**), se determinó que:
 - 6 de 70 permisos de exportación, fueron suscritos por una persona que no contaba con la autorización para expedir y firmar permisos y certificados relativos a la Convención CITES.
 - En el informe anual del período 2022 presentado por CONAF a la Secretaría CITES se reportaron permisos de exportación que no fueron emitidos o que fueron declarados nulos. Además, no incorporó los antecedentes respecto de la exportación de 25.000 plantas vivas de Araucaria araucana realizada por un vivero, lo que no armoniza con lo establecido en la normativa sobre la materia²³.
 - Falta de control y trazabilidad de las especies custodiadas por CONAF en el Centro de Rescate de Cactáceas de la Región de Atacama, ya que no fueron habidos 57 ejemplares de un total de 280 incautados en Antofagasta en el año 2021, y 7 de 77 especímenes de cactáceas provenientes de Atacama e ingresadas al centro en el año 2023.
 - De las 13 importaciones analizadas por la CONAF, 5 no contaban con los antecedentes que permitan acreditar que se validó la legalidad del certificado CITES emitido por el Estado Parte de la Convención²⁴, al momento del ingreso de la carga, de acuerdo con lo exigido en la normativa sobre la materia.

154

Santuario de la naturaleza “Campo dunar de la punta de Concón”

- La revisión de las acciones realizadas por la Municipalidad de Concón y la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, respecto de la gestión y manejo del Santuario de la Naturaleza “Campo Dunar de la Punta de Concón” (**Informe N° 45, de 2024**), arrojó los siguientes resultados:
 - La Municipalidad de Concón no cuenta con una planificación a corto o mediano plazo, en que se definan las acciones a ejecutar para la

23 Artículo 4°, letra k), de la referida ley N° 20.962, y la letra k) de la cláusula séptima del acuerdo de voluntades suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la CONAF, indican que corresponde a las Autoridades Administrativas -en particular la CONAF-, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborar los informes que la Convención exige.

24 Nuestro país ratificó en 1975 la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre Internacional y el año 2016 publicó la ley N° 20.962, que Aplica la CITES. Dicha norma tiene por objetivo regular los compromisos asumidos por Chile como Estado Parte de la Convención CITES, para cumplir con las obligaciones internacionales de proteger las especies que ahí se indican y prevenir el tráfico ilícito de especímenes.

implementación de la Ordenanza Local sobre Protección del Santuario de la Naturaleza.

- La entidad edilicia no ha avanzado en la implementación de 6 de las 21 actividades consideradas en el Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza, donde es responsable de su coordinación, y que debieron comenzar su desarrollo durante el año uno y dos desde la entrada en vigor de dicho instrumento.
- La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso no ha avanzado en la gestión e implementación de 19 de las 29 actividades del Plan de Manejo del Santuario. Estas actividades se relacionan principalmente con el establecimiento de alianzas con actores locales, control de especies exóticas introducidas, fiscalización y control, investigación científica y aplicada, plan de educación ambiental, y plan de uso público. Asimismo, dicha entidad no ha llevado a cabo acciones para ejecutar el Plan de Monitoreo de los Objetos de Conservación, por lo que, a enero de 2024, no había determinado si estos se habían mantenido, aumentado o disminuido su condición, en concordancia con el respectivo Plan de Manejo.

Concesiones de acuicultura de salmónidos

- La fiscalización al proceso de evaluación y declaración de las causales de caducidad letras e)²⁵ y k)²⁶ del artículo 142 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, respecto de las concesiones de acuicultura de salmónidos por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA, y de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (**Informe N° 9, de 2024**), determinó que:
 - El SERNAPESCA, al 31 de octubre de 2023, no había atendido una denuncia recibida en junio de 2022, sobre una eventual configuración de la causal de caducidad por no operación de 646 centros de cultivo de salmónidos distribuidos en las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 - 170 centros de cultivo en estado “sin operación” por un período superior a 24 meses, no fueron analizados por el SERNAPESCA, para determinar si se configuraba la respectiva causal de caducidad ni informados a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, con el objeto de proceder a declarar dicha caducidad, en caso de corresponder.
 - La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mantiene pendiente desde los años 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, la tramitación de 79 procesos de centros de cultivos de salmónidos, informados por el SERNAPESCA, que eventualmente incurrirían en una causal de caducidad por no operación, encontrándose en diferentes

25 No iniciar operaciones en el centro de cultivo dentro del plazo de un año contado desde la entrega material de la concesión o autorización; o paralizar actividades por más de dos años consecutivos.

26 No iniciar operaciones en el centro de cultivo dentro del plazo de un año contado desde la entrega material de la concesión o autorización; o paralizar actividades por más de dos años consecutivos.

etapas de análisis, a saber, no iniciado; en evaluación; con traslado al concesionario; con respuesta del titular de la concesión; y con propuesta de resolución.

Además, en 36 centros los procedimientos de caducidad por incumplimiento de los requisitos legales excedieron el plazo máximo de 6 meses establecido en la ley N° 19.880, para la tramitación de los procesos administrativos, alcanzando en promedio 530 días hábiles.

OTROS SECTORES

CULTURA, ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial –SEREMI– de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Monto objetado

\$32.494.755.494.-

- La revisión al proceso de rendición de cuentas del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART, en la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Metropolitana (**Informe N° 308, de 2024**), determinó:
 - La SEREMI registra el monto de \$21.108.498.154, conformado por 1.624 proyectos, que datan del año 2010 al 2022, sin que conste la rendición de cuentas por parte de los ejecutores de los recursos entregados a través del FONDART.
 - Al 31 de diciembre de 2022, consta que un total de \$11.386.257.340 fue entregado a 763 personas naturales o jurídicas para la ejecución de proyectos, los cuales no cuentan con aprobación de cierre y, además, no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes del FONDART.

157

Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Monto objetado

\$2.093.091.697.-

- La auditoría a las operaciones ejecutadas en el marco del préstamo BID N° 4.362/OC-CH, determinó que la subsecretaría aprobó gastos de rendiciones efectuadas por una asociación por un total de \$8.567.912, sin que esa entidad sin fines de lucro adjuntara antecedentes que permitieran acreditar el pago realizado al proveedor de pasajes aéreos (**Informe N° 754, de 2023**).
- En la auditoría efectuada a las transferencias realizadas al sector privado con cargo al ítem presupuestario 24-03, bajo la modalidad de asignación directa de recursos (**Informe N° 11, de 2024**), se determinó lo siguiente:

- Fondos sin rendir del período 2015 al 2020, por parte de 4 organizaciones privadas que alcanzan la suma de \$1.955.128.266.
- El proyecto “Ejecución del Plan de Gestión Cinema Porvenir” aprobado por \$82.043.120 en el año 2021, presenta recursos pendientes de rendir.
- Rendición de gastos de honorarios que no acompañan el respectivo contrato de trabajo y/o informe de prestación de servicios, ascendentes a \$43.004.860.
- Gastos rendidos por concepto de alojamiento y bodega, equivalentes a \$4.347.539 no acompañaron documentos de respaldo que permitan asegurar su pertinencia.

Consejo de Monumentos Nacionales

- La auditoría al proceso de respuesta a las solicitudes de autorizaciones y/o permisos de intervención en Monumentos Nacionales, específicamente a la ejecución de obras públicas (**Informe N° 456, de 2024**), constató que:
 - De un total de 18.540 solicitudes examinadas, relacionadas con autorizaciones de intervención de monumentos históricos, santuarios de la naturaleza, zonas típicas o pintorescas, de prospección y/o excavación arqueológica y paleontológica, entre otras, existen 3.752 casos pendientes de resolver por parte del servicio. De estos, 1.395 corresponden a requerimientos del período 2022; 1.652 al 2023 y 705 al 2024.
 - De las 18.540 solicitudes ingresadas, 2.532 están asociadas a obras públicas, de las cuales, 704 no habían sido contestadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, advirtiéndose casos con hasta 878 días sin resolución.

158

AGRICULTURA

Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP

Monto objetado

\$19.914.199.372.-

- En la fiscalización efectuada a los aspectos tecnológicos -hardware y software- y de procesos que soportan la acreditación de clientes, tramitación y entrega de beneficios de los programas y créditos entregados por INDAP (**Informe N° 372, de 2024**), se determinó lo siguiente:
 - 3.517 registros de créditos de corto plazo, asociados a 3.483 beneficiarios, excedieron el plazo máximo de 359 días establecido en la normativa para recuperar los montos asignados por INDAP, ascendentes a la suma de \$9.609.485.110.

- 14.583 registros asociados a 9.584 beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, presentaban un porcentaje de Clasificación Socioeconómica mayor al 50% al momento de la resolución de asignación del beneficio, generando pagos improcedentes por \$6.468.941.742, ya que los beneficiarios no cumplían con el criterio de porcentaje establecido.
- 1.842 registros de créditos de corto plazo morosos, ascendentes a \$3.747.617.121, correspondientes a 1.754 beneficiarios con montos vigentes, no tenían acciones asociadas por parte del servicio auditado para hacer efectivo el cobro forzoso de los créditos otorgados y previamente observados. Tampoco se advirtieron declaraciones de incobrabilidad, tras haber agotado prudencialmente los medios de cobro, conforme a la normativa que rige la materia.
- 80 registros asociados a 76 beneficiarios se les asignó un monto mayor a entregar que aquel estipulado en la normativa vigente durante los años 2020 a 2023, generando pagos en exceso por \$38.958.054.
- 45 pagos asociados a 9 personas que no contaban con la acreditación como usuario del INDAP, generando pagos improcedentes que totalizan \$28.461.336.
- 7 registros asociados a 91 personas fallecidas que recibieron pagos de beneficios con fecha posterior a su deceso. Estas situaciones ocurrieron entre los años 2020 y 2023, generando pagos improcedentes por \$20.736.009.

Corporación Nacional Forestal, actual Servicio Nacional Forestal, SERNAFOR

159

- En la fiscalización efectuada al Programa de Manejo del Fuego para afrontar la temporada 2023 y 2024 de incendios en el país y, la adquisición y contratación de bienes y servicios del referido programa (**Informe N° 760, de 2024**), se determinó lo siguiente:
 - CONAF no efectuó pruebas para evaluar la efectividad de sus sistemas de comunicación (telefonía fija y móvil, radiocomunicaciones VHF y satelital), ni adoptó medidas necesarias y oportunas que permitieran prevenir o evitar interrupciones en las comunicaciones ante desastres. En efecto, estos sistemas presentaron fallas e intermitencias durante el combate de los incendios del 2 y 3 de febrero de 2024 en la región de Valparaíso, lo que afectó las comunicaciones y coordinación con los organismos que conforman el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
 - No se realizaron modelamientos específicos para cada uno de los sectores involucrados en la catástrofe, ni la proyección del avance del incendio. Esta información era necesaria para comunicar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, el estado de peligrosidad, alcance y amplitud de las amenazas.
 - No se dio cumplimiento a los plazos de 33 productos de los ejes de trabajo, contenidos en el documento interno “Matriz Estrategia Fortalecimiento de la Gestión de IIFF 2023-2024”, correspondientes

a compromisos asumidos en el marco de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión en Incendios Forestales 2023-2024.

- CONAF efectuó cambios en la “Matriz Estrategia Fortalecimiento de la Gestión de IIFF 2023-2024” respecto del responsable del cumplimiento de la actividad, evidenciándose que presentó una menor cantidad de actividades que las comprometidas en la estrategia, de lo cual informó a SENAPRED con posterioridad al vencimiento de los respectivos plazos de ejecución.
- Se contrató mediante trato directo, el servicio de helicópteros tipo A, para el transporte de personal y extinción de incendios forestales. Para ello, se invocó la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, en circunstancias que la situación de la falta de aeronaves era previsible.

TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial –SEREMI– de Transportes y Telecomunicaciones

Monto objetado

160

\$1.319.397.674.-

- En la auditoría efectuada a la operación del servicio de transporte de pasajeros y/o cargas en zonas aisladas, modalidad lacustre, en el Lago General Carrera, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (**Informe N° 105, de 2023**), se determinó lo siguiente:
 - Los pagos realizados a través de los procesos de regularización de las operaciones del subsidio de transporte lacustre, por un monto de \$1.147.006.474, no se encontraban formalizados mediante contrato, omitiéndose, por consiguiente, el respectivo trámite de toma razón.
 - La entidad determinó un monto mensual a pagar de \$150.511.200 para un contrato, por concepto de subsidio, solo considerando la cotización presentada por una empresa, omitiendo la realización del respectivo análisis jurídico y económico que permitiese sustentar fundamentalmente dichos pagos.
 - Para 8 facturas por un total de \$21.880.000, no se detalló la fecha en que fueron realizados cada uno de los traslados terrestres, lo que no permite verificar si corresponden a fechas en las cuales no se encontraba disponible el transporte lacustre.

Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL

Monto objetado

1.011.549 UTM.-

- En la auditoría efectuada al proceso de administración de las concesiones otorgadas para el uso del espectro radioeléctrico (**Informe N° 294, de 2024**), se constató lo siguiente:
 - La SUBTEL desconoce cuántas y cuáles son las concesiones y/o permisos vigentes que ha otorgado para el uso del espectro radioeléctrico, determinándose que esta información no se mantiene ordenada, sistematizada, confiable y precisa, ni cuenta con su respectivo detalle, así como de los pagos de los derechos asociados.
 - Existencia de concesiones y/o permisos con derechos impagos, por 102.820,42 UTM, 111.673,68 UTM y 402.616,83 UTM, para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente, sin que se advirtiera que la subsecretaría hubiese efectuado acciones para caducar los permisos o concesiones que mantenían deudas por un período mayor a 6 meses, según lo exige la normativa.
 - 12 empresas tenían deudas por 394.438,56 UTM, correspondientes al 93,32% del total adeudado por el uso del espectro radioeléctrico, respecto del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, sin que se aportaran antecedentes suficientes que permitieran comprobar acciones efectivas de cobro.

161

ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

Monto objetado

\$517.068.501.-

- En la investigación sobre el financiamiento de los costos de distribución del “Plan Piloto Gas a Precio Justo”, desarrollado en colaboración con la Empresa Nacional del Petróleo –ENAP– (**Informe N° 858, de 2024**), se verificó que:
 - La subsecretaría no ha restituido a ENAP los costos de distribución del citado plan, ascendentes a un total de \$517.068.501.
 - Falta de oportunidad en las gestiones realizadas por la subsecretaría para obtener el financiamiento del aludido plan piloto, considerando que la ejecución del proyecto terminó a fines del año 2022.

PRESIDENCIA

Subsecretaría General de la Presidencia, SEGPRES

Monto objetado

\$406.482.562 y 996,99 UF.-

- En la auditoría efectuada al Programa Gobierno Digital, donde se revisaron los gastos asociados a los subtítulos 22 y 29, “Bienes y servicios de consumo” y “Adquisición de activos físicos no financieros”, respectivamente (**Informe N° 31, de 2022**), se determinó lo siguiente:
 - La SEGPRES pagó \$68.526.279 por concepto de “diferencias de saldos generados entre los años 2014 y 2018”, por la prestación del servicio de Cloud Computing, sin que en la documentación de respaldo del gasto exista evidencia de que esos servicios efectivamente hayan sido prestados.
 - Se autorizó el pago por la prestación de servicio de Cloud Computing, correspondiente a un consumo adicional del citado servicio durante el 25 de enero y el 20 de febrero de 2020, por un total de 996,99 UF, sin que la entidad auditada haya generado la orden de compra o contrato que avale y sustente el monto facturado a la empresa.
 - En el marco de la subcontratación que el contrato²⁷ permitía, se comprobó el pago de \$37.881.962, por servicios prestados durante el 9 de junio y el 28 de diciembre de 2020, período en que el contrato entre el proveedor y el mandante había expirado, sin existir antecedentes sobre las obligaciones que debía cumplir el proveedor.
 - Se verificó que 2 profesionales contratados a honorarios por la SEGPRES percibieron simultáneamente rentas de dicho servicio y de las empresas proveedoras de la División de Gobierno Digital, teniendo en ambas entidades jornada completa de trabajo, por un total de \$13.287.550.
 - La SEGPRES otorgó 2 extensiones de plazo para entrega de informes para el pago del servicio “Compra de licencia RedHat OperShit Container” y los servicios para su configuración y puesta en marcha, a pesar de que los lineamientos no establecían esa posibilidad, generando con ello una multa por atrasos no cobrada.
- En la fiscalización efectuada al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo N° 3.298/OC-CH, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento Chile Atiende” (**Informe N° 129, de 2020**), se determinó lo siguiente:

162

²⁷ Contratación del servicio “Anteproyecto para la obtención de procesos y procedimientos para la mesa de ayuda de la División de Gobierno Digital”, por 1.674 UF, por un período de 24 semanas, entre el 23 de diciembre de 2019 y el 8 de junio de 2020.

- La entidad pagó el total de los servicios contratados asociados al diseño de portal web para canalizar los requerimientos de atención ciudadana hacia los distintos Órganos de la Administración del Estado, por un monto de \$45.000.000, el cual se debía efectuar en dos parcialidades. Al respecto, no se pudo acreditar la existencia de los entregables exigidos para el primer pago y así proceder al segundo desembolso.
- Se requirieron servicios por \$45.000.000, estableciéndose dos pagos al prestador, el primero correspondiente al 50% del total, por la grabación y edición de 15 cápsulas audiovisuales, y el segundo pago por el 50% restante, por la grabación y edición de las otras 28 cápsulas. Sin embargo, se identificó que el producto entregado no es consistente con lo contratado, toda vez que las cápsulas debían tener una duración de 10 a 15 minutos y las recibidas sólo duran en promedio 2 a 7 minutos.
- Se contrató la adquisición de licencias de software y servicios complementarios para la instalación, configuración y transferencias de conocimientos del software, además de la compra de dos licencias, todo por un monto de \$41.088.272, sin que existan los antecedentes que permitan corroborar la recepción conforme de las licencias adquiridas, ni tampoco el uso que se habría dado a aquellas.
- La SEGPRES pagó \$37.504.911 por servicios que incluían el análisis de metodologías de digitalización de al menos 20 trámites de las 7 instituciones prioritarias ChileAtiende, sin embargo, el informe carecía del estudio requerido, centrándose en dificultades encontradas en la recopilación de información. Además, el documento de aprobación no fue firmado por la contraparte técnica designada.
- Se pagó por los servicios de levantamiento y diseño de un framework para sitios web ChileAtiende un monto total de \$35.369.665, sin contar con la documentación de respaldo de los entregables.
- Contratación de horas hombre de arquitectura de software y desarrollador, por un monto de \$21.178.796, cuyos respaldos de los pagos no cumplen con las definiciones señaladas en los lineamientos de la contratación.
- La entidad aprobó los servicios para complementar la primera versión de escritorio ciudadano “MiChileAtiende”. Al respecto, se advirtió que el segundo desembolso, por \$19.654.408, no cumplió con el acuerdo complementario, toda vez que no se da cuenta de documentos asociados a cada iteración realizada, así como tampoco se encuentra dentro de los antecedentes un informe de pruebas con la solución entregada ni tampoco una minuta de reuniones y acuerdos.
- Se pagaron \$13.394.327 por un servicio de Analítica Web, sin embargo, un informe no fue incorporado en los 7 sitios web priorizados. Además, no se realizó el informe de instalación de marcas en botones de trámites para 7 instituciones, ni se entregaron recomendaciones para mejores analíticas en los 7 sitios web, todo lo cual era requerido en la contratación.
- Se contrató una consultoría por \$12.955.922, para el servicio de *Ethical Hacking*, *Capacity Planning* y Evaluación de Entorno, evidenciando que en el primer pago no se pudo acreditar, entre otros, el informe con

recomendaciones iniciales de mitigación, mientras que en el segundo pago, el informe entregado sólo indica el número de vulnerabilidades de los sitios web, sin dar un detalle de estas, ni propuestas de mitigación o eliminación de dichas debilidades, lo cual es parte de lo requerido según los lineamientos que rigen la compra.

- Desembolsos por \$9.376.218, correspondiente al segundo hito de la “Entrega del Modelo”, de la contratación referente a la provisión de horas hombre para realizar el levantamiento, propuesta de diseño de un modelo de calidad y soporte para trámites digitales de ChileAtiende, cuyo informe entregado no guarda relación con el hito definido, ya que debía entregar una metodología para definir prioridad, estrategia de implementación, seguimiento, análisis y comportamiento en el tiempo, lo que, salvo la estrategia de implementación, no se visualiza en el informe presentado.
- La entidad pagó la adquisición de 6 licencias de Microsoft Project, por un monto de \$4.389.008, evidenciando que no se tiene conocimiento de quienes las utilizaron, así como tampoco si se instalaron estas licencias.
- La SEGPRES no aplicó una multa por el retraso en el cumplimiento en la entrega del hito N° 2, de los servicios de horas hombre contratados para el levantamiento, propuesta de diseño de un modelo de calidad y soporte para trámites digitales de ChileAtiende, debiendo aplicarle el tope máximo de un 20% del pago del último hito, por un monto de \$1.875.244.

164

- En la auditoría efectuada a las contrataciones a honorarios y desembolsos asociados al Programa “Plan Buen Vivir” (**Informe N° 366, de 2024**), se advirtió:
 - Actividades que ejecutan los contratados a honorarios son de competencia de otras entidades públicas y/o no guardan relación con las labores contratadas, tales como, asistencia a Conservador de Bienes Raíces y Archivo Regional; visualización de documentación y remisión de documentación al encargado del Registro de Tierras Indígenas de CONADI, reunión con jefes Jurídicos de Tesorería Regional y Registro de Tierras Indígenas de CONADI, entre otros. Asimismo, en año 2023 se informan actividades genéricas, sin relación directa con las labores contratadas, como atención de público en general, apoyo socio jurídico por incendios forestales, asistencia a conmemoración 50 años del golpe de Estado, y reunión con el Instituto de Derechos Humanos de Los Lagos.
 - Contrataciones a honorarios imputadas tanto al Subtítulo 21, “Plan Buen Vivir” como del Subtítulo 24, “Comisión para la Paz y el Entendimiento”, ambos del Programa 09, presentaron en sus informes mensuales incongruencias y/u omisiones de antecedentes de respaldo. En efecto, para algunas de las actividades informadas, no se tenía respaldo documental y/o no se proporcionó toda la información sobre la actividad.

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Corporación Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo,
Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, CIEP

Monto objetado

\$75.674.026.-

- La revisión de los ingresos y gastos financiados por el Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y ejecutados por el CIEP (**Informe N° 558, de 2024**), constató lo siguiente:
 - De la revisión de las rendiciones de gastos de los años 2022 y 2023, se observó que en 35 facturas por un total de \$50.927.026, el CIEP omitió adjuntar y/o consignar la recepción conforme del bien y/o servicio adquirido, lo que no fue advertido por el GORE Aysén en la revisión efectuada a las rendiciones de gastos, siendo igualmente aprobadas por esa entidad.
 - En 20 pagos, que suman un total de \$24.747.000, los informes de actividades de los prestadores de servicios a honorarios no adjuntan evidencia y/o documentación que permita conocer el detalle de las labores realizadas.

165

ECONOMÍA

Fiscalía Nacional Económica, FNE

Monto objetado

\$43.980.058.-

- En la auditoría al proceso de recepción, tramitación y pago de subsidios de incapacidad laboral (**Informe N° 425, de 2024**), se constató:
 - Existencia de licencias médicas pendientes de recuperación por \$38.049.784 (años anteriores al 2023) y \$5.930.274 (período 2023).
 - La FNE no efectúa el cálculo de los reajustes e intereses, de las licencias médicas fuera de plazo y pendientes de pago por las instituciones de salud.
 - La entidad no efectúa oportunamente el registro contable de los ingresos por percibir de licencias médicas, cuyo devengo debe realizarse, una vez conocida la resolución o pronunciamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez -COMPIN- o de la Institución de Salud Previsional -ISAPRE-.

RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, SUBREI

Monto objetado

\$43.539.791.-

- La fiscalización realizada a las adquisiciones efectuadas a través de los subtítulos 22 “Bienes y servicios de consumo” y 29 “Adquisición de activos no financieros” (**Informe N° 144, de 2024**), determinó lo siguiente:
 - Pago de servicios de consultoría por \$19.101.033 sin cumplir la cláusula octava del contrato, debido a que la entidad fiscalizada no verificó ni acreditó las horas efectivamente utilizadas por el proveedor en la ejecución de la prestación contratada, lo que impide determinar cómo se utilizaron dichas horas.
 - La SUBREI autorizó pagos de adquisiciones, por un monto de \$17.266.911, sin contar con los informes de gestión y técnicos que se estipularon para proceder con el flujo de facturación, documentos relevantes, ya que en ellos se debía dar cuenta de la continuidad operativa de los sistemas.
 - Los desembolsos efectuados por un total de \$7.171.847 no se encontraban considerados en las bases de licitación ni en el contrato respectivo, situación que no se ajustó al principio de estricta sujeción a las bases, además de no dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato.

166

TRABAJO

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE

Monto objetado

\$24.365.720.-

- En la auditoría efectuada a los sistemas tecnológicos asociados al Bono al Trabajo de la Mujer, BTM, se detectó que en 1.543 casos se pagó un total de \$24.365.720 a empleadores de trabajadoras que ya habían recibido el máximo de 24 subsidios permitidos por ley (**Informe N° 154, de 2024**).

BIENES NACIONALES

Subsecretaría de Bienes Nacionales

Monto objetado

\$19.268.874.-

- En la fiscalización efectuada a los desembolsos realizados a través del subtítulo 21 “Gastos de personal”, se determinó el pago de la asignación de funciones críticas a 2 personas funcionarias, en circunstancias que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos año 2023, la autorización máxima para esa asignación correspondía a 1 persona, generándose un gasto impropcedente de \$19.268.874 (**Informe N° 745, de 2024**).

MUJER Y EQUIDAD

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG

Monto objetado

167

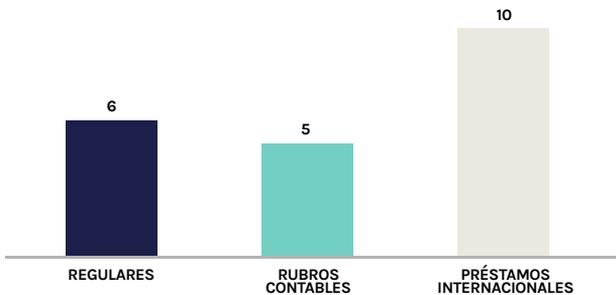
\$6.165.085.-

- En la auditoría realizada a los recursos transferidos en el marco del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres por la Dirección Regional de Atacama (**Informe N° 367, de 2024**), se determinó lo siguiente:
 - Se aceptaron desembolsos por concepto de actividades de autocuidado por un total de \$3.399.985, los cuales no se relacionan con la ejecución de los programas. Además, dichos gastos no estaban contemplados en los respectivos convenios entre SERNAMEG y las entidades edilicias, ni en las orientaciones técnicas, resoluciones exentas y manual de rendición de cuentas, todas de SERNAMEG.
 - Se aprobaron rendiciones por la suma de \$2.765.100, que carecían de documentación de respaldo, tales como documentos tributarios, pago de pasajes de movilización, entre otros.

Auditorías financieras

Para el presente reporte se consideraron **21** informes de auditoría financiera, distribuidos en los siguientes tipos:

168



Al respecto, una **auditoría regular**, se refiere a la revisión completa de los estados financieros de una entidad pública en un año en particular. Por su parte, una revisión a **rubros contables**, se enmarca en una revisión acotada, específicamente en uno o varios rubros del estado financiero de una entidad en un período definido. Mientras que una auditoría de **préstamos internacionales**, corresponde a la revisión de los estados financieros de un proyecto financiado con recursos provenientes de organismos internacionales, tales como, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

A continuación, se exponen los principales resultados de las auditorías financieras efectuadas por la Contraloría General:

Auditorías Financieras Regulares

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID

Tipo: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 284, de 2023.

Principales hallazgos:

- La entidad mantiene “Deudores en cobranza judicial” por \$98.952.706.161 correspondientes a transferencias otorgadas sin que se haya cobrado la respectiva garantía.
- La ANID no gestionó el cobro de \$46.197.426.161, correspondientes a transferencias efectuadas a entidades públicas y privadas entre 2018 y 2022.
- La ANID mantiene fondos extrapresupuestarios provenientes de años anteriores, de los cuales \$332.123.489 corresponden a proyectos que no habían presentado ninguna aplicación o ejecución.
- Respecto a los fondos transferidos a terceros para su aplicación, se constató que \$2.139.249.148 corresponden a proyectos que debieron estar finalizados conforme su fecha de término, sobre los cuales, el servicio no acreditó documentalmente las gestiones de cobro o regularizaciones.
- Existencia de depósitos bancarios por \$1.910.655.485, correspondientes a reintegros de becarios, proyectos varios, restituciones, transferencias rechazadas y garantías cobradas, que no han sido reconocidos como ingresos presupuestarios, quedando dicha suma a libre disposición de la agencia, lo que podría afectar el buen uso de los recursos públicos.
- Transferencias de fondos a terceros de antigua data por \$925.651.898, asociados a 30 proyectos en ejecución sin rendición presentada. Además, se verificó que 24 proyectos por \$531.563.050 mantenían rendiciones en estado “presentada”, sin evidenciar su revisión y registro contable. Por su parte, se advirtió que la ANID mantiene registrado un monto por rendir o reintegrar mayor al confirmado por los beneficiarios que asciende a \$705.518.687.
- La Agencia celebró convenios con privados cuyos fondos transferidos totalizan \$408.941.476, sin poseer documentos en garantías que resguarden el cumplimiento de la obligación de terceros.
- La ANID mantiene un saldo de \$397.395.966 de subsidios de incapacidad laboral pendientes de recuperar desde el año 2015, de los cuales el monto de \$39.469.188 se encontraría prescrito atendido el tiempo transcurrido, toda vez que provienen del período comprendido entre 2015 y 2017.

169

Caja de Prevision de la Defensa Nacional, CAPREDENA

Tipo: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 361, de 2024.

Principales hallazgos:

- CAPREDENA mantiene \$13.763.611.366 de deudas por concepto de pago de pensiones en excesos y/o errores de cálculo y préstamos médicos otorgados a sus funcionarios afiliados al sistema de medicina curativa, que datan de entre los años 2019 y 2023, las que se encuentran pendientes de cobro; y \$9.608.563.394 por ese mismo concepto, contraídas entre los años 1995 y el 2018 que, atendido el tiempo transcurrido estarían prescritas. Además, respecto de ellas carece de detalles, respaldos y análisis de su composición.
- La entidad auditada no utiliza las cuentas de anticipos conforme la finalidad para la que fueron creadas, las cuales mantienen, al 31 de diciembre de 2023, pagos no devengados presupuestariamente por \$18.121.571.645 que no poseen análisis, lo que impide determinar las operaciones que lo originan.
- La entidad no lleva un control o análisis de los recursos que paga por diversas operaciones de su Centro de Salud, tales como, pago de impuestos, pago de asignación familiar, entre otros, cuyo saldo ascendió a \$5.222.053.817 y que no han sido recuperados desde el año 2016.
- Al 31 de diciembre de 2023, la entidad mantiene un saldo de ingresos pendientes de recuperación por \$2.692.844.081, sin haber acreditado gestiones de cobro ni mantener un análisis que permita determinar su conformación, los que corresponderían a licencias médicas por recuperar, recursos no aclarados asociados a asistencia social, imposiciones e implementación SIGFE, entre otros, con antigüedad de al menos el año 2016.

170

Subsecretaría de Energía

Tipo: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 251, de 2024.

Principales hallazgos:

- La entidad mantiene en sus conciliaciones bancarias egresos e ingresos que totalizan \$10.207.197.449 y \$16.027.925.375 respectivamente, de operaciones que la entidad no ha registrado en SIGFE II y que, por lo

demás, datan del año 2019 al 2023. Asimismo, se detectaron partidas correspondientes a registros contables de ingresos y egresos, no registrados por la institución bancaria por \$3.100.573.167 y \$4.654.161.610, en cada caso, que datan del año 2019 al 2023. Además, se constató un saldo contable negativo en una cuenta banco por \$365.038.565, lo que no se condice con la naturaleza de la cuenta, y diferencias en 4 conciliaciones bancarias que presentan un saldo menor por \$122.025.186 respecto del registrado en la contabilidad al 31 de diciembre de 2023.

- Respecto del rubro de “Depósitos de terceros” que totalizan al 31 de diciembre 2023 \$15.245.575.510, se identificaron transacciones por concepto de licencias médicas, ingresos por transferencias recibidas, aporte fiscal, garantías, entre otros, que no han sido regularizados por la entidad. El 22% de dicho saldo, es decir \$3.315.309.691, corresponden a depósitos no regularizados que datan de a lo menos el año 2014.
- La entidad no ha realizado gestiones de cobro por \$7.837.942.255 asociados a transferencias corrientes y de capital, los que se encuentran pendientes de rendir o reintegrar, provenientes del período entre los años 2010 al 2022.
- De la revisión efectuada a los saldos por transferencias recibidas de terceros reintegrables, se constató que la subsecretaría mantiene por rendir un monto de \$3.855.665.230, ya que no existen registros contables asociados a las rendiciones efectuadas a las entidades otorgantes.
- Incorrecta utilización de la cuenta contable de anticipos, detectándose pagos no reconocidos y ejecutados presupuestariamente por un total de \$1.487.674.527, en circunstancias que las operaciones que los originaron se relacionaban con gastos que debían estar imputados a las cuentas presupuestarias según su naturaleza, identificando que el 90% de dicha suma, es decir \$1.335.175.353, corresponde a desembolsos efectuados por la entidad que datan, al menos, desde el año 2014.
- La entidad no registró contablemente los recursos reintegrados por ejecutores de programas durante los períodos 2010 al 2023 por la suma de \$110.508.065. Asimismo, se constató la existencia de rendiciones de cuentas ascendentes a \$872.731.754 con más de 2 iteraciones o revisiones de la entidad, sin ser rechazados en forma definitiva, conforme lo dispone el manual que regula la materia, y 189 rendiciones pendientes de revisión por parte de la subsecretaría ascendente a \$23.375.588.154, asociados a convenios suscritos con entidades públicas y privadas entre 2018 y 2022.
- Disponibilidades no habidas por \$581.228.225, que corresponden a registros que la subsecretaría aún mantiene en su cuenta “Disponibilidades en moneda nacional” correspondientes al saldo de 4 cuentas corrientes, que fueron cerradas en el año 2020. Este hecho ya había sido observado por esta Contraloría General, cuyo seguimiento concluyó mantenerla por haber incumplido los hitos establecidos en el plan de acción que la propia subsecretaría propuso en su oportunidad.
- La subsecretaría mantiene \$352.579.742 por concepto de licencias médicas pendientes de recuperar, sin registrar contablemente, de los cuales \$40.408.317 se encontrarían prescritos. Así también, se constató la falta de registro de \$218.559.925 por subsidios recuperados.

Tipo: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 292, de 2024.

Principales hallazgos:

- La SUBMIN mantiene rendiciones pendientes de revisión por \$19.477.652.000, presentadas por la ENAMI en el marco del programa de Fomento, correspondiente al período 2018 y 2022.
- De la revisión de las transferencias corrientes y de capital se advierte que el servicio auditado mantiene \$2.240.319.195, por rendiciones efectuadas por los organismos receptores del año 2023, que no han sido revisados, ni financiera ni técnicamente.
- Los saldos contables de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Nacional, FNDR, en la División de Administración y Finanzas, y la División de Fomento y Desarrollo Minero de esa subsecretaría, para proyectos en tres regiones (Valparaíso, Antofagasta y O'Higgins) son menores a los confirmados por los Gobiernos Regionales, con diferencias de \$233.038.489 y \$229.244.953. Además, las cuentas corrientes exclusivas para los proyectos financiados mediante el FNDR tienen un saldo superior en \$33.369.006, respecto a los registros contables.
- Licencias por incapacidad laboral de los años 2014 al 2019, que suman \$53.863.446, no recuperadas, monto que, atendido el tiempo transcurrido desde su exigibilidad, estaría prescrito.
- Pagos de remuneraciones en exceso a los secretarios regionales ministeriales entre diciembre de 2020 y enero de 2022, encontrándose pendiente de reintegro de un monto de \$8.861.150 al cierre del año 2023.
- Errores en la contabilización de los fondos extrapresupuestarios registrados en las cuentas Nos 11405 y 21405 de "Aplicación" y "Administración de Fondos", respectivamente, dado que las rendiciones de cuentas son contabilizadas por la SUBMIN inmediatamente después de efectuada la aplicación de los fondos y no en el momento que éstas son realizadas efectivamente a los organismos otorgantes. Por lo que al cierre del ejercicio 2023 la SUBMIN presentaba en sus estados financieros saldo \$0 en todas sus cuentas N° 11405 "Aplicación de fondos".
- Se detectó la reiteración de una serie de irregularidades que ya habían sido observadas por esta Contraloría General, tales como, la falta de registro contable en SIGFE II de 14 cuentas corrientes; deficiencias en partidas conciliatorias de larga data y cuentas corrientes sin movimientos.

Auditorías Financieras de Rubros Contables

Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo,
AGCID

Rubro contable: Administración y de fondos al 31 de diciembre de 2022.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 775, de 2024.

Principales hallazgos:

- Faltante en las disponibilidades por la suma total de \$4.572.608.024, por cuanto dicho monto no se encuentra disponible en las cuentas corrientes exclusivas de cada uno de los programas objetados.
- La AGCID mantiene en sus registros gastos ejecutados por \$3.394.970.093 por sobre los fondos que le fueron transferidos por terceros para la ejecución de los programas, los que se encuentran cerrados administrativamente.
- La entidad no mantiene un control interno efectivo que mitigue los riesgos asociados a los recursos transferidos por terceros para su ejecución detectándose ausencia de mecanismos que aseguren tanto el cumplimiento de la resolución No 30, de 2015, de esta Contraloría General y/o los convenios con los coejecutores, como el correcto y oportuno cierre de proyectos, y el monitoreo de las rendiciones de cuentas con sus respectivas certificaciones financieras. Asimismo, no cuenta con procedimientos formales asociados a controles de seguridad y acceso sobre los sistemas SIGFE II y Patrimonial.

173

Rubro contable: Existencias al 31 de diciembre de 2022.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 457, de 2024.

Principales hallazgos:

174

- CENABAST registró como detrimento todas las diferencias de existencias identificadas en las tomas de inventarios de medicamentos e insumos médicos, sin aclarar el origen de esos faltantes, que, al 31 de diciembre de 2022, suman \$13.383.180.137.
- Se identificaron 7.789 distribuciones de medicamentos de alto costo efectuadas por proveedores que totalizaron \$9.949.602.813, que no han sido validadas por CENABAST para su posterior envío y cobro al FONASA, incidiendo que se mantengan a los señalados proveedores pendientes de pago, que datan del año 2017 al 2023.
- Se identificó que \$7.523.081.594, equivalente al 7% del saldo de la cuenta por pagar N° 2210100001 “CXP proveedores”, al 31 de diciembre de 2022, corresponden a deudas de la entidad que datan de los años 2010 al 2020.
- Diferencias entre los registros contables de la CENABAST y la confirmación efectuada a los proveedores por \$3.008.885.190 de más, conforme lo informado en 5 casos, y \$3.257.037.967 de menos, en otros 3 casos.
- La cuenta corriente denominada “CENABAST multas ex remuneraciones” del Banco del Estado de Chile registra \$5.288.922.966 menos que el saldo de la cuenta contable 2140500001, que es de uso exclusivo para registrar los pagos por concepto de multas aplicadas a los proveedores por incumplimientos de contratos y de las bases administrativas y técnicas, que la CENABAST no aclaró.
- De la revisión efectuada al control administrativo de las multas determinadas a los proveedores por incumplimientos contractuales al 31 de diciembre de 2022, se detectó que existen 328 registros que no presentan ningún tipo de gestión de cobro, que ascienden a \$598.807.097. Asimismo, se observó que para 778 registros si bien se efectuó una gestión de cobro, aún estaban pendientes de recaudación, por un valor de \$467.155.106.
- El servicio no cuenta con un procedimiento sobre las modificaciones y aperturas al mandante en el ERP SAP, detectando que durante el año 2022, se efectuaron en 2 oportunidades, aperturas del mandante productivo del sistema SAP, sin que se contara con documentación que autorizara los trabajos realizados en dichas aperturas ni respaldos de las modificaciones efectuadas.

Rubro contable: Disponibilidades en moneda nacional, existencias, bienes de uso, costos de inversión y acreedores presupuestarios al 31 de diciembre de 2022.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 29, de 2024.

Principales hallazgos:

- Prestaciones -que corresponden a atenciones por ley de urgencia bajo el amparo de la normativa que regula las atenciones por riesgo vital- y prefacturas hospitalarias -por derivaciones a instituciones de salud privadas-, que se encuentran pendientes de revisión por parte del Hospital desde el año 2019, las que al 31 de diciembre del 2022 totalizaron \$12.213.819.736, por lo que dichos compromisos no se encuentran registrados como deuda y tampoco ejecutados presupuestariamente.
- Registro de bajas de bienes de uso efectuadas en diciembre de 2022 en el Hospital y en el Centro de Diagnóstico por \$2.149.985.411 y \$11.458.286, respectivamente, para las cuales no se cuenta con los antecedentes suficientes que las respalden.
- Subvaloración en la deuda contabilizada del Hospital, por la suma de \$3.174.484.573. Al respecto, se constató que existen 4.871 documentos no devengados contablemente por \$1.900.615.430. Además de 1.029 documentos por un total de \$1.397.855.210, que corresponden a insumos que no cuentan con registro en la bodega y cuyas facturas no se encuentran rechazadas. Del mismo modo, se verificó que 5 facturas por un total de \$26.944.337, que habrían sido rechazadas, no fueron acreditadas; 29 documentos por \$73.649.957 cuyo pago a los proveedores no fue acreditado y 71 documentos por \$224.580.361, contabilizados por el servicio, pero sin justificar.
- Entre los años 2020 y 2022 el Hospital adquirió productos de manera directa y sin ajustarse a la ley de compras ni a su reglamento, por \$642.892.974. Asimismo, se celebraron tratos directos cuya causal invocada no los justificaban por un total de \$1.024.042.565, y se utilizó la modalidad "compra ágil", parcializando adquisiciones por \$15.570.912. Además, en algunos casos, vía convenio marco, no se recurrió al procedimiento de grandes compras para adquirir insumos traumatológicos por valores superiores a 1.000 UTM por un monto de \$2.326.754.390.
- Bienes de uso no habidos de al menos \$708.098.890, y existencia de un osteopulmonar sin utilizar en al menos 7 años, cuyo valor de adquisición ascendió a lo menos \$280.000.000.

Rubro contable: Disponibilidades al 31 de diciembre de 2022.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 78, de 2024.

Principales hallazgos:

- FONASA no se reconoció la obligación financiera mantenida con los servicios públicos por concepto de Subsidio por Incapacidad Laboral, por un monto total de \$459.677.650.304, adeudado al 1 de enero de 2022, correspondiente al cierre del período fiscal del año 2021.
- El Fondo mantiene una deuda no financiada de, al menos, \$336.128.764.349, debido a que las disponibilidades con que cuenta no cubren la totalidad de sus obligaciones.
- FONASA mantiene registradas disponibilidades por un total de \$72.100.604.356, que corresponderían a recursos provenientes de la venta de bonos de atención de salud de la modalidad libre elección. Al respecto, la entidad indicó que se debía a un error contable no regularizado entre los años 2016 al 2022, ascendente a \$169.481.827.167 monto que supera lo objetado. Además, señaló que \$11.494.565.987 se mantienen aún pendientes de aclaración, por lo que se desconoce si dicha suma corresponde a dinero en efectivo o a un error contable.
- No se ha solicitado asignación presupuestaria para el registro de ingresos al fisco por concepto de multas por retrasos en la declaración de imposiciones previsionales, registrando dichos ingresos en la cuenta extrapresupuestaria N° 21409 “Otras obligaciones financieras”, cuyo saldo al 31 de diciembre 2022 totalizaba \$35.201.073.085, advirtiéndose que \$33.411.747.937 corresponden a ingresos por multas por retrasos en la referida declaración.
- Registros contables en las disponibilidades de las Direcciones Zonales Norte, Centro Sur y Sur que, al 31 de diciembre de 2022, presentaron un saldo “acreedor” por un total de \$49.024.270.590, es decir, opuesto a la naturaleza propia de las disponibilidades que corresponde a saldo “deudor”, lo que incide en que el saldo de las cuentas “cajas” sea menor por dicha suma.
- Entre los años 2016 y 2022, FONASA no reconoció un gasto neto por concepto de Fondo de Asistencia Médica, FAM, por \$8.534.001.166, relacionado con prestaciones médicas no devengadas en los estados financieros. Por otro lado, durante el mismo período, el Fondo reconoció erróneamente un mayor gasto neto por \$11.552.623.105. Ambos casos, se originan por inconsistencias en la integridad de las datas utilizadas para la contabilización e información proveniente del sistema BAS (Bonos Atención de Salud) y de operadores electrónicos por la venta de bonos en

entidades delegadas cerradas²⁸, todo lo cual tiene directo impacto en el registro de las obligaciones que mantiene con los prestadores de salud.

- Comparados los reportes emitidos por la empresa operadora de bonos electrónicos, Medipass, entre el período 2019-2022 y el pago de bonos proporcionados por FONASA, se detectó una diferencia de \$10.214.241.439 que no fue aclarada, monto que corresponde a desembolsos no registrados presupuestariamente, lo que podría implicar que el Fondo estaría efectuando pagos en exceso a los prestadores de salud.
- La entidad desembolsó \$6.683.756.539 a dos operadores de bonos electrónicos que no mantienen una relación contractual con el Fondo, como tampoco cuenta con información tributaria que sustente dicho pago. Lo anterior, por cuanto FONASA actúa como intermediario, pagando de forma directa a los operadores de bonos en nombre de los prestadores de salud.
- Registros contables de cajas y cuentas por pagar duplicados por un monto de \$4.051.503.910 efectuados por la Dirección Zonal Centro Norte de FONASA, correspondiente al registro de prestaciones de libre elección del mes de noviembre de 2022.
- Se detectó el uso de las cuentas contables de disponibilidades de “cajas”, para registrar operaciones que no corresponden a dinero en efectivo o su equivalente, manteniendo un saldo de \$4.563.557.781, al 31 de diciembre de 2022.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE

Rubro contable: Transferencias otorgadas al 31 de diciembre de 2022.

Resultado: Abstención.

Informe: Informe N° 888, de 2023.

Principales hallazgos:

- De los proyectos registrados en la cuenta N° 12106 “Transferencias reintegrables” al 31 de diciembre de 2022, gestionados en el sistema SEL 1²⁹, se detectaron saldos mayores a 3 años no rendidos o pendientes de reintegro por \$44.898.257.780, de los cuales \$44.605.254.527 corresponden a entidades públicas y municipios, y \$293.003.253 a entidades privadas -asociaciones municipales- que datan de al menos el año 2010.

28 “Entidades públicas o privadas, que gestionan bonos de atención de salud -BAS- para facilitar el acceso a la Modalidad Libre Elección de FONASA”.

29 Aplicativo de gestión de transferencias asociados a programas del sector municipal tales como; mejoramiento urbano y equipamiento comunal, PMU; mejoramiento de barrios, PMB; tenencia responsable de animales de compañía, PTRACy, programa de revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, PRBIPE.

- SUBDERE registró \$39.876.293.114 como gasto del período por transferencias devengadas del “Programa de Desarrollo Local” imputadas al subtítulo 24.03.403 Municipalidades “Compensación por Predios Exentos”, durante el año 2022, debiendo haberlo registrado como deudor, toda vez que corresponde a transferencias con condiciones, situación que fue parte de los alcances formulados en el trámite de control previo de legalidad de las resoluciones que aprobaron las transferencias en 2021 y 2022, realizado por la Contraloría General.
- Se evidenció que los montos mantenidos en los sistemas de control de la SUBDERE son inferiores al valor neto registrado en cuentas del subgrupo N°12106 “Transferencias reintegrables” de SIGFE II por \$17.419.182.922, los que corresponden a transferencias otorgadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- Se detectaron discrepancias entre las rendiciones recibidas y por rendir contabilizadas en el SIGFE II y lo informado en los sistemas operativos de la SUBDERE. El sistema SEL 1 presenta un saldo menor al contable en \$6.197.638.970. En el caso del SEL 2³⁰, el saldo es mayor que el registrado en SIGFE II en \$365.906.112. Asimismo, se observaron rendiciones y saldos por rendir contabilizados en SIGFE II por un total de \$1.596.511.242, sin gestionar en ninguno de los sistemas informáticos que mantiene la SUBDERE para esos fines.
- Retrasos en la revisión de los expedientes de rendición de cuentas de hasta 346 días corridos detectándose 3.394 expedientes en SEL 1 por \$19.856.740.113, revisados de manera extemporánea. De igual forma, se detectaron 839 rendiciones que totalizan \$2.229.733.544, que no han sido revisadas al cierre del año 2022.
- 25.828 expedientes de rendiciones fueron presentados fuera del plazo establecido por la SUBDERE, existiendo una dilación de hasta 545 días en su presentación por el organismo receptor de fondos públicos, detectándose incluso nuevas transferencias a 40 proyectos cuya rendición de cuentas se encontraba pendiente por un total de \$4.080.166.018.

30 Aplicativo de gestión de transferencias de programas relacionados con el Sistema de Información Financiera Municipal, SIFIM.

Préstamos Internacionales

Dirección de Presupuestos, DIPRES

Programa: “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”.

Resultado: Opinión con salvedades.

Informe: Informe N° 133, de 2024.

- Diferencias en el pago de remuneraciones de los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2021, por \$300.102.331, siendo mayor el saldo que refleja la cartola bancaria sobre el informado en el archivo de convenio de pago de la subsecretaría. Además, durante el mes de enero de 2020, se constató una diferencia de \$3.010.310, donde el monto del archivo de pago del convenio de remuneraciones es superior a lo que refleja la cartola bancaria de la referida anualidad.
- No consta que la totalidad de los gastos rendidos por concepto de remuneraciones, equivalente a 2.779.926 USD, correspondan a remuneraciones del personal que se desempeñe exclusivamente en el proyecto “Fondo para el Reciclaje” que es parte del programa “Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, implementado por la Subsecretaría del Medio Ambiente. Tampoco la DIPRES acreditó los antecedentes que tuvo presente en su análisis para concluir incorporarlo en sus estados financieros como monto rendido y aceptado.
- La DIPRES no efectuó la revisión del cumplimiento de la totalidad de los hitos establecidos en el contrato del programa de préstamo, constatando, que existen 7 beneficiarios del Bono Alivio MYPES, por un monto total de \$7.600.000, que no generaron ventas durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2023; además de la falta de documentación que acredite el pago a 29 beneficiarios por \$29.600.000.
- La Subsecretaría del Medio Ambiente aprobó rendiciones a la Municipalidad de Valdivia por \$106.708.855, sin contar con la totalidad de la documentación de sustento. Asimismo, se evidenció 19 gastos totalizados en \$21.075.929 que no se encuentran acreditados con la documentación tributaria de respaldo.
- 15 boletas de honorarios por la suma de \$17.772.858, carecen de informe de actividades que especifique el servicio prestado. Además, para 25 boletas de honorarios rendidas por un total de \$10.275.963, no se evidenció la firma de quién ejecutó el servicio en los correspondientes informes de actividades.

- Gastos rendidos por remuneraciones, en los que no consta el pago por \$3.092.830 a un funcionario de la subsecretaría, debido a que no se encuentra en el convenio de pago del mes de septiembre de 2021.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU

Programa: “Integración Urbana de Campamentos”.

Resultado: Opinión con salvedades.

Informe: Informe N° 163, de 2024.

180

- La entidad incorporó en sus estados financieros gastos por transferencias realizadas a terceros, respecto de los cuales no tiene certeza que correspondan a un gasto cierto y elegible, toda vez que no se encuentran rendidas al cierre de la anualidad, tales como:
 - Transferencias efectuadas por las Secretarías Regionales Ministeriales, no rendidas por \$11.850.522.471;
 - Transferencias por \$1.469.238.320 cuyas rendiciones se encuentran bajo el concepto “sin movimiento” al cierre del ejercicio contable;
 - Transferencias que deben ser reintegradas por gastos no ejecutados de convenios con término anticipado por \$262.201.217; y,
 - Rendiciones de cuentas en estado “rechazada” u “observada” por el MINVU, no regularizadas por las entidades ejecutoras por \$534.032.602.
- Rendiciones de cuenta aprobadas, cuyos respaldos se encuentran incompletos por \$765.074.458, que impiden acreditar dicho gasto.
- Diferencias por \$5.638.266, entre lo informado en las rendiciones de cuentas y la documentación de respaldo contenida en las mismas.
- Existencia de 2 convenios con transferencias que totalizan \$292.285.824, sin documentación de respaldo de rendiciones mensuales, tales como, facturas, boletas de honorarios, boletas, entre otros, que sustenten el tipo de desembolso y su integridad.

Subsecretaría de Educación Superior, SES

Programa: “Fortalecimiento de las Universidades Estatales en Chile”.

Resultado: Opinión con salvedades.

Informe: Informe N° 288, de 2024.

- La SES ha incluido en los estados financieros de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, rendiciones de cuentas sin revisar ni aprobar por un monto total de \$67.581.127.269.
- Al 30 de junio de 2023, existe un monto de \$2.253.031.892 correspondiente a 109 rendiciones de esa misma anualidad objetadas por la SES, que no han sido regularizadas por las respectivas casas de estudios. Además, la subsecretaría no ha efectuado las gestiones para esclarecer dichas rendiciones objetadas.
- Constan 49 gastos de remuneraciones que totalizan \$2.710.448.252, cuyos expedientes de rendición se encontraban con documentación incompleta, de los cuales 39, además no contaban con el registro de reloj control o libro de asistencia, situación que impide verificar que efectivamente hayan prestado sus funciones a la casa de estudios respectiva.
- La SES no mantiene controles sobre las rendiciones de gastos recibidas debido a que en los estados financieros del proyecto para los años 2021, 2022 y 2023 (junio) existió una sobre ejecución debido a que los gastos corrientes superaron las transferencias otorgadas en \$8.929.986.163, \$9.283.182.240 y \$10.825.460.021, respectivamente.

181

Subsecretaría del Interior

Programa: “Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de Seguridad Pública en Chile”.

Resultado: Opinión con salvedades.

Informe: Informe N° 88, de 2024.

- 149 expedientes de rendición se encontraban incompletos, por cuanto no presentaban los comprobantes de egreso bancario por la suma de \$3.289.301.541. Además, se evidenciaron inconsistencias entre los formularios de rendición de 22 expedientes presentados por la Subsecretaría de Prevención del Delito a la Subsecretaría del Interior y la planilla auxiliar de gasto (que respalda las cifras contenidas en los estados financieros), detectando que este último archivo presenta 4

gastos que suman \$21.757.302 más que los formularios de rendición y 18 gastos suman \$29.755.438 menos que aquellos formularios.

- Inconsistencia de la información contenida en el auxiliar que respalda los montos mantenidos en los estados financieros 2023 por un total de \$1.110.112.950. En efecto, se constató que el saldo final de la planilla auxiliar de los gastos presentados en los estados financieros del año 2022 es mayor que el saldo inicial de la planilla auxiliar correspondiente al período 2023, por ese monto.
- Se advirtieron gastos por \$8.159.909.407 que fueron imputados en los estados financieros del programa sin que éstos hayan sido revisados y aprobados por la subsecretaría.

4.

Medidas Adoptadas

ACCIONES DERIVADAS

En el marco de las fiscalizaciones realizadas por este Organismo de Control durante el período considerado para la elaboración del presente reporte, se dispusieron las siguientes acciones derivadas:

-  Reparos por un total de **\$27.208.900.153.-**
-  Solicitudes de acreditación de ingresos/gastos por un valor de **\$10.487.723.455.-**
-  Solicitudes de restitución por un total de **\$1.752.174.776.-**
-  **365** Procedimientos disciplinarios instruidos por el servicio.
-  **111** Procedimientos disciplinarios instruidos por CGR.
-  **69** Remisiones y/o denuncias a otras entidades.
-  **7** Investigaciones sumarias por DL N° 799/1974

183

La distribución por sector fue la siguiente:

Sector	Reparos	Solicitudes de acreditación	Restituciones	Procedimientos disciplinarios entidad auditada	Procedimientos disciplinarios CGR	Remisiones MP, CDE u otras entidades públicas	Decreto Ley N° 799/1974
Interior	1.546.617.099	730.600.768	5.588.809	36	13	14	2
Educación	1.168.611.267	755.524.628	111.623.877	19	12	8	-
Hacienda	420.267.990	588.957.172	-	4	1	-	-
Municipal	8.183.748.708	2.872.176.162	1298.092.794	128	53	32	5
Infraestructura	1.287.962.685	696.201.895	261.953.642	65	13	3	-
Vivienda y Urbanismo	521.471.982	-	-	14	3	2	-
Justicia y Derechos Humanos	12.120.600.384	164.960.940	-	10	-	3	-
Empresas	-	-	-	2	-	1	-
Defensa	9.227.145	437.011.630	-	6	1	1	-
Salud	1.719.711.583	120.695.074	3.876.102	52	10	2	-
Desarrollo Social	12.751.293	-	-	3	1	1	-
Medio Ambiente	-	-	-	-	-	-	-
Otros sectores	217.930.017	4.121.595.186	71.039.552	26	4	2	-
TOTALES	27.208.900.153	10.487.723.455	1.752.174.776	365	111	69	7

184

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

El seguimiento consiste en la verificación del cumplimiento de las instrucciones o medidas correctivas requeridas a la entidad o servicio auditado en los productos de fiscalización.

La Contraloría General efectúa el seguimiento de las instrucciones o medidas correctivas requeridas para las observaciones categorizadas como altamente complejas o complejas. Para las observaciones medianamente y levemente complejas, serán los(as) auditores(as) internos(as) o encargados(as) de control interno de cada entidad o servicio auditado quienes harán el seguimiento de las instrucciones o medidas correctivas requeridas.

Al respecto, durante el período que abarca el presente reporte, un total de 4.787 observaciones catalogadas como “altamente complejas” y “complejas” ingresaron al proceso de seguimiento de la Contraloría General. De este conjunto, 1.028 observaciones ya fueron atendidas, mientras que 3.759 observaciones aún se encuentran en proceso de seguimiento.

185

CONSOLIDADOS DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA –CIC–

Tal como se indicó previamente, el CIC tiene como propósito exponer temáticas con implicancias públicas en general, funcionamiento del Estado, uso de recursos públicos, aspectos de control, cumplimiento de normas y de procedimientos, entre otros.

A la fecha se han emitido 11 CIC, siendo uno de los más destacados el CIC N° 9, sobre personas funcionarias que haciendo uso de su licencia médica salieron del país. A continuación, se presentan los principales resultados detectados en cada uno de ellos:

CIC N° 1:

Sobre Cumplimiento Municipal de la Ley N° 21.591, de Royalty a la Minería

186

La ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería, publicada el año 2023, establece un impuesto para grandes empresas del sector, denominado “Royalty Minero”, y crea 2 fondos de beneficio municipal que integrarán el denominado Fondo Común Municipal, a saber: “Fondo de Equidad Territorial, FET” y “Fondo de Comunas Mineras, FCMI”.

A nivel nacional se entregaron \$93.645.999.829, entre ambos fondos, para 307 municipalidades. Dicha ley establece que las comunas beneficiarias deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, sobre el uso del aporte recibido. Al respecto, se detectaron los siguientes hallazgos:

- **Información sobre gastos ejecutados:** De acuerdo con la información proporcionada por la SUBDERE, solo 164 de los 307 (53,42%) municipios que recibieron recursos del Royalty (Fondos Puente), han informado a dicha subsecretaría el uso de tales fondos.
- **Información sobre cuenta corriente exclusiva³¹:** Al respecto, 67 municipios, es decir, un 22%, informaron haber cumplido con dicho procedimiento; mientras que los 240 restantes, un 78%, indicaron no contar con dicha cuenta.

31 Los “Fondos Puente” que se incorporen al Fondo Común Municipal deberán administrarse de manera separada, por lo que, mediante oficio N° E498158, de 2024, de esta CGR, se estableció que los municipios debían efectuar la apertura de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de dichos fondos

CIC N° 2: Sobre Estado de las Unidades de Control Interno Municipales

En el Sistema Nacional de Control, las unidades de control o de auditoría interna de los servicios constituyen la tercera línea de control, velando porque el actuar de la municipalidad se ajuste al marco normativo que las regula, en términos financieros y funcionales. Al respecto, se pudo concluir que:



CIC N° 3: Plan de Acción Regional de Cambio Climático, PARCC

187

La CGR ofició en octubre de 2024 a los 16 Gobiernos Regionales para conocer el estado de avance de la elaboración de los Planes De Acción Regional De Cambio Climático -PARCC- exigidos por la ley marco de cambio climático -ley N° 21.455-. Al respecto, los resultados fueron:

- A octubre de 2024, de las 16 regiones de Chile, solo 4 contaban con su PARCC aprobado y en proceso de implementación (Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Los Ríos y Los Lagos). El PARCC de los Ríos fue aprobado en 2022 y los demás en 2023.
- El PARCC de la región Metropolitana de Santiago se encontraba en su etapa final, contando ya con el acuerdo favorable del Consejo Regional -CORE RM- a la espera de la dictación del acto administrativo por parte del Delegado Presidencial Regional.
- La región de Antofagasta, inició en septiembre de 2024 la elaboración del proyecto definitivo del PARCC.
- Las regiones de Arica y Parinacota, de La Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Coquimbo sometieron sus respectivos anteproyectos de PARCC a consulta ciudadana.
- Las regiones de Valparaíso, del Maule, de Ñuble, del Biobío y de Magallanes y de la Antártica Chilena se encontraban elaborando sus anteproyectos de PARCC. La región de Tarapacá elaboró su anteproyecto respectivo, el cual fue aprobado por el respectivo CORECC, y estaba en proceso de emitir la resolución que formaliza dicha aprobación.

CIC N° 4:

Licencias de Conducir en Eventual Contravención de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

En Chile, las licencias de conducir son otorgadas por las municipalidades. Los interesados en obtener una licencia deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa, entre los que se encuentra –desde el año 2022– no estar inscrito en calidad de deudor en el “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos”.

Verificados los antecedentes, se puede indicar lo siguiente:



Las municipalidades con mayor nivel de incumplimiento fueron:

188

● Antofagasta	172	● La Serena	114
● La Granja	117	● Punta Arenas	112
● Lo Espejo	115	● Arica	111

Por su parte, dentro de los casos se destaca que 65 funcionarios municipales y 1 concejal a nivel nacional obtuvieron o renovaron su licencia de conducir en la misma municipalidad en la que trabajan, estando en el Registro de Deudores de Pensión Alimenticia.

Además, **482** deudores son familiares de funcionarios que trabajan en la municipalidad donde obtuvieron/renovaron su licencia de conducir a pesar de estar inscritos en el Registro de Deudores por Pensión Alimenticia.

CIC N° 5: Horas Extras 2024 en el Sector Municipal

Para el período 2024, la CGR revisó **343** municipios en el Sistema de Contabilidad General de la Nación -SICOGEN- y **307** en el Portal de Transparencia, para analizar la proporción de pagos destinados por las municipalidades a trabajos extraordinarios de personal de planta y contrata.

Respecto del estudio de **SICOGEN**, se pudo verificar que:

- Municipalidades con mayor desembolso en horas extras:

	MONTO TOTAL REMUNERACIONES	MONTO HORAS EXTRAS
SANTIAGO	142.760 M	13.325 M
LAS CONDES	42.163 M	8.227 M
PROVIDENCIA	32.285 M	4.750 M
MAIPÚ	44.410 M	4.384 M
PUENTE ALTO	27.123 M	3.578 M
LA FLORIDA	23.000 M	3.321 M
QUILICURA	51.726 M	3.272 M
VITACURA	32.491 M	3.179 M
COQUIMBO	50.288 M	3.094 M
LO BARNECHEA	33.656 M	2.579 M
OSORNO	64.871 M	2.559 M

La Municipalidad de Santiago es la que más recursos destina al pago de horas extras, representando la mayor proporción con relación al total asignado a remuneraciones. Este gasto alcanza un monto absoluto de \$13.325.468.200, considerando tanto el personal de planta como el de contrata.

- La Municipalidad de Las Condes encabeza el ranking con el mayor porcentaje de pago destinado a horas extras con relación al gasto total en remuneraciones.
- El análisis de pagos de horas extras reveló que el 68.9% se concentra en el área transaccional de gestión, seguido por salud que representa el 30.5%. Por su parte, las áreas cementerios y educación, alcanzan un 0.6%.
- Respecto del gasto por calidad jurídica, se determinó que el Personal de Planta representa el 68.6% del pago total en horas extras, con un total de \$101.211.130.428 pesos anuales, mientras que el Personal a Contrata representa el 31.4% restante.

Ahora bien, sobre el análisis de los datos disponibles en el **Portal de Transparencia**, se advirtió que:



LISTADO DE MUNICIPALIDADES QUE NO PUBLICAN LAS NÓMINAS DE PLANTA Y CONTRATA EN EL FORMATO PROPUESTO POR EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

ALTO HOSPICIO	CUREPTO	PURÉN
ANCUD	FLORIDA	QUILLÓN
ANTOFAGASTA	HUALAÑÉ	QUINTA DE TILCOCO
ARICA	LA CALERA	RECOLETA
CABRERO	LAS CONDES	SAN PEDRO DE ATACAMA
CALAMA	LINARES	SAN RAFAEL
CARAHUE	LLAY LLAY	SANTA BÁRBARA
CASTRO	LONGAVÍ	SANTA CRUZ
CHONCHI	LOS ÁNGELES	TEMUCO
CONCÓN	LOTA	VALDIVIA
CONTULMO	MELIPILLA	VALLENAR
COPIAPÓ	NUEVA IMPERIAL	VICTORIA
CURACAVÍ	PROVIDENCIA	

Así, se pudo concluir que:

- El promedio de horas extras diurnas, nocturnas y/o festivas efectivamente pagadas al mes por funcionario municipal es de \$259.160 en el año 2024.
- 118 municipios, es decir un 34%, tienen al menos un funcionario cuyas horas extras mensuales, no diurnas, son mayores a 80.
- El mes de abril es el que registra la mayor cantidad en pagos de horas extras diurnas, con un total de \$3.977.029.563 y un promedio mensual por funcionario de \$120.217.

CIC N° 6:

Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023

A partir de los datos extraídos al 31 de marzo de 2025, desde el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas, SISREC, de la CGR, se procede a presentar un análisis del estado de las rendiciones de cuentas realizadas por la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, respecto de los recursos entregados por el Instituto Nacional de Deportes, IND, para la ejecución de 9 proyectos en el marco de la organización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023. Al respecto se advirtió:

190

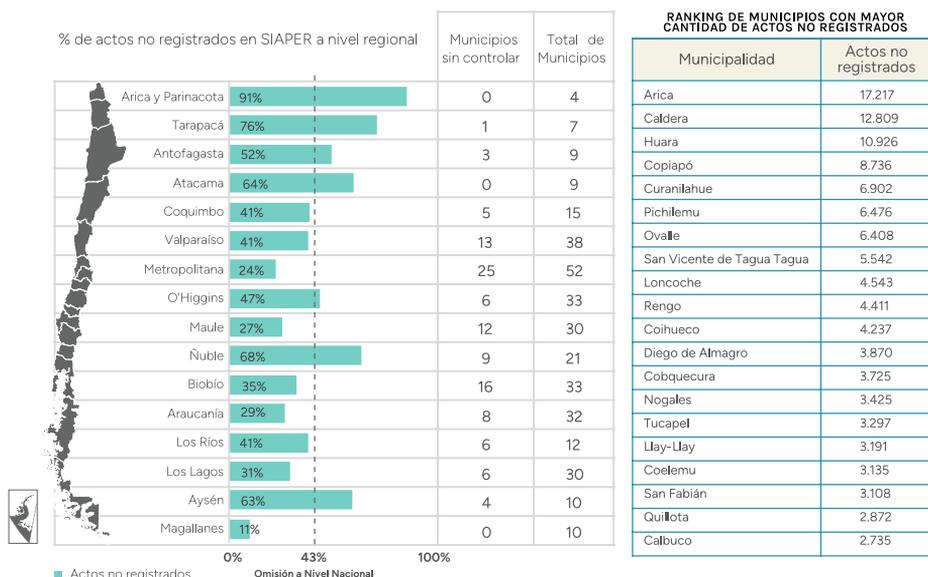
<p>TRANSFERIDO</p> <p>Desde 2020 al 31 de marzo de 2025, las transferencias realizadas por el IND a la Corporación en SISREC fueron de MM\$314.718, cifra que representa el 100% de los recursos asignados para 9 proyectos, de los cuales 3 se encuentran cerrados y 6 en ejecución.</p> 	<p>RENDIDO</p> <p>Durante el período, el gasto total rendido por la Corporación en SISREC fue de MM\$310.409, es decir, el 98,63% de lo transferido MM\$314.718 por el IND.</p> 
<p>OBSERVADO</p> <p>El gasto total observado por el IND en el SISREC fue de MM\$161.722, cifra equivalente al 52,10% del total rendido. Dichos gastos deberán ser corregidos por la entidad ejecutora, y en caso de no aprobarse definitivamente, reintegrados al otorgante.</p> 	<p>EN REVISIÓN</p> <p>El monto rendido que se encuentra en revisión en SISREC por el IND fue de MM\$125.430, que corresponde al 40,41% del total rendido.</p> 
<p>APROBADO</p> <p>En el período señalado, el gasto total aprobado por el IND en SISREC fue de MM\$ 23.135, es decir, un 7,45% del total rendido. Este total considera solo las rendiciones totalmente aprobadas y no la suma de las partidas individuales aprobadas. De considerarse estas últimas, la totalidad de transacciones aprobadas sería de MM\$140.784.</p> 	<p>SALDO POR RENDIR</p> <p>El saldo por rendir al 31 de marzo de 2025 en SISREC fue de MM\$4.309, cifra que representa un 1,37% del total transferido de MM\$314.718, cuyo plazo se encuentra vencido conforme a la fecha máxima a rendir registrada en el SISREC.</p> 

CIC N° 7: Sobre Registro del Personal Municipal

De acuerdo con la ley N° 18.695, las municipalidades tienen la obligación de informar a la CGR sobre las decisiones que afectan a su personal, a través de actos administrativos para ser registrados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-.

Atendiendo al Plan Nacional de Monitoreo y Control Municipal, se pudo verificar lo siguiente:

¿CUÁNTOS DOCUMENTOS SE DETECTARON SIN INFORMAR A CGR?



RESULTADOS A NIVEL NACIONAL



- Más de 106.000 personas no han sido registradas por los municipios en SIAPER, pese a lo cual dichas personas recibieron rentas y/u honorarios de una municipalidad durante 2022 y/o 2023, de acuerdo con la información del SII.
- Se identifican personas con falta de registro en todos los municipios del país.
- Se estima que 1 de cada 5 personas informadas por SII con rentas municipales, no figuran en los registros de SIAPER.

CIC N° 8:

Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, PACCC

La CGR ofició en octubre de 2024 a los 345 municipios del país para conocer el estado de avance de la elaboración de los PACCC exigidos por la ley marco de cambio climático -ley N° 21.455-.

Entre los meses de octubre de 2024 y marzo de 2025, las municipalidades del país informaron el estado de avance de sus PACCC respectivos, observándose lo siguiente:

- En las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Ñuble, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y de la Antártica Chilena, más del 50% de sus municipalidades aún no habían iniciado el proceso de elaboración de sus PACCC.
- La región de Los Ríos lidera el avance en la elaboración de los PACCC, de sus 12 municipios, 11 ya cuentan con planes aprobados mediante decretos alcaldicios, mientras que el municipio restante acreditó haber obtenido el acuerdo favorable del Concejo Municipal.
- Los Ríos fue también una de las cuatro primeras regiones en aprobar su PACCC, junto con Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Los Lagos. Sin embargo, entre estas, O'Higgins aún no tenía ningún PACCC formalizado, mientras que Atacama contaba con uno y Los Lagos con dos.
- En las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Maule y Biobío no se encontraron PACCC aprobados, mientras que en La Araucanía se identificó solo uno. En las regiones Metropolitana y de Valparaíso, menos del 8% de los PACCC han sido aprobados.

CIC N° 9:

Licencias Médicas

De acuerdo con la normativa chilena³² la licencia médica es un documento que certifica la incapacidad temporal para trabajar, otorgado por profesionales de la salud (médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona), que permite al trabajador ausentarse o reducir su jornada laboral, y que, cumpliendo ciertos requisitos, otorga derecho a subsidio o remuneración. Al respecto se detectó:

- **25.078** funcionarios públicos o trabajadores de entidades privadas financiadas con fondos públicos habrían incumplido el período de reposo indicado en su licencia médica, por haber viajado fuera del país durante ese mismo lapso o parte de él.



Durante el período de reposo establecido en la licencia médica:

- **125** funcionarios/ trabajadores registran entre **16 y 30** entradas/salidas del país.
- **51** funcionarios/ trabajadores registran más de **31** entradas/salidas del país.



Un funcionario del área de la salud se otorgó licencia a sí mismo y realizó un viaje durante el período de reposo.

El período de reposo promedio de estas 35.585 licencias es de 17,7 días.

32 Para la elaboración del presente CIC se consideró como marco normativo el Decreto Supremo N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas, los respectivos Estatutos Administrativos de Personal, y el Código del Trabajo.

Las 35.585 licencias médicas cuyos titulares no habrían respetado el período de reposo se distribuyen en 788 entidades, de las cuales 13, concentran el 25% de dichas licencias (8.893 licencias), destacándose la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Integra, que concentran alrededor de un 12% del total, con 4.214 licencias.

Los resultados de este CIC fueron reportados al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público.

Además, se supo en conocimiento de las entidades involucradas para que inicien los sumarios respectivos.

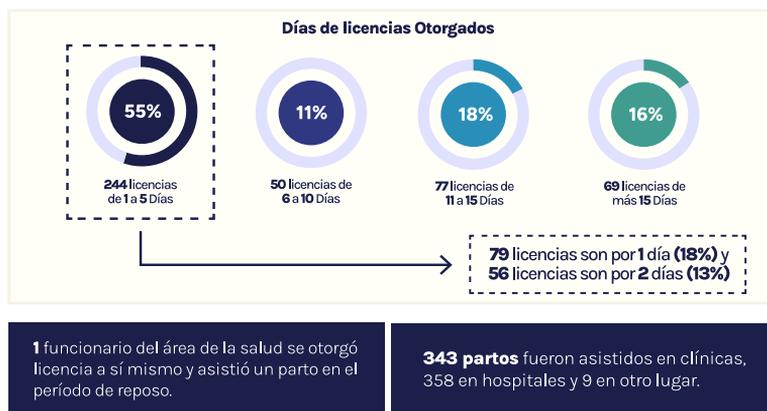
Por otra parte, el Ministerio de Hacienda anunció la creación de un Comité Nacional de Ausentismo, que buscará coordinar acciones, establecer lineamientos y promover buenas prácticas orientadas a la prevención y reducción del ausentismo en la Administración Pública.

CIC N° 10:

Funcionarios de Salud que atendieron partos estando con licencia médica

A partir de los datos proporcionados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, sobre el Registro de Partos ocurridos durante el 2023 y 2024 y por la SUSESO, sobre el Registro de Licencias Médicas extendidas a funcionarios públicos, durante el mismo período, se realizó un análisis del cual se obtuvo lo que se detalla a continuación:

- 250 funcionarios públicos o trabajadores de entidades de salud que cumplen una función pública a nivel nacional habrían incumplido el período de reposo indicado en su licencia médica, por haber asistido parto durante ese mismo lapso.
- Lo anterior, podría implicar el uso irregular de 440 licencias médicas emitidas entre 2023 y 2024, de las cuales el 27% corresponden a FONASA y 73% a ISAPRES.
- Los titulares de esas 440 licencias médicas, en el respectivo período de reposo, habrían asistido 710 partos.
- Respecto a la duración de estas 440 licencias médicas, un 55% corresponde a licencias otorgadas de 1 a 5 días, 11% de 6 a 10 días, 18% de 11 a 15 días y un 16% a más de 15 días.



195

Los 250 funcionarios/trabajadores del área de la salud que no habrían respetado el periodo de reposo por haber asistido uno o más partos en dicho lapso, estarían vinculados laboralmente a 63 empleadores, de los cuales **10 entidades concentran el 49% de los funcionarios involucrados en esta práctica** (123 funcionarios), las cuales se mencionan a continuación:

REGIÓN	SERVICIO	#FUNCIONARIOS	% RESPECTO DEL TOTAL
LOS LAGOS	SERVICIO DE SALUD DE RELONCAVI	23	9%
VALPARAÍSO	SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA	18	7%
O'HIGGINS	SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS - HOSPITAL DE GRANEROS	13	5%
METROPOLITANA	HOSPITAL DR. LUIS TISNÉ BROUSSE	12	5%
DEL MAULE	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	12	5%
ANTOFAGASTA	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	11	4%
METROPOLITANA	HOSPITAL DEL CARMEN	9	4%
METROPOLITANA	HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO DRA. ELOÍSA DÍAZ	9	4%
METROPOLITANA	HOSPITAL CLÍNICO DR. FELIX BULNES CERDA	9	4%
METROPOLITANA	HOSPITAL SAN JOSÉ	7	3%
TOTAL		123	49%

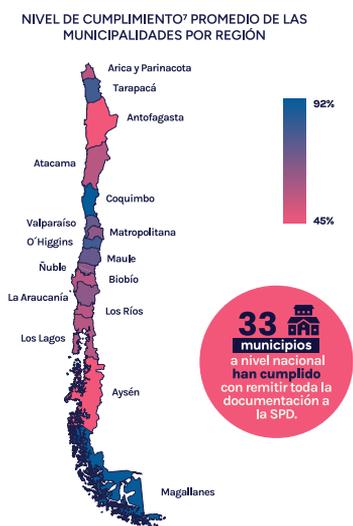
CIC N° 11:

Sobre Situación Comunal en Materia de Seguridad Pública, Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública

La Subsecretaría de Prevención del Delito –SPD– ha implementado el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual –IVSD–³³, el cual permite ordenar las comunas en dos categorías³⁴: “Urgentes (120 municipios)” y “Rotativas (225 municipios)”, de mayor a menor vulnerabilidad socio delictual, considerando para ello un puntaje cuyo valor depende de variables comunales (cantidad de delitos graves o contra la mujer; cantidad de población; características socioeconómicas; entre otras), con el propósito de priorizar la entrega de recursos a las municipalidades y así fortalecer las capacidades locales y avanzar en equidad territorial en materia de seguridad pública.

Adicionalmente, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece instrumentos de gestión e instancias de coordinación para que las municipalidades, mediante los Planes Comunales de Seguridad Pública –PCSP–, y los Consejos Comunales de Seguridad Pública –CCSP–, adopten medidas intersectoriales que permitan mejorar las condiciones de seguridad y la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

196



Los municipios deben enviar a la SPD las actas de todas las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad. Lo mismo ocurre con los Planes Comunales de Seguridad Pública, los que además deben actualizarse anualmente durante su vigencia. Al respecto:

- 312 municipios, un 90%, no han cumplido con la remisión a la SPD del Plan y las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública entre 2024 y 2025.
- 10 pertenecen a la categoría urgentes.
- 14 de esta categoría no han remitido el Plan Comunal de Seguridad Pública ni la totalidad de las actas de las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

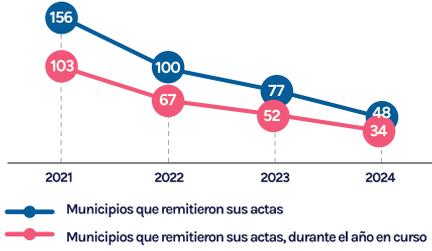
Alto Biobío, Ercilla, General Lagos, Independencia, La Florida, La Pintana, Lonquimay, Puerto Montt, Nueva Imperial, Mulchén, Pucón, Purén, Talagante y Tirúa.

33 El Índice de Vulnerabilidad Sociodelictual está definido en el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobado por la Contraloría General de la República, y cumple la función de ordenar a los municipios, según su vulnerabilidad, para efectos de su incorporación en el Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal.

34 La categoría de “Urgentes”, está compuesto por 3 grupos, conformados por 40 municipios cada uno, que reciben recursos de manera permanente, por montos diferenciados entre ellos, y la categoría “Rotativas” está compuesto por 2 grupos, de 113 y 112 comunas, que reciben recursos año por medio por montos diferenciados entre ellos. Para conocer sobre la asignación de recursos para el año 2024, ver Resolución Exenta No 818, del 12 de abril de 2024.

Respecto del Consejo Comunal de Seguridad Pública:

CANTIDAD DE MUNICIPIOS QUE HAN REMITIDO SUS ACTAS DEL CONSEJO A LA SUBSECRETARÍA, POR AÑO



Desde 2021 hasta 2024, se advierte una disminución en la remisión de actas del consejo por parte las municipalidades.



72
municipios

habrían remitido las actas más de 1 año después de su celebración. Tales como: Lago Ranco, La Florida, La Pintana y Ñuñoa.

Respecto del Plan Comunal de Seguridad Pública:

24 Municipalidades
mantendrían sus **Planes VENCIDOS**, a febrero del año 2025

40 Municipalidades
NO han enviado sus **Planes Comunales** a la Subsecretaría de Prevención del Delito

COORDINACIÓN CON AUDITORES INTERNOS

Con el objetivo de materializar la dependencia técnica a que hace referencia el inciso primero del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, es que, mediante resolución exenta N° 1.146, de 3 de junio de 2024, fue creada la Unidad Coordinadora de Auditorías Internas del Sector Público y a través de resolución exenta N° 1.145, de 3 de junio de 2024, fue creada la Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal.

El objetivo de ambas unidades es retomar la colaboración de la Contraloría General con las Unidades de Auditoría Interna y Control Interno de las entidades a lo largo del país para posicionar y potenciar su labor.

198

Estas nuevas unidades se encuentran trabajando actualmente en la creación de un portal para las entidades del sector público, el cual será el canal directo de comunicación con la Contraloría General para la resolución de consultas de manera activa y entregar herramientas que apoyen la función de auditoría interna.

En el sector municipal, durante los meses de julio a diciembre de 2024, la Unidad ha realizado un levantamiento de información a nivel país de las unidades de control tanto de las 345 municipalidades, 16 gobiernos regionales y la unidad de auditoría interna de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -SUBDERE-, con la finalidad de contar con una base de datos actualizada y precisa sobre la composición de los funcionarios que se desempeñan en dichas dependencias, permitiendo con ello contar con información relevante para el proceso de planificación.

Al 31 de diciembre de 2024, en el ámbito municipal 1.470 funcionarios se desempeñan en labores de control, de los cuales 475 se concentran en la Región Metropolitana, lo que equivale al 32,3%. Se observa, además, que 81 municipios, de un total de 345, cuentan con una sola persona encargada de control, es decir un 23,4%. En tanto, 63 municipios disponen de 2 personas ejecutando estas labores, lo que equivale a un 18,2%. En los restantes 201 municipios laboran 3 o más funcionarios, lo que representa un 58,2%. Estadísticamente, se puede indicar que, a nivel país, en promedio se desempeñan en las unidades de control municipal 4,2 personas.

En cuanto a las 16 unidades de control interno de los gobiernos regionales, se advierte un total de 44 funcionarios que laboran en dichas dependencias, de las cuales en 7 GORE la unidad de control está compuesta por 1 persona, lo que representa un 43,7%. Otro dato relevante es que al 31 de diciembre de 2024 en 4 GORE no está provisto el cargo titular de jefe de la unidad de control.

Dentro de las principales actividades realizadas, en octubre de 2024 se llevó a cabo un webinar, con la finalidad de dar a conocer las nuevas unidades que tienen por objetivo coordinar y supervisar las labores de auditoría y control interno de las entidades públicas, municipales y gobiernos regionales y materializar la tuición técnica a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 10.336, el que contó con una audiencia de 1.165 funcionarios de auditoría interna.

A su turno, el 27 de noviembre de igual año, la Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal -UCCIM- participó en el “Taller para las Nuevas Autoridades Municipales y Regionales”, con el tema “Tuición Técnica de CGR en materia de Control Interno”.

Para facilitar el trabajo de los entes auditados con relación al cumplimiento y subsanación de las observaciones realizadas por la Contraloría General, se desarrolló una plataforma tecnológica

que permite, a las unidades de auditoría interna, llevar la gestión documental del cumplimiento, obtener reportes en tiempo real, controlar plazos y trabajar de manera remota y colaborativa con este Ente de Control.

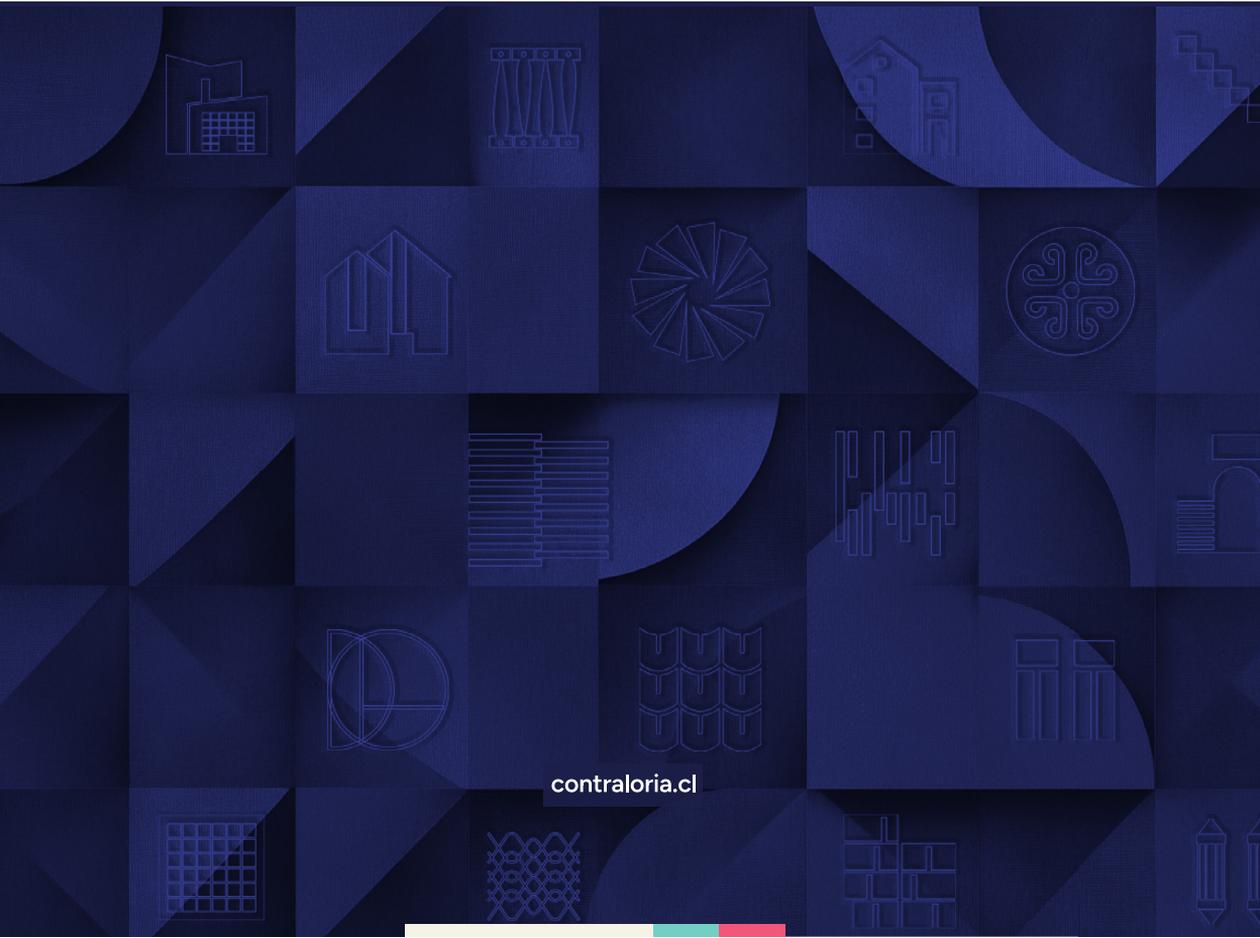
A finales del 2024, el sistema contaba con 528 unidades de auditoría interna, 1.654 personas usuarias y 7.523 productos de auditoría registrados, de los cuales el 79% corresponde al sector público, lo que implicó realizar múltiples actividades de capacitación a las personas usuarias sobre el uso del sistema, además de soporte vía correo electrónico y asistencia telefónica.

Finalmente, a partir del segundo semestre de 2025 se efectuarán auditorías coordinadas con los auditores internos tanto del sector público como municipal, sobre la recuperación de subsidios por incapacidad laboral, derivados de Licencias Médicas.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

División de Fiscalización
Contraloría General de la República



contraloria.cl